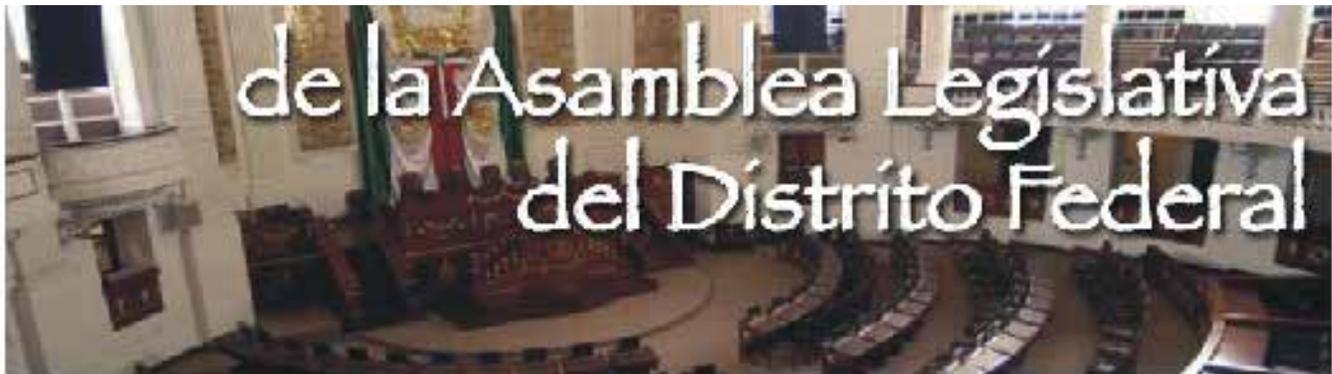


# Gaceta Parlamentaria



VI LEGISLATURA



Año 01 / Primer Ordinario

16 - 10 - 2012

VI Legislatura / No. 013

## CONTENIDO

### ORDEN DEL DÍA.

### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

### INCIATIVAS.

4. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA PREDIOS CON NORMATIVIDAD ESPECÍFICA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.

5. INICIATIVA PARA ABATIR EL REZAGO Y HACER MÁS EFICIENTE EL TRABAJO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

6. INICIATIVA DE EVALUACIÓN DE LEYES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
7. INICIATIVA DE LEY DE ATENCIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
8. INICIATIVA PARA TRANSPARENTAR LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 8 Y 25 Y ADICIONA UN ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
10. INICIATIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE PROPONE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL INICIE ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN LA REFORMA AL ARTÍCULO 37 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE AGUA GRIS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO DE AGUA PLUVIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
13. INICIATIVA DE REFORMA DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 397 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, CON OBJETO DE INCLUIR CERTIFICADO DE IDONIEDAD EN EL CASO DE ADOPCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN IX RECORRIENDO LA FRACCIÓN X Y ANEXANDO LA FRACCIÓN IX, 46 EN EL PRIMER Y TERCER PÁRRAFO 47, 48 SEGUNDO PÁRRAFO Y 65 BIS FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y DEL CÓDIGO CIVIL, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HÉRNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

## **PROPOSICIONES.**

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DURANTE EL MES DE OCTUBRE PORTEN UN LISTÓN DE COLOR ROSA COMO PARTE DE LA CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA, ASIMISMO, SE ILUMINE DE ROSA EL EDIFICIO DE DONCELES CON MOTIVO DE ESTA CONMEMORACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A QUE SE GARANTICE LA PARIDAD DE GÉNERO EN PUESTOS DE ESTRUCTURA EN LOS CARGOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES, DURANTE LOS TRES AÑOS DE GOBIERNO DE LAS NUEVAS ADMINISTRACIONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL TRATAMIENTO CONTRA LA OBESIDAD, EL SOBREPESO Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, FELIPE CALDERÓN HINOJOSA Y AL PRESIDENTE ELECTO ENRIQUE PEÑA NIETO, RESTITUYAN Y COLOQUEN EN SU LUGAR ORIGINAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA OFICIAL DE LOS PINOS, EL CUADRO CON EL RETRATO DEL PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES “IAPA”, REMITA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA EN EL QUE SE PRECISE EL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES QUE OPERAN EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES Y LA RAZÓN DE QUE A LA FECHA NO ESTÉN DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE DICHO INSTITUTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS ESTHELA DAMIÁN PERALTA Y EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, A PROPONER LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, COMO LE FUE SUGERIDO POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA A TRAVÉS DEL DOCUMENTO “HACIA UNA AGENDA NACIONAL EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZAR UN ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA INSTALAR CARRILES DE ALTO VOLÚMEN DE OCUPACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL Y, DE RESULTAR FAVORABLE, LA PLANEACIÓN

DE SU CONSTRUCCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRÓNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTÓRICO DE COYOACÁN” Y EL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN”, ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANÍA; QUE PRESENTA LA DPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

27. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES SE INCREMENTE LA SANCIÓN CON MULTA A AQUELLOS CONDUCTORES QUE SUJETEN APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN U OTROS OBJETOS QUE REPRESENTEN UN DISTRACTOR PARA EL MANEJO SEGURO DE VEHÍCULOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA GUADALUPE CORTÉS QUIROZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ Y SE SOLICITA DIVERSA INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INSTRUMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE MEJORAR LA FLUIDEZ DE LA VIALIDAD EN TORNO A LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL “CETRAM”, UBICADOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, A COLABORAR Y FOMENTAR CON LAS POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y EVITAR ACTOS DE CORRUPCIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, INTEGREN A LA BREVEDAD, UNA COMISIÓN Y SE COORDINEN CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN PARTICULAR CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRABAJOS DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, IMPLEMENTE UN CURSO DE CAPACITACION EN MATERIA DE TÉCNICA LEGISLATIVA PARA ASESORES JURÍDICOS Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO Y LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

33. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

## **EFEMÉRIDES.**

34. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 59º ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RECONOCIÓ EL DERECHO DE VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO; QUE PRESENTAN DIVERSAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

35. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL Y DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ALIMENTACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CARMEN ANTUNA CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA DE LA MUJER RURAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

## ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



VI LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA  
PROYECTO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**16 DE OCTUBRE DE 2012**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**INCIATIVAS**

4. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA PREDIOS CON NORMATIVIDAD ESPECÍFICA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.
5. INICIATIVA PARA ABATIR EL REZAGO Y HACER MÁS EFICIENTE EL TRABAJO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
6. INICIATIVA DE EVALUACIÓN DE LEYES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

7. **INICIATIVA DE LEY DE ATENCIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
  
8. **INICIATIVA PARA TRANSPARENTAR LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
  
9. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 8 Y 25 Y ADICIONA UN ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
  
10. **INICIATIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE PROPONE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL INICIE ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN LA REFORMA AL ARTÍCULO 37 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
  
11. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE AGUA GRIS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE**

**ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

- 12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO DE AGUA PLUVIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**
  
- 13. INICIATIVA DE REFORMA DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
  
- 14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 397 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, CON OBJETO DE INCLUIR CERTIFICADO DE IDONIEDAD EN EL CASO DE ADOPCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**
  
- 15. INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN IX RECORRIÉNDO LA FRACCIÓN X Y ANEXANDO LA FRACCIÓN IX, 46 EN EL PRIMER Y TERCER PÁRAFO 47, 48 SEGUNDO PÁRRAFO Y 65 BIS FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y DEL CÓDIGO CIVIL, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HÉRNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### **PROPOSICIONES**

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DURANTE EL MES DE OCTUBRE PORTEN UN LISTÓN DE COLOR ROSA COMO PARTE DE LA CONMEMORACIÓN AL DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA, ASIMISMO, SE ILUMINE DE ROSA EL EDIFICIO DE DONCELES CON MOTIVO DE ESTA CONMEMORACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
19. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A QUE SE GARANTICE LA PARIDAD DE GÉNERO EN PUESTOS DE ESTRUCTURA EN LOS CARGOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES, DURANTE LOS TRES AÑOS DE GOBIERNO DE LAS NUEVAS ADMINISTRACIONES; QUE PRESENTA LA

DIPUTADA ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL TRATAMIENTO CONTRA LA OBESIDAD, EL SOBREPESO Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
  
21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, FELIPE CALDERÓN HINOJOSA Y AL PRESIDENTE ELECTO ENRIQUE PEÑA NIETO, RESTITUYAN Y COLOQUEN EN SU LUGAR ORIGINAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA OFICIAL DE LOS PINOS, EL CUADRO CON EL RETRATO DEL PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.
  
22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES “IAPA”, REMITA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA EN EL QUE SE PRECISE EL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES QUE OPERAN EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES Y LA RAZÓN DE QUE A LA FECHA NO ESTÉN DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE DICHO INSTITUTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS ESTHELA DAMIÁN PERALTA Y EFRAÍN MORALES

**LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
  
- 24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, A PROPONER LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, COMO LE FUE SUGERIDO POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA A TRAVÉS DEL DOCUMENTO “HACIA UNA AGENDA NACIONAL EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
  
- 25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZAR UN ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA INSTALAR CARRILES DE ALTO VOLÚMEN DE OCUPACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL Y, DE RESULTAR FAVORABLE, LA PLANEACIÓN DE SU CONSTRUCCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
  
- 26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO**

URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRÓNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTÓRICO DE COYOACÁN” Y EL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN”, ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANÍA; QUE PRESENTA LA DPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

27. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES SE INCREMENTE LA SANCIÓN CON MULTA A AQUELLOS CONDUCTORES QUE SUJETEN APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN U OTROS OBJETOS QUE REPRESENTEN UN DISTRACTOR PARA EL MANEJO SEGURO DE VEHÍCULOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA GUADALUPE CORTÉS QUIROZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ Y SE SOLICITA DIVERSA INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO

**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

29. **CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INSTRUMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE MEJORAR LA FLUIDEZ DE LA VIALIDAD EN TORNO A LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL “CETRAM”, UBICADOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
  
30. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, A COLABORAR Y FOMENTAR CON LAS POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y EVITAR ACTOS DE CORRUPCIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**
  
31. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, INTEGREN A LA BREVEDAD, UNA COMISIÓN Y SE COORDINEN CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN PARTICULAR CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRABAJOS DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO**

**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

32. **CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, IMPLEMENTE UN CURSO DE CAPACITACION EN MATERIA DE TÉCNICA LEGISLATIVA PARA ASESORES JURÍDICOS Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO Y LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
33. **CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**EFEMÉRIDES**

34. **EFEMÉRIDE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 59º ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RECONOCIÓ EL DERECHO DE VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO; QUE PRESENTAN DIVERSAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
35. **EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL Y DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ALIMENTACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CARMEN ANTUNA CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 36. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA DE LA MUJER RURAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

## ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA



### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 11 DE OCTUBRE DE 2012

#### PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta minutos del día jueves once de octubre del año dos mil doce, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia; con una asistencia de 44 diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que ésta se encontraba en las pantallas táctiles de los diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 32 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Procuraduría Social del Distrito Federal por el que remite diversa información en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, por lo que se instruyó su remisión a la Comisión de Desarrollo Social para los efectos correspondientes.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Distrito Federal para la Prevención y Supresión de la Trata de Personas y la Protección y Asistencia a las Víctimas, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Manuel Granados Covarrubias, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; adhiriéndose a la iniciativa los Diputados Jesús Sesma Suárez; Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Laura Irais Ballesteros Macías y Jaime Alberto Ochoa Amorós, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos.

Como siguiente punto del orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto que reforma los artículos 292, 293, 318, 356 y se adiciona una nueva fracción VI y se recorre la actual VI y VII al numeral 7 y 8 respectivamente del artículo 365 del Código de Instituciones y procedimientos electorales del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Daniel Ordóñez Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Acto seguido para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Integral de Transporte, Vialidad y Tránsito para el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Inmediatamente para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones al Código Penal para el Distrito Federal, en materia de delitos cometidos por actos de maltrato y crueldad a los animales, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Jesús Sesma Suárez, a nombre propio y del Diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Acto continuo para presentar una iniciativa de ley de reparación del daño causado por violaciones a los derechos humanos del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, a nombre propio y de los Diputados Federico Döring Casar y Jesús Sesma Suárez, de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional y Verde Ecologista de México, respectivamente, adhiriéndose a la iniciativa los Diputados Rodolfo Ondarza Rovira, Miriam Saldaña Chairez, Bertha Alicia Cardona, Cipactli Dinorah Pizano Osorio, Alberto Emiliano Cinta

Martínez, Tonatiuh González Case, Eduardo Santillán Pérez y Jesús Sesma Suárez, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos.

Asimismo para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 261 bis del Código Penal para el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Miriam Saldaña Chairez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Posteriormente para presentar una iniciativa de decreto a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la reforma política del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal.

Enseguida la Presidencia informó que se recibieron las siguientes iniciativas de decreto que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casabon, la primera, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, la segunda, por la que se reforma y adiciona el artículo 224 del Código Penal para el Distrito Federal; la tercera, por la que se adiciona la fracción V-bis al artículo 12 de la Ley de Salud del Distrito Federal y la cuarta, por la que se expide el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, las cuales fueron turnadas para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; a la Comisión de Salud y Asistencia Social, y a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, respectivamente.

Asimismo la Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral 22 ha sido retirado del orden del día.

Acto continuo para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se aprueba la comparecencia de los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal que se encuentren en el supuesto al que se refiere el artículo 65 bis de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, adhiriéndose a la propuesta los Diputados Jesús Sesma Suárez, José Fernando Mercado Guaida, en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución, turnándose para su análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos.

De igual forma para presentar una proposición con punto de acuerdo relativo a la cuestión educativa en el Distrito Federal y zona metropolitana, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. La Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

Continuando con el orden día para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Jefa Delegacional en Magdalena Contreras, Leticia Quezada Contreras, que de conformidad con sus atribuciones mejoren de manera urgente las condiciones de trabajo del personal de limpia a través de la dotación de equipo y materiales necesarios, así como la remodelación y dignificación de las instalaciones destinadas para la prestación de dicho servicio y que las mismas sean consideradas en el ejercicio presupuestal 2013, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Mercado Guaida, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, adhiriéndose a la propuesta los Diputados Jesús Sesma Suárez, Alberto Emiliano Cinta Martínez y Héctor Hugo Hernández Rodríguez, en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución, turnándose para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Inmediatamente, para presentar una proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Director General de la Comisión Nacional del Agua y al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que informen sobre el nivel que presentan las presas del Sistema Cutzamala qué acciones coordinadas se planean para hacer frente a la temporada de estiaje 2013, qué acciones de rehabilitación y mantenimiento se han aplicado en los últimos años y qué obras son prioritarias para mantener en buenas condiciones el sistema, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Gabriel Antonio Godínez Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo relativo al cáncer de mama en el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, a nombre propio y de diversos diputados integrantes de este Órgano Legislativo, adhiriéndose a la propuesta los Diputados Olivia Garza de los Santos, Miriam Saldaña Chaírez, Rodolfo Ondarza Rovira, Bertha Alicia Cardona, Cipactli Dinora Pizano Osorio, Laura Irais Ballesteros Mancilla, Jaime Alberto Ochoa Amorós, Rocío Sánchez Pérez, María de los Ángeles Moreno Uriegas, Eduardo Santillán Pérez, Carlos Hernández Mirón, Ana Julia Hernández Pérez, Ernestina Godoy Ramos, Yuriri Ayala Zúñiga, Santiago Taboada Cortina y Efraín Morales López, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Especial de Reclusorios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que acuda a recorrer y examinar en su totalidad la operación de los Centros de Readaptación Social del Distrito Federal para determinar la situación que prevalece en ellos en cuanto a grado de gobernabilidad, condiciones de seguridad, corrupción y respeto de los derechos fundamentales de los reclusos, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Olivia Garza de los Santos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública con opinión de la Comisión Especial de Reclusorios.

De igual forma para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Jefa Delegacional en Tlalpan a que ordene al Instituto de Verificación Administrativa efectuar visitas de verificación en los giros mercantiles denominados *antros* ubicados en la zona de Coapa, y una vez verificados el citado Instituto remita a esta Asamblea Legislativa un informe detallando la situación que guardan los mismos, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, sumándose a la propuesta el Diputado Rodolfo Ondarza Rovira; el Diputado Héctor Hugo Hernández Rodríguez, desde su curul plantea una modificación a la propuesta, que es aceptada por el proponente; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto seguido para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno y al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones del Distrito Federal a consumir lo establecido por la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Santiago Taboada Cortina, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

En seguida para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que elabore un programa que tenga como fin dotar de apoyo económico para el transporte escolar de todos los estudiantes de nivel superior del Distrito Federal a través del subsidio de los viajes en transporte público necesarios para asistir a sus centros educativos en los días de actividad escolar, de la manera que considere más oportuna y ampliando los medios más eficaces a su alcance, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Andrés Sánchez Miranda, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución y la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Acto continuo para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal instrumente las medidas necesarias a efecto de que los secretarios técnicos de las comisiones de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal entreguen los informes finales relativos a los trabajos de comisión, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Andrés Sánchez Miranda, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Inmediatamente para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que se adquiera el inmueble que albergaba la extinta fábrica de hilados y tejidos denominada *La Fama Montañesa*, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Hernández Mirón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Continuando con el orden día para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a diversas autoridades del Distrito Federal con la finalidad de tomar acciones concretas para prevenir y erradicar por medio de la autoexploración a temprana edad el cáncer de mama y generar conciencia del problema mediante un plan masivo de difusión, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Miriam Saldaña Chairez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la realización del Parlamento Metropolitano de la zona metropolitana del Valle de México, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Julia Hernández Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, adhiriéndose a la propuesta los Diputados Héctor Saúl Téllez Hernández y Genaro Cervantes Vega; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Metropolitano con opinión de la Comisión de Gobierno.

Asimismo para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al ciudadano Arturo Cerón Vargas, Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) a fin de que elabore un estudio de evaluación de impacto de los programas sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal durante el periodo 2007-2012, se concedió el uso de la Tribuna a la diputada Isabel Priscila Vera Hernández, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social, con opinión de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

A continuación a efecto de presentar una efemérides respecto de la conmemoración del 12 de octubre de 1492, se concedió el uso de la Tribuna al diputado César Daniel González Madruga, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Inmediatamente la Presidencia informa que se recibió un acuerdo por la Comisión de Gobierno por el que se propone el calendario para la instalación de la Comisión Jurisdiccional y las comisiones especiales y se da cuenta de la recepción del Bando a que se refiere el artículo 54 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, por lo instruye a la Secretaría consulte de su incorporación de los asuntos al orden del día, en votación económica fue autorizada por el Pleno la incorporación de ambos documentos.

La Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se propone el calendario para la instalación de las comisiones especiales y la Comisión Jurisdiccional, toda vez que ha fue distribuido el acuerdo, en votación económica fue aprobado el acuerdo, quedando debidamente enterada la Asamblea y se hace del conocimiento de las Presidencias de las Comisiones Especiales y la Comisión Jurisdiccional de esta Asamblea Legislativa para que procedan a la integración e instalación legal y formal de dichos órganos internos.

Continuando con el orden del día, la Presidencia da a conocer el bando por el que se informa en el Distrito Federal la declaración de Jefe de Gobierno del Distrito Federal electo, por lo que instruye a la Secretaría dar lectura al Bando citado, quedando debidamente enterada la Asamblea; se envía al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación; se hace del conocimiento de los Titulares de los Órganos Autónomos en el Distrito Federal, de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal y de las 16 Delegaciones, para que sea fijado en las principales oficinas públicas y sea publicado en las páginas electrónicas de las Dependencias, Delegaciones y Órganos Autónomos del Distrito Federal; se instruye su publicación en 3 diarios de circulación nacional y se instruye a la Oficialía Mayor de este órgano la publicación del Bando en la página electrónica de la Asamblea.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, siendo las quince horas con diez minutos, la Presidencia levantó la sesión y se citó para la Sesión que tendría lugar el día jueves 16 de octubre del presente año a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

## INICIATIVAS.



"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2012

SG/ 11677 /12

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS,  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

En uso de la facultad que me confiere el artículo 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, adjunto al presente remito a usted la siguiente Iniciativa suscrita por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

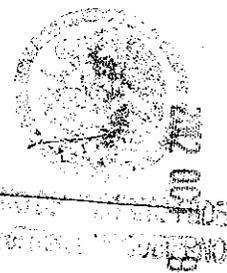
- **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA PREDIOS CON NORMATIVIDAD ESPECÍFICA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.**

Lo anterior, a efecto que se sirva someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esa H. Asamblea Legislativa.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL DISTRITO FEDERAL**

**D. C. HÉCTOR SERRANO CORTÉS**



2012 OCT 10 10:59 AM  
000011229

Ana ML

**ANEXO: LA INICIATIVA QUE SE INDICA**

C.c.p. Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon.- Jefe de Gobierno del Distrito Federal.- Presente.  
C.c.p. Dra. Leticia Bonifaz Alfonso.- Consejera Jurídica y de Servicios Legales.- Presente.



Plaza de la Constitución No. 1-1º Piso, Centro Histórico, C P. 06068  
Delegación Cuauhtémoc, DF. Tel. 53-45-81-27



Ciudad de **vanguardia**

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS,  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VI LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

La finalidad de los instrumentos de desarrollo urbano del Distrito Federal es el ordenamiento del territorio en concordancia con las actividades de sus habitantes, el contexto urbano de las colonias, barrios y pueblos de la Ciudad de México y la existencia y disponibilidad de servicios públicos, buscando un equilibrio entre todos estos factores, a fin de que el desarrollo de las distintas zonas genere una mejora en la calidad de vida de quienes en ella habitan y no un decremento de sus condiciones.

Un factor importante en la actualización de los instrumentos de desarrollo urbano de la Ciudad de México es el reconocimiento de que la dinamicidad de las actividades económicas han influido considerablemente en la vocación urbana de distintas zonas de esta entidad, conllevando a su transformación y, por ello, a la necesidad de su reordenamiento y contención de su impacto, precisamente a través de las acciones de gobierno implicadas en esos instrumentos.

El mejoramiento del entorno urbano, como objetivo primordial de los programas de desarrollo urbano, no significa privilegiar un crecimiento desmedido de alturas, densidades e intensidades, sino el aprovechamiento óptimo de superficies en consonancia con la dotación y disponibilidad de servicios públicos, salvaguardando siempre el contexto urbano de la zona de que se trate, lo cual se traduce en un equilibrio urbano que redundará en la calidad de vida de sus pobladores.

En el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, se plantea que en materia de desarrollo urbano habrán de consolidarse las distintas áreas



de acuerdo con su vocación y miras a un desarrollo sustentable, donde los usos y niveles permitidos cuenten con la debida factibilidad de servicios y de equipamiento urbano, así como desalentar el aumento de alturas en los edificios al interior de las colonias y promover el incremento de ellas en predios con frente a vías principales.

En razón de esos objetivos específicos, es que distintas zonas de la Delegación Cuauhtémoc son catalogadas, en el programa mencionado, como áreas de conservación patrimonial, entre ellas la denominada "Condesa – Roma", para las cuales se establecen normas específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía; conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

De manera específica se establece que la rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial, características referidas a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.

El propio programa mencionada, al establecer la zonificación y distribución de usos del suelo, dispone que la zonificación Habitacional (H) se atribuye en aquellas zonas en que se pretende conservar sus características sin otros usos que puedan alterar su vocación netamente habitacional, previendo de manera expresa las colonias en que aplica dicha zonificación, entre ellas la Colonia Condesa, ordenando para las mismas alturas en promedio de 3 y 4 niveles con 20% de área libre.

El mismo programa atribuye los usos Habitacional con Comercio (HC) y Habitacional Mixto (HM) a zonas específicamente determinadas, entre las cuales no se considera a la Colonia Condesa.

Es así que conforme a las disposiciones programáticas a que se ha hecho referencia, no se encuentra razón alguna para otorgar un tratamiento urbano distinto al inmueble ubicado en la calle de Pachuca número 2, esquina con calle Veracruz, Colonia Condesa, como se hace en el apartado de Normas de Ordenación particular para Predios con Normatividad Específica, al atribuirle una zonificación HM 9/20/Z (Habitacional Mixto, ) niveles máximos de altura, 20% mínimo de área libre y densidad Z).

En efecto, la atribución de una zonificación distinta a la que prevalece en el área de conservación patrimonial, en donde se ubica el inmueble de que se trata, vulnera el objetivo de dicha clasificación, al implicar lo siguiente:

- Excede en seis niveles, el número de niveles permitidos por la zonificación del resto de la colonia Condesa, por lo que, en caso de ser aprovechada, rompería con el entorno urbano de la zona, ya que superaría la altura de las construcciones circundantes, en cuando menos 18 metros.
- Sustituye la Zonificación H (Habitacional) por la zonificación HM (Habitacional Mixto), lo cual implica la inserción en la colonia Condesa, de una mezcla de usos comerciales y de servicios que resultan evidentemente contrarios al objetivo planteado por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc de conservar el uso mayoritariamente habitacional.
- Permite que la densidad de población se incremente de modo sustancial, pasando de una densidad media (1 vivienda por cada 50 m<sup>2</sup> de terreno), es decir, 29 viviendas, si se considera que el predio cuenta aproximadamente con una superficie de 1,440 m<sup>2</sup>), a la densidad Z (lo que indique la zonificación del Programa, cuando se trate de vivienda mínima, el programa lo definirá), en la que si la superficie de las viviendas fuera de 65 m<sup>2</sup>, significaría la posibilidad de construir 159 viviendas. Lo anterior, implica

quintuplicar el número de viviendas que actualmente se encuentra permitido por la zonificación aplicable al resto de la colonia.

Por lo anterior, a efecto de preservar la imagen y contexto urbano del área de conservación patrimonial "Condesa - Roma", conforme a los objetivos del Programa Delegacional de Desarrollo para la Delegación Cuauhtémoc, es que se somete a la consideración de esa Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa que pretende restituir al inmueble de que se trata la zonificación que le corresponde en virtud de su inserción en el polígono que comprende el área de conservación patrimonial de que se trata.

En virtud de que la atribución de zonificación HM9/20/Z al predio ubicado en la calle de Pachucá número 2, esquina con calle Veracruz, Colonia Condesa en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, importa una incongruencia con diversas normas contenidas en el mismo, de conformidad con la fracción V del Apartado A del artículo 39 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Distrito Federal inició el procedimiento de su modificación de oficio integrando el expediente técnico que se acompaña a la presente Iniciativa.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III y 67 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 40, fracción VIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, someto a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente Iniciativa de

**Decreto por el que se reforma la Norma de Ordenación Particular para Predios con Normatividad Específica del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la Norma de Ordenación Particular para Predios con Normatividad Específica del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, para quedar como sigue:

IV. Ordenamiento Territorial ...

4.4 Normas de Ordenación ...

4.4.3 Normas de Ordenación Particulares

**Norma de Ordenación Particular para Predios con Normatividad Específica**

1 a 62 ...

63 Se deroga

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Inscríbese el presente Decreto en el Registro de Planes y Programas.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce.

**ATENTAMENTE**

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

## PRESENTACIÓN DE INICIATIVA: “INICIATIVA PARA ABATIR EL REZAGO Y HACER MÁS EFICIENTE EL TRABAJO LEGISLATIVO”

VIDAL LLERNAS MORALES

Diputado Local Electo, Distrito V, Azcapotzalco

### Antecedentes:

- En las últimas legislaturas, el trabajo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha sido punta de lanza en el país y se ha retomado tanto a nivel nacional como en los Congresos de otras entidades. Al respecto existen múltiples ejemplos en materia de libertades, derechos humanos, medio ambiente y derechos sociales como la ley del seguro de desempleo o pensión para adultos mayores.
- Legislar en la capital del país es un reto importante pues en ella se presenta un gran número de necesidades regulatorias asociadas a la complejidad de todas las grandes urbes así como a un amplio mosaico cultural y político.
- Por estos motivos, para estar a la altura de las múltiples demandas de la población es fundamental continuar mejorando el Marco Jurídico que rige los procesos legislativos para hacerlos más eficaces y eficientes.
- Avanzar en el abatimiento del rezago legislativo es imprescindible para mejorar los trabajos de cada Legislatura: a pesar de las múltiples iniciativas que presentan los diputados en cada Legislatura no todas son dictaminadas a tiempo debido en gran medida a que la reglamentación que determina los procesos para su aprobación no siempre resulta ser la más eficiente o ha quedado rebasada por nuevas dinámicas legislativas que no existían en el momento de su creación.
- Aun con los avances que se presentaron en la Legislatura que está por terminar, hasta marzo del presente año cerca de 400 iniciativas seguían pendientes de dictamen en la Asamblea Legislativa.<sup>1</sup>
- Desafortunadamente en ellas se invirtieron múltiples recursos del erario público en estudios, foros, mesas de análisis y sueldos de asesores y legisladores. En diversos eventos y reuniones de trabajo para la discusión de las iniciativas se incluyeron asimismo costos de servicios de cafetería, edecanía, diseño y montaje.
- Adicionalmente, muchas iniciativas que no podrán ser dictaminadas legislan sobre varios temas relevantes para la Ciudad como son: la procuración de justicia, educación, seguridad pública, agua, entre otros. En este sentido, la importancia de dar continuidad al trabajo desarrollado por cada Legislatura en los temas de mayor trascendencia para la Ciudadanía y

<sup>1</sup> Ciudadanos en Red, “Diputados de la ALDF mandan al archivo 400 iniciativas”, 18 Jul 2012 <http://ciudadanosenred.com.mx/metroaldia/diputados-aldf-mandan-al-archivo-400-iniciativas>; w-radio, 16 de julio, [http://www.ivoox.com/alberto-gonzalez-editor-publmetro-la-aldf-se-audios-mp3\\_rf\\_1339764\\_1.html](http://www.ivoox.com/alberto-gonzalez-editor-publmetro-la-aldf-se-audios-mp3_rf_1339764_1.html)

aprovechar los recursos y esfuerzos invertidos en ellos. Actualmente, el Reglamento para el Gobierno Interno de la Asamblea sólo permite que la Comisión de Gobierno decida sobre las iniciativas que pueden continuar siendo discutidas en las siguientes legislaturas.

- En resumen, para abatir el rezago legislativo es fundamental mejorar los procesos de discusión y aprobación de la ley haciéndolos más funcionales y eficientes. Igualmente, para aprovechar los recursos y esfuerzos invertidos por una legislatura sin entorpecer el trabajo de la siguiente, lo que generaría mayor rezago legislativo, será fundamental que se realice una mejor revisión de las iniciativas sin dictaminar para que sólo se rescaten aquéllas de mayor trascendencia.

#### Objetivos:

- Contribuir a disminuir el rezago legislativo mejorando los procesos por los que se dictaminan las iniciativas y los de selección de aquellas iniciativas sin dictaminar que podrán ser discutidas en legislaturas posteriores a la proponente.
- Hacer más eficiente el uso de los recursos empleados en el Órgano Legislativo dando continuidad entre legislaturas a la discusión de las iniciativas sin dictaminar solo en los casos que tengan mayor trascendencia para la Ciudadanía.

#### Descripción:

- Con la finalidad de lograr procesos de dictamen más expeditos se reforma:
  - El artículo 32 del Reglamento del Gobierno Interno de la ALDF reduciendo los tiempos para dictaminar en Comisiones los

asuntos que obtengan una ampliación de plazo al no haber sido dictaminados dentro del plazo regular (30 días). La ampliación se reduciría de sesenta a treinta días en el caso de los dictámenes que contengan proposiciones, y de noventa a 40 días cuando se trate de dictámenes que contengan iniciativas. De igual forma para evitar las continuas postergaciones de los dictámenes sólo se permitiría un prórroga.<sup>2</sup>

- Asimismo, se reforma el artículo 88 del Reglamento para que las iniciativas que no se dictaminen en las Comisiones Ordinarias y sean enviadas a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias deban de ser desechadas si esta última no dictamina en el plazo de los treinta días señalados en el Reglamento. Actualmente, existe una laguna en esta regulación puesto que no señala que se hará con las iniciativas que no se dictaminen en dicha Comisión vencido el plazo de los 30 días. En consecuencia diversos temas se quedan sin dictaminar sin consecuencia alguna.

- Con la finalidad de lograr una mejor selección de iniciativas sin dictaminar que podrán ser discutidas por legislaturas posteriores a la proponente:

- Se reforma el artículo 90 de la Ley Orgánica de la ALDF para que en el

<sup>2</sup> Se consideran estos tiempos tomando como referencia los que señala el Reglamento de la Cámara de Diputados. En este caso, cuando se otorga la ampliación de los plazos para dictaminar asuntos en las Comisiones, estas tendrán con un plazo similar al inicial que el reglamento señala hasta antes de la prórroga (cuarenta y cinco días más). En el caso de la Asamblea el plazo inicial para dictaminar en Comisiones según el artículo 32 es de 30 días por lo que se supone que 40 días adicionales serían suficientes para emitir un dictamen sobre una iniciativa y 30 sobre una proposición. Asimismo el reglamento de la Cámara de Diputados Considera que no podrá haber más de una prórroga.

proceso de selección de dichas iniciativas sin dictaminar se incluya explícitamente a los grupos parlamentarios y las Comisiones dictaminadoras que en este último caso cuentan con mayores elementos técnico <sup>3</sup> Actualmente solo pueden participar integrantes de la Comisión de la Comisión de Gobierno que si bien incluye los coordinadores de los grupos parlamentarios no están obligados a considerar las opiniones de sus integrantes.

---

<sup>3</sup> Este criterio fue también utilizado en la Cámara diputados, Acuerdo de la Mesa Directiva, 23 de noviembre de 2011, <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

**INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA AL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Y A LOS ARTÍCULOS 32 Y 88 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

Actual	Reforma
<p align="center"><b>TITULO IV DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CAPITULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 90.-</b> Las iniciativas de Ley que hayan sido presentadas en una legislatura, no pasarán a la siguiente, a excepción de los siguientes supuestos:</p> <p>I. Que haya sido aprobado el dictamen correspondiente por la comisión o comisiones dictaminadoras, sin que hubieren sido pasados ante el Pleno;</p> <p>II. Que por mandato constitucional o estatutario se deba expedir la ley o el decreto en un plazo determinado, o</p> <p>III Por acuerdo de la Comisión de Gobierno con aprobación del Pleno de la Asamblea y en sus recesos por la Diputación Permanente.</p>	<p align="center"><b>TITULO IV DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CAPITULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 90.-</b> Las iniciativas de Ley que hayan sido presentadas en una legislatura, no pasarán a la siguiente, a excepción de los siguientes supuestos:</p> <p>I. Que haya sido aprobado el dictamen correspondiente por la comisión o comisiones dictaminadoras, sin que hubieren sido pasados ante el Pleno;</p> <p>II. Que por mandato constitucional o estatutario se deba expedir la ley o el decreto en un plazo determinado, o</p> <p>III Por acuerdo de la Comisión de Gobierno considerando las iniciativas seleccionadas por los Grupos Parlamentarios y Comisiones y con la posterior aprobación del Pleno de la Asamblea y en sus recesos por la Diputación Permanente.</p>
Actual	Reforma
<p align="center"><b>CAPITULO III DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA ASAMBLEA Y DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PRIMERA PARTE DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA ASAMBLEA Y DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SECCIÓN 1 DE LAS COMISIONES Y COMITÉS</b></p> <p><b>Artículo 28..31</b></p> <p><b>Artículo 32.-</b> Toda Comisión deberá presentar su dictamen en los asuntos de su competencia, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que los hayan recibido. Todo dictamen</p>	<p align="center"><b>CAPITULO III DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA ASAMBLEA Y DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PRIMERA PARTE DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA ASAMBLEA Y DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SECCIÓN 1 DE LAS COMISIONES Y COMITÉS</b></p> <p><b>Artículo 28..31</b></p> <p><b>Artículo 32.-</b> Toda Comisión deberá presentar su dictamen en los asuntos de su competencia, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que los hayan</p>

<p>estará compuesto de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los resolutivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado y contendrá las modificaciones que en su caso se hayan realizado, concluyendo con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.</p> <p>Cuando la Comisión no pueda dictaminar dentro del plazo fijado, expondrá por escrito los motivos a la Mesa Directiva para que ésta consulte al Pleno si procede ampliarlo. Durante los recesos de la Asamblea corresponderá a la Diputación Permanente aprobar la ampliación del plazo. Tratándose de dictámenes que contengan proposiciones, la ampliación no podrá exceder de sesenta días más, contados a partir de que se venza el plazo regular; cuando se trate de dictámenes que contengan iniciativas, la ampliación no podrá exceder de noventa días más, contados a partir de que se venza el plazo regular.</p> <p>En caso de negativa respecto a la ampliación, el Presidente hará una excitativa para que se elabore el dictamen y si pasados cinco días de ésta, no se hubiere hecho el mismo, el Presidente enviará la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, consultándole al Presidente de dicha Comisión el término en que se contará con el dictamen en materia.</p> <p>Lo anterior sin detrimento de lo que dispone el artículo 89 del presente Reglamento.</p> <p style="text-align: center;"><b>TITULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN LA ASAMBLEA CAPITULO I DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO SECCIÓN 1 DE LAS INICIATIVAS</b></p> <p>Artículo 85 ...</p> <p>Artículo 86.- Las iniciativas de ley o decreto presentadas por uno o varios miembros de la</p>	<p>recibido. Todo dictamen estará compuesto de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los resolutivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado y contendrá las modificaciones que en su caso se hayan realizado, concluyendo con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.</p> <p>Cuando la Comisión no pueda dictaminar dentro del plazo fijado, expondrá por escrito los motivos a la Mesa Directiva para que ésta consulte al Pleno si procede ampliarlo. Durante los recesos de la Asamblea corresponderá a la Diputación Permanente aprobar la ampliación del plazo. Tratándose de dictámenes que contengan proposiciones, la ampliación no podrá exceder de <b>treinta</b> días más, contados a partir de que se venza el plazo regular; cuando se trate de dictámenes que contengan iniciativas, la ampliación no podrá exceder de <b>cuarenta</b> días más, contados a partir de que se venza el plazo regular. <b>No podrá haber más de una prórroga.</b></p> <p>En caso de negativa respecto a la ampliación, el Presidente hará una excitativa para que se elabore el dictamen y si pasados cinco días de ésta, no se hubiere hecho el mismo, el Presidente enviará la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, consultándole al Presidente de dicha Comisión el término en que se contará con el dictamen en materia.</p> <p>Lo anterior sin detrimento de lo que dispone el artículo 89 del presente Reglamento.</p> <p style="text-align: center;"><b>TITULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN LA ASAMBLEA CAPITULO I DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO SECCIÓN 1 DE LAS INICIATIVAS</b></p> <p>Artículo 85...</p> <p>Artículo 86.- Las iniciativas de ley o decreto presentadas por uno o varios miembros de la</p>
--	---

<p>Asamblea o por el Jefe de Gobierno, previo turno dado por el Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno pasarán desde luego a la comisión o comisiones procurando que no sean más de dos comisiones, mismas que deberán revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa y formular su correspondiente dictamen.</p> <p>...</p>	<p>Asamblea o por el Jefe de Gobierno, previo turno dado por el Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno pasarán desde luego a la comisión o comisiones procurando que no sean más de dos comisiones, mismas que deberán revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa y formular su correspondiente dictamen.</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 87.-</b> La Comisión elaborará el dictamen respectivo para ser presentado ante el Pleno en un plazo no mayor de treinta días naturales a partir de su recepción en la Comisión, salvo prórroga debidamente fundamentada que apruebe el Pleno o en los recesos, la Diputación Permanente, a petición de la Comisión dictaminadora.</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 87.-</b> La Comisión elaborará el dictamen respectivo para ser presentado ante el Pleno en un plazo no mayor de treinta días naturales a partir de su recepción en la Comisión, salvo prórroga debidamente fundamentada que apruebe el Pleno o en los recesos, la Diputación Permanente, a petición de la Comisión dictaminadora.</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 88.-</b> Si la Asamblea se encuentra en periodo de sesiones ordinarias y hubiere transcurrido el Plazo señalado en el artículo anterior, el Presidente hará una excitativa a la Comisión para que la dictamine, lo mismo se observará durante el periodo de receso por el Presidente de la Diputación Permanente.</p>	<p><b>Artículo 88.-</b> Si la Asamblea se encuentra en periodo de sesiones ordinarias y hubiere transcurrido el Plazo señalado en el artículo anterior, el Presidente hará una excitativa a la Comisión para que la dictamine, lo mismo se observará durante el periodo de receso por el Presidente de la Diputación Permanente.</p>
<p>Si pasados cinco días a partir de la excitativa no se hubiere producido dictamen, el Presidente enviará la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para que elabore el dictamen correspondiente en un plazo que en ningún caso podrá ser mayor a treinta días naturales.</p>	<p>Si pasados cinco días a partir de la excitativa no se hubiere producido dictamen, el Presidente enviará la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para que elabore el dictamen correspondiente en un plazo que en ningún caso podrá ser mayor a treinta días naturales. <b>Las proposiciones no dictaminadas dentro del plazo señalado se tendrán por desechadas, procediendo a su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.<sup>4</sup></b></p>

<sup>4</sup> Se agrega este párrafo puesto que el reglamento no señala que se hará con las iniciativas que no se dictaminen en la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias vencido el plazo de 30 días. En consecuencia diversos temas no se dictaminan sin consecuencia alguna debido a este vacío en el reglamento.

## PRESENTACIÓN DE INICIATIVA: “EVALUACIÓN DE LEYES EN EL DISTRITO FEDERAL”

VIDAL LLERNAS MORALES

Diputado Local Electo, Distrito V, Azcapotzalco

### LOS CONGRESOS EN MÉXICO DEBEN DE CONTAR CON MEJORES ELEMENTOS TÉCNICOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEGISLATIVAS: VIDAL LLERNAS MORALES

En México necesitamos no sólo de un poder legislativo que tenga independencia, sino que cuente

***Una vez en funciones la próxima legislatura de la ALDF propondrá se apruebe una Ley de Evaluación de impacto Posterior.***

***Igualmente, un Instituto de Evaluación para mejorar la calidad técnica del poder legislativo y que se le involucre en los procesos de dictaminación y evaluación leyes antes de su aprobación.***

con mejores elementos técnicos para la toma de decisiones legislativas, consideró el diputado electo por el distrito V de Azcapotzalco, Vidal Llerenas Morales.

“Es algo que no hemos tomado en serio en México y que en otros países ya se ha avanzado”, dijo Llerenas quien consideró que los congresos federal, locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) “requieren de un análisis de impacto posterior”.

Llerenas Morales, afirmó que una vez en funciones la próxima legislatura en la ALDF propondrá se apruebe una Ley de Evaluación Posterior en la que se seleccione una ley sobre la cual no haya una gran disputa política, y si un importante impacto social, para evaluar cuáles son sus resultados, como por ejemplo, la ley antitabaco.

Recordó que esta ley fue aprobada hace algunos años en la ALDF, y al parecer tuvo un gran éxito, por lo que necesita ahora tener una evaluación sólida para saber cómo está funcionando, en qué medida se ha reducido el consumo de tabaco -una de sus finalidades-, y qué habría que modificar”, puntualizó.

Llerenas también destacó que a nivel mundial el poder legislativo en muchos países evalúa ya las leyes antes y después de que se aprueben estas, sobre todo las nuevas, donde además se busca que la ciudadanía pueda exponer sus opiniones.

Dijo que propondrá la creación de un Instituto de Evaluación de Legislativa, el cual estaría compuesto por tres oficinas de análisis, una jurídica; otra de política-pública y una más presupuestal que opine sobre las leyes ya aprobadas o por aprobar, y que estos instrumentos sirvan para el debate.

Consideró que este instituto en su dictaminación de las leyes se debe tomar en cuenta, un dictamen legal, otro de la Cuenta Pública, es decir, qué indicadores tenemos, lo que queremos, qué se va a lograr y cuánto va a costar.

Para el caso de la Ley de Ingresos, o el Código Financiero en el DF, y el Presupuesto de Egresos, explicó, debe de haber una oficina de análisis

presupuestal encargada de dar una opinión sólida respecto de las leyes tributarias y de darle seguimiento, además que le permitirá dar transparencia al trabajo legislativo.

Vidal Llerenas, afirmó que en la próxima legislatura de la ALDF, presentará su iniciativa, ya que se ha venido ocupando en el análisis de este propósito con grupos de trabajo tanto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que

están desarrollando metodologías en ese sentido, y conociendo las experiencias de varios países como Chile y Suecia, entre otros.

Finalmente, señaló que las reformas contendrán también mejor regulación para alcanzar mayor transparencia gracias a un Sistema Estadístico de Información Legislativa que facilite el acceso a la información pública y el trabajo que realizan los legisladores, así como mayores exigencias de transparencia para la Comisión de Gobierno.

<b>Mejor trabajo legislativo y más transparente</b>		
<b>Descripción de las Reformas:</b>		
<p><b>1. ALDF.</b> A) Creación de un sistema estadístico para facilitar la consulta de varios temas en las que se tiene obligación de presentar información: listas de asistencia al Pleno y comisiones, puntos de acuerdo, dictámenes, votaciones, cumplimiento de agenda, etc. B) Más transparencia del trabajo legislativo, al establecer que los dictámenes aprobados se suban a la página de la ALDF antes de 48 horas de su aprobación en el Pleno. C) Mayor transparencia de la Comisión de Gobierno, al darle la obligatoriedad de presentar informes de los recursos que maneja y de los acuerdos que toma como órgano de gobierno de la ALDF. D) Creación de un órgano técnico de asesoría para la evaluación ex ante y ex post de las leyes.</p> <p><b>2. Proceso legislativo.</b> Modificación del formato de presentación de iniciativas, incluyendo criterios de impacto de nuevas leyes o de reformas propuestas por parte del GDF y de los legisladores.</p>		
<b>OBJETIVOS</b>	<b>DIAGNÓSTICO O JUSTIFICACIÓN</b>	<b>PROPUESTAS DE REFORMAS</b>
<p>A) Creación de un sistema estadístico para facilitar la consulta de varios temas en las que se tiene obligación de presentar información: listas de asistencia al Pleno y comisiones, puntos de acuerdo, dictámenes, votaciones, cumplimiento de agenda, etc.</p>	<p>A) Aunque actualmente la Ley de Transparencia y acceso a la Información del Distrito Federal establece (principalmente en el artículo 16), diversas obligaciones respecto a la información que la ALDF debe hacer pública, ésta se encuentra dispersa ya sea impresa o por internet. A diferencia de lo que sucede en la Cámara de Diputados Federal, existen además algunas lagunas de información como son: iniciativas o puntos de acuerdo por origen y estatus; Dictámenes de Ley, Decreto o Punto de Acuerdo por tipo de dictamen y periodo legislativo.</p> <p>Debido a estas carencias y dispersión de la información, su disposición y búsqueda puede resultar un proceso tortuoso dificultando la transparencia y evaluación ciudadana del trabajo legislativo. En este sentido se propone que esta información se sistematice y concentre en un Sistema Estadístico de Información Legislativa (<b>La Reforma se plantea en la Fracción XX</b>).</p>	<p><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V, XX, XXI DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.</b></p> <p><b>ÚNICO.-</b> Se adicionan las fracciones XIX, XX Y XXI al Artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para quedar en los términos siguientes:</p> <p><b>Artículo 16.</b> Además de lo señalado en el artículo 14, el Órgano Legislativo, deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:</p>

<p>B) Más transparencia del trabajo legislativo, al establecer que los dictámenes aprobados se suban a la página de la ALDF antes de 48 horas de su aprobación en el Pleno.</p>	<p>B) Una parte fundamental del trabajo legislativo son las iniciativas que se aprueban en el pleno. Ellas representan la culminación del proceso legislativo sobre las diferentes materias en las que los asambleístas enfocan sus esfuerzos. Adicionalmente en ellas se plasman las nuevas regulaciones que entran en vigor una vez publicadas las leyes o reformas. Puesto que estos cambios en el marco legal del DF afectan a la ciudadanía capitalina a la que es aplicable, es fundamental que se puedan conocer con pertinencia para que todos los interesados cuenten con la información sobre los nuevos derechos u obligaciones de las que serán sujetos. Con base en estas consideraciones es indispensable garantizar la transparencia absoluta de esta información y en un lapso breve de tiempo después de su aprobación para asegurar su mayor utilidad. <b>(La Reforma se plantea en la Fracción V).</b></p>	<p>I.- a III.-...                  IV. Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas;                  V. Los dictámenes aprobados en el pleno de la Asamblea deberán ser publicados a más tardar cuarenta y ocho horas después de haber sido votados;                  VI.- a XIX.-...                  XX. Un Sistema Estadístico de Información Legislativa que concentre y sistematice la información de: las fracciones I a VIII del presente artículo; iniciativas, y Proposiciones con Punto de Acuerdo por origen, período legislativo y estatus; y Dictámenes de Ley, Decreto o Puntos de Acuerdo por tipo de dictamen y período legislativo;                  XXI.- Convocatorias, actas, versiones estenográficas, listas de asistencia, acuerdos e informes de los recursos públicos asignados y utilizados por la Comisión de Gobierno, y                  XXII.- Las demás que le confiere esta ley y otras disposiciones legales aplicables.</p>
<p>C) Mayor transparencia de la Comisión de Gobierno, al darle la obligatoriedad de presentar informes de los recursos que maneja y de los acuerdos que toma como órgano de gobierno de la ALDF</p>	<p>C) La Comisión de Gobierno es, según la Ley Orgánica de la ALDF, es el <b>órgano interno</b> de gobierno permanente y expresión de pluralidad, encargada de <b>dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas</b> de la Asamblea. Debido a que este órgano tiene atribuciones que le permite que sus decisiones impacten en la dirección de la ALDF, es fundamental que funcione de forma plenamente transparente. En este sentido, se propone se incluya de forma explícita en la Ley de Transparencia del DF, la obligación de la Comisión de Gobierno de hacer pública las listas de asistencia, acuerdos e informes de los recursos públicos, entre otros. <b>(La Reforma se plantea en la Fracción XXI).</b></p>	
<p>Creación de órganos técnicos de asesoría y</p>	<p>D) Los Órganos de Técnicos que acompañan los procesos legislativos generan información de gran utilidad para mejorar</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY</p>

<p>evaluación del trabajo legislativo.</p>	<p>los resultados del proceso legislativo. Asimismo, ayudan a establecer vínculos con los sectores de la sociedad interesados en participar en el debate de una iniciativa o decreto.</p> <p>Con la finalidad de Generar un órgano más técnico y especializado que brinde mejores herramientas para la asesoría y evaluación del trabajo legislativo, la presente iniciativa plantea reformar la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y su reglamento, sustituyendo al Instituto de Investigaciones Parlamentarias actual por un Instituto de Evaluación Legislativa, con el objetivo de que realice evaluaciones de las iniciativas presentadas ante la ALDF, así como de leyes ya aprobadas.</p> <p>Siguiendo los ejemplos de la Cámara de Diputados y Senadores en México y de otros países como Chile y Suecia en donde tienen órganos técnicos que evalúan ex ante y ex post las leyes que emanan de las instituciones legislativas, se propone dotar a este nuevo órgano de un nuevo sistema de incentivos para mejorar su eficiencia, entre otros cambios considerados se incluyen: una nueva forma de designar a su titular incluyendo procesos de selección más técnicos, una mejor estructura de funcionamiento que divida el trabajo de investigación y análisis en tres grandes líneas de investigación, incluyendo el de finanzas públicas, así como la inclusión de un Consejo Consultivo de Expertos en los temas que deberá tratar.</p>	<p>ORGÁNICA DE LA ALDF Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.</p> <p><b>REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ALDF:</b></p> <p><b>CAPITULO VIII</b></p> <p><b>DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 82.-</b> El nombramiento del Oficial Mayor, Tesorero, Contralor General, Coordinador General de Comunicación Social, el Instituto de Evaluación Legislativa, Director de la Unidad de Estudios de Finanzas, así como del titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, serán propuestos por la Comisión de Gobierno y serán ratificados por el voto de la mayoría de los miembros presentes en la Sesión del Pleno respectiva. La Comisión de Gobierno establecerá los criterios que acrediten la formación profesional, experiencia y habilidades necesarias para desempeñar el cargo correspondiente.</p> <p><b>En el caso del titular del Instituto de Evaluación Legislativa se hará una convocatoria pública para que organismos de la sociedad civil, asociaciones, colegios, entidades e instituciones públicas puedan proponer a un candidato con experiencia en evaluación de políticas públicas y procesos parlamentarios. El nombramiento no se extenderá más de treinta días hábiles a partir del inicio del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de cada legislatura.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 83.-</b> La Oficialía Mayor, la Tesorería, la Contraloría General, la Coordinación General de Comunicación Social, el Instituto de Evaluación Legislativa, la unidad de Estudios de Finanzas Públicas, así como el titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios y las demás unidades administrativas que se creen, tendrán las atribuciones que les señale el Reglamento para el Gobierno Interior y otras disposiciones que emita la Asamblea.</p> <p><b>ARTÍCULO 84.</b> El Instituto de Evaluación Legislativa, es un</p>
--	---	--

<p>órgano administrativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuyo propósito es la <b>evaluación de iniciativas y leyes vigentes por medio de criterios técnicos y sugerir, en caso necesario, recomendaciones para mejorar la calidad de la legislación analizada.</b></p>	<p>Los tipos de evaluación que podrá realizar el Instituto serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Ex ante. Definida por el análisis de los instrumentos jurídicos legislativos que se presenten ante el Pleno para aportar elementos técnicos en el proceso de análisis y discusión en las comisiones y comités.</li> <li>II. Ex post. La cual implica determinar si el marco regulatorio vigente ha cumplido con los objetivos deseados, si la ley analizada fue eficiente y eficaz en su implementación y determinar en qué medida los impactos esperados y no esperados de la ley fueron obtenidos en su implementación.</li> </ol>
<p><b>El Instituto podrá solicitar información a las instituciones responsables de la aplicación de las leyes analizadas en la evaluación ex post y procurará vincularse con órganos o unidades administrativas similares, estudiando los medios para mejorar los procesos internos del trabajo legislativo y el marco jurídico del Distrito Federal.</b></p>	<p>El Instituto de Evaluación Legislativa de la Asamblea se registrará por la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la misma.</p>
<p><b>ARTÍCULO 84 BIS. Cada año legislativo la Comisión de Gobierno acordará las leyes que serán evaluadas a partir de una lista de propuestas que el Instituto de Evaluación Legislativa le presente a su consideración, tomando en cuenta los siguientes criterios:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>I. De neutralidad política. Las leyes seleccionadas deberán regular temas que no sean debatibles desde una perspectiva ideológica, ni generar posiciones políticas o de partidos.</li> <li>II. De aplicabilidad. Que el impacto de la ley a</li> </ol>

	<p>evaluar se extienda a un gran porcentaje de la población.</p> <p>III. De contingencia. Leyes que regulan los problemas con incidencia alta en la opinión pública y una presencia clara en los medios.</p> <p>IV. De aplicación temporal. Las leyes que se seleccionen para evaluación deberán de tener como mínimo un año de vigencia en el caso de las evaluaciones ex post.</p> <p>V. De viabilidad metodológica. Debe tratarse de regulaciones que permitan medir el grado de cumplimiento de la ciudadanía o el nivel de eficiencia en la implementación de los mismos.</p> <p>VI. De viabilidad temporal. Las disposiciones legales deben permitir que su proceso de evaluación no exceda los cinco meses a fin de generar productos dentro de un plazo adecuado en términos de la dinámica parlamentaria.</p> <p>VII. De viabilidad técnica. Las normas seleccionadas deben ser susceptibles de evaluación con los recursos técnicos, humanos y financieros disponibles.</p> <p><b>REFORMAS AL REGLAMENTO:</b></p> <p><b>CAPITULO III</b>  <b>DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA ASAMBLEA Y DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS</b></p> <p><b>SEGUNDA PARTE</b>  <b>DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SUS FUNCIONES</b></p> <p><b>SECCIÓN 6 DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN LEGISLATIVA</b></p> <p>Artículo 73.- El Instituto de Evaluación Legislativa, es un órgano</p>
--	---

<p>administrativo de la Asamblea, cuyo propósito es la <b>evaluación de iniciativas y leyes vigentes por medio de criterios técnicos y sugerir, en caso necesario, recomendaciones para mejorar la calidad de la legislación analizada.</b> El instituto estará a cargo de un coordinador y contará con el personal administrativo que requiera para el desempeño de sus funciones de acuerdo al presupuesto que la Asamblea le asigne, teniendo las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Elaborar un programa por de actividades e investigaciones que establezca los criterios y acciones de <b>evaluación de cada año legislativo.</b></li> <li>II. Realizar las investigaciones legislativas que le sean solicitadas por el Pleno, la Comisión de Gobierno y las Comisiones de la Asamblea;</li> <li>III. <b>Presentar a la Comisión de Gobierno por lo menos una evaluación temática sobre el marco jurídico del Distrito Federal en cada período legislativo.</b></li> <li>IV. Proponer a la Comisión de Gobierno las leyes que serán evaluadas cada año legislativo tomando en cuenta los criterios establecidos en la Ley.</li> <li>V. Proponer a la Comisión de Gobierno la celebración de convenios de colaboración para la realización de los objetivos del Centro;</li> </ul>		
<p><b>Artículo 73 BIS.- Las evaluaciones que realice el Instituto podrán contemplar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Un estudio jurídico y estadístico que incluya la <b>determinación del problema; identificación de los objetivos de la regulación; identificación de servicios y órganos ejecutores; determinación de los beneficiarios objetivo y la comparación de indicadores de la evolución pre legislativa frente a las post legislativa.</b></li> <li>II. El análisis de diversos tipos de impacto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Económico. Que puede incluir un análisis de costos de implementación; costos imprevistos; beneficios proyectados comparados con los beneficios obtenidos; beneficios para las actividades</b></li> </ul> </li> </ul>		

<p>económicas del Distrito Federal.</p>	<p>b) Financiero. Para analizar los distintos tipos de recursos que se estima necesitar para la implementación de la ley.</p> <p>c) Social. Sobre los resultados esperados y los obtenidos de la aplicación de la ley y el grado de satisfacción con las expectativas de los beneficiarios y de los ciudadanos en general.</p> <p>d) Cultural. Sobre los resultados que genera la ley y su implementación con relación a la forma en que la sociedad la percibe.</p> <p>e) Ambiental. Sobre los efectos previstos o alcanzados en el medio ambiente del Distrito Federal.</p> <p>f) Institucional. Sobre los resultados esperados y obtenidos de la creación de nuevos organismos o servicios; de nuevas facultades; de la necesidad de coordinación y cooperación entre servicios y organismos.</p> <p>g) Legal. Análisis sobre el impacto esperado y no esperado para otras regulaciones; sobre las disposiciones aprobadas por los órganos encargados de implementar la ley.</p> <p>III. Un estudio de percepción ciudadana que identifique la opinión de individuos y agrupaciones beneficiarias y/o afectadas por la ley evaluada.</p> <p>IV. Otros que considere el Instituto de acuerdo a las particularidades de cada ley.</p> <p>Artículo 73 TER.- El Instituto no podrá entregar, por sí mismo, información a entidades ajenas a la Asamblea Legislativa. Las opiniones públicas de los integrantes del Instituto serán siempre a título estrictamente personal, pero deberán guardar la reserva que el ejercicio de sus funciones les impone.</p> <p>Los informes solicitados por las comisiones de la Asamblea Legislativa al Instituto serán entregados siempre al Presidente</p>
---	--

<p>de la Comisión correspondiente.</p>	<p>Artículo 74.- El Instituto de Evaluación Legislativa, es un órgano administrativo de la Asamblea, el cual estará a cargo de:</p>
<p>I. Una Coordinación General. II. Tres unidades sustantivas: Director General de Asuntos de Gestión Pública; Director General de Investigaciones Económicas y Sociales y; Director General de Finanzas Públicas. III. Un Consejo de carácter consultivo, que será presidido por el Coordinador y estará constituido por diez consejeros honorarios, quienes serán profesionistas o académicos de reconocido prestigio o con experiencia en actividades de evaluación e investigación legislativa. Los nombramientos serán propuestos por la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y serán aprobados por el Pleno.</p>	<p>Artículo 75.- Para ser Coordinador del Instituto de Evaluación Legislativa se requiere:</p> <p>I. Tener licenciatura o estudios de postgrado en derecho, economía, ciencia política, administración pública o alguna rama relacionada directamente con las funciones encomendadas;</p> <p>II. Demostrar experiencia en materia de evaluación de políticas públicas o legislativa o en alguna rama de las ciencias sociales;</p> <p>III. No ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil de cualquiera de los Diputados integrantes de la Asamblea, ni tener relaciones profesionales, laborales o de negocios con alguno de ellos, ni ser socio o accionista de sociedades en las que alguno de los Diputados forme o haya formado parte;</p> <p>IV. No haber sido condenado por delito doloso, cualquiera que haya sido la pena.</p> <p>V. No haber sido postulado para cargo de elección popular</p>

	en los cinco años anteriores a su designación.	
<b>OBJETIVOS</b>	<b>DIAGNÓSTICO</b>	<b>PROPUESTAS DE REFORMAS</b>
<p>Modificación del formato de presentación de iniciativas, incluyendo criterios de impacto de nuevas leyes o de reformas propuestas por parte del GDF y de los legisladores.</p>	<p>Como señalan diversos especialistas, la legitimidad de la democracia se encuentra cercanamente relacionada en el tiempo con su eficacia. En este sentido, el vínculo entre democracia y eficacia de la acción legislativa juega un rol importante o, en otra palabras, "el fenómeno relevante consiste en analizar de qué manera podría mejorarse el diseño de las leyes, para que sus objetivos sean claramente identificables, medibles y, finalmente, alcanzables".<sup>1</sup></p> <p>A nivel global, la calidad de la legislación ha tomado cada vez mayor relevancia. A pesar de contar con tradiciones muy diferentes entre sí se comparten problemáticas en muchos países. En el caso de la mayoría de los países de la OCDE, se han implementado diversas metodologías para incrementar la eficacia y pertinencia de sus marcos regulatorios, uno de los principales objetivos ha sido reducir los costos de la regulación y simplificar las cargas administrativas como resultado de ellas<sup>2</sup></p> <p>En este sentido, la calidad del proceso del diseño legislativo juega un rol fundamental. Desde sus primeras etapas los proyectos de iniciativa que se presentan ante los órganos legislativos deben de encontrarse bien fundamentadas si se pretende que al final del proceso legislativo la ley conserve el espíritu original planteado por el legislador y cuente con metas viables. De aquí la importancia de plantear de en la misma legislación parámetros que permitan garantizar estándares mínimos de calidad de los proyectos legislativos.</p> <p>Con esta finalidad, en la presente iniciativa hemos escogido algunos de los más recurridos a nivel internacional y que</p>	<p><b>REFORMA AL ARTÍCULO 89 DE LA LEY ORGANICA DE LA ALDF</b></p> <p><b>TITULO IV</b></p> <p><b>DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO</b></p> <p><b>CAPITULO ÚNICO</b></p> <p><b>DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO<sup>3</sup></b></p> <p><b>ARTICULO 89.</b> Las iniciativas presentadas por los Diputados y por el Jefe de Gobierno, previo turno dado por la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, pasarán de inmediato a la Comisión o a las Comisiones respectivas para que se dictamine.</p> <p>Los proyectos de iniciativa de Leyes o Decretos que se presenten ante la Asamblea deberán ir acompañados de una exposición de motivos en la cual se fundamente y motive las razones del proyecto; los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre ellos; un análisis de mérito, es decir que establezca con claridad el problema que pretenden resolver; un análisis de eficacia, es decir una explicación que indique cómo se logran los objetivos señalados; un análisis de pertenencia jurídica que confirme que están integrados y son consistentes con otras leyes relacionadas; un análisis financiero que especifique el costo económico estimado para el gasto público y su viabilidad financiera; un análisis de impacto social donde se presenten los beneficios esperados que justifican su posible aprobación. En términos generales, los proyectos deberán ser accesibles, transparentes y sujetos a rendición de cuentas así como deben estar escritos en un</p>

<sup>1</sup> Jorge Manzi et al, "Un enfoque de gestión para mejorar la eficacia legislativa en Chile", Propuestas para Chile Concurso Políticas Públicas", 2011, [http://politicaspUBLICAS.uc.cl/media/proyectos/material/792\\_Un\\_enfoque\\_de\\_gestion\\_para\\_mejorar\\_la\\_eficacia\\_legislativa\\_en\\_Chile.pdf](http://politicaspUBLICAS.uc.cl/media/proyectos/material/792_Un_enfoque_de_gestion_para_mejorar_la_eficacia_legislativa_en_Chile.pdf)

<sup>2</sup> Ibidem.

<sup>3</sup> La presente iniciativa se presenta con base en el análisis de la experiencia del caso Chileno y diversos países de la OCDE, de acuerdo al documento citado arriba.

	incluyen criterios de pertinencia jurídica, mérito, evaluación costo-beneficio, entre otros.	<p><b>lenguaje que permita su comunicación efectiva. Asimismo deberán ir firmados cuando menos por su proponente e ir acompañado de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros. El tiempo para hacer uso de la tribuna con tal efecto, será no mayor a diez minutos cuando se trata de iniciativas, cinco minutos cuando se trate de puntos de acuerdo considerados como de urgente y obvia resolución, conforme a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior y tres minutos cuando se trate de puntos de acuerdo de conformidad a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior.</b></p> <p>..</p> <p>..</p>
--	--	---

# PRESENTACIÓN DE INICIATIVA: "LEY DE ATENCIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL"

VIDAL LLERNAS MORALES

Diputado Local Electo, Distrito V, Azcapotzalco

## ANTECEDENTES:

El Gobierno del Distrito Federal precisa determinar mejores formas de aprovechamiento de la tecnología para facilitar las relaciones del Gobierno con el ciudadano, a la par que las relaciones internas entre los distintos entes que componen a la Administración Pública, para otorgar transparencia y agilidad en todos y cada uno de los trámites y servicios que el Gobierno brinda y que a su vez se garanticen estándares de calidad en los mismos. A pesar de los esfuerzos encaminados a la modernización gubernamental y al gran avance que en la materia se ha tenido, el ciudadano sigue percibiendo que la relación con el gobierno para la solicitud y gestión de trámites y servicios como una actividad complicada y tardada.

La adopción de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), en las distintas áreas de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal no debe representar un ejercicio de acciones dispersas, sino una actividad determinada de manera integral y coordinada para su implementación y la simplificación en los diversos procesos, como una estrategia integral de Gobierno Electrónico.

El manejo de la información por parte de la Administración Pública del Distrito Federal en todos sus aspectos, de una manera ordenada y eficaz, permitirá realizar sus procesos con mayor control. Este manejo de información a través de los medios tecnológicos, la aplicación estratégica de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) en todas las esferas de acción del gobierno, el control de esta tecnologización, así como la administración eficiente de los datos que se obtienen, generan y manejan derivados de la acción de gobierno, es lo que en el contexto de esta Ley es denominado como Gobierno Electrónico.

México ocupa el lugar 55 de 190 posiciones, en el ranking de gobierno electrónico que presentó la Organización de Naciones Unidas (ONU) para el 2012<sup>1</sup>. En el 2010 ocupó en éste misma medición el lugar 56 a nivel mundial, mientras que en el 2008 ocupó el lugar 37. A nivel de América, México tiene el octavo lugar en el índice de gobierno electrónico.

El pasado 26 de diciembre fue aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una nueva ley para el desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento. Esta ley propone que las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y el conocimiento sean factores de mejoramiento de las condiciones de vida, trabajo, cultura y bienestar de la sociedad capitalina, debiéndose combatir todo riesgo de desigualdad y de exclusión que pudiera derivarse de su accesibilidad y sus condiciones de obtención, generación, administración, usufructo y gobernabilidad.

Los legisladores dejaron de lado en esta nueva ley el marco normativo para el gobierno electrónico en el Distrito Federal ya que en el momento de su dictaminación, en diciembre de 2011, se tenía en análisis la iniciativa con proyecto de decreto de la Ley de Atención Ciudadana, Simplificación Administrativa y Trámites Electrónicos del Distrito Federal, en donde se contemplaban los contenidos de gobierno electrónico. Sin embargo la Ley de Ciudad Digital sí define al gobierno electrónico como "el uso estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicación por la Administración Pública para ofrecer servicios e información a las personas de manera eficiente y efectiva, así como

<sup>1</sup> Global E-Government Survey 2012, ONU en [www.unpan.org/e-government](http://www.unpan.org/e-government)

para relacionarse con estas para establecer vínculos de colaboración”<sup>2</sup>.

### OBJETIVOS DE LA INICIATIVA:

Se propone que la Ley de Atención Ciudadana y Gobierno Electrónico del Distrito Federal, sea un instrumento normativo que organice y homologue la atención ciudadana a través del uso estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, vinculando todos los canales de contacto entre la ciudadanía y gobierno, para dar respuesta a la necesidad ciudadana y ofrecerle una atención accesible, confiable y de calidad que construya una identidad única y positiva de atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal.

La obtención de un gobierno ágil, transparente y eficaz con la sistematización y automatización de las diferentes áreas del Gobierno del Distrito Federal, siendo necesario definir directrices y políticas para el acceso y calidad de los servicios públicos, a la par de capacitar a los servidores públicos de la Ciudad, con sustento en un marco jurídico especial dirigido a la atención ciudadana que busque cubrir el contenido de la presente Iniciativa.

Para ello es indispensable el desarrollo de una estrategia en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones que promueva la colaboración interdependencial, mediante la integración de funciones relacionadas y el uso de los procedimientos internos del Gobierno Electrónico, de manera que mejoren los servicios al ciudadano.

Las ventajas de implantar el uso intensivo de las TIC en la atención ciudadana de la Administración Pública del Distrito Federal serán:

- La simplificación de procesos.
- Disminución del tiempo en las operaciones que realizan los ciudadanos.
- Reducción de costos de operación por parte de los particulares y de los Entes Públicos Obligados.
- Transparencia en la gestión pública.
- Auditabilidad de gestión, acceso y flujo de información continua.
- Acercamiento de la administración pública con el ciudadano.

### PRINCIPALES PROPUESTAS:

La iniciativa contempla:

<sup>2</sup> Ley para el desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.

- Reconocer el derecho de los ciudadanos para relacionarse y comunicarse con la APDF mediante el uso de medios electrónicos, así como de las tecnologías de la información y comunicación, quienes podrán elegir las aplicaciones o sistemas para relacionarse con la APDF siempre y cuando éstos utilicen estándares abiertos o, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.
- Promover un modelo de atención ciudadana integrada, donde exista una sola unidad responsable de la atención ciudadana de trámites y servicios por cada ente público y en la cual se sigan los mismos lineamientos de identidad y operación en la atención misma que permita analizar, concentrar y explotar la información de atención ciudadana.
- Simplificar los procesos internos de cada ente público alineados a la unidad responsable de la atención ciudadana, donde se diseñen procesos transversales entre entes públicos para posibilitar la realización completa de trámites desde un mismo punto de contacto;
- Fomentar la existencia de puntos únicos de contacto, donde se acceda a todos los trámites y servicios a través de cualquier canal, incluyendo aquellos en los que se podrá utilizar firma electrónica avanzada, los cuales tendrán la misma validez legal que los documentos que se generen y firmen en documento de papel de conformidad con la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal publicada en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de Noviembre del año 2009.
- Creación de un Registro Único de Trámites y Servicios del Distrito Federal, que será un catálogo sistemático y electrónico de la Administración Pública que integre todos los trámites y servicios que ofrecen los entes públicos, con el objetivo de informar, dar transparencia y certeza jurídica a los usuarios.
- Crear la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, asumiendo funciones de otras dependencias y constituyéndose como su objetivo esencial el de consolidar la estrategia de innovación y modernización en la Administración Pública del DF en materia de uso de las tecnologías de la información y comunicaciones que mejore la provisión en la atención ciudadana, así como los procesos internos y la interacción directa con el ciudadano.

- Crear un Consejo Técnico para la implementación de la ley, como un órgano de asesoría y consulta en materia de diseño, implementación y difusión en las materias de gobierno electrónico y atención ciudadana, conformado por el titular de la Secretaría de Modernización y representantes de los sujetos obligados de la ley, es decir de la Jefatura de Gobierno, de la Consejería Jurídica, de varias Secretarías del GDF y la PGJDF, del Instituto de Ciencia y Tecnología, y de las 16 delegaciones.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ATENCIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ELECTRONICO DEL DISTRITO FEDERAL conforme a la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A pesar de los esfuerzos encaminados a la modernización gubernamental y al gran avance que en la materia se ha tenido, el ciudadano sigue percibiendo que la relación con el gobierno para la solicitud y gestión de trámites y servicios como una actividad complicada y tardada. El ciudadano se ve rebasado, tanto por la cantidad de trámites que tiene que cumplir ante las diversas autoridades encargadas en la atención ciudadana, así como por la diversidad de leyes y normatividad, que al ser cambiantes, los afecta de manera directa para su cumplimiento. De la misma manera, los procesos internos en las áreas de gobierno hoy en día se realizan desaprovechando las posibilidades de eficiencia y rapidez que ofrece el estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones actual.

El Gobierno del Distrito Federal precisa determinar mejores formas de aprovechamiento de la tecnología para facilitar las relaciones del Gobierno con el ciudadano, a la par que las relaciones internas entre los distintos entes que componen a la Administración Pública, para otorgar transparencia y agilidad en todos y cada uno de los trámites y servicios que el Gobierno brinda y que a su vez se garanticen estándares de calidad en los mismos.

Para el logro de estos objetivos, la modernización gubernamental requiere, no sólo de nuevas prácticas administrativas, sino también de nuevos instrumentos de gestión, desarrollo y atención al público, la adopción de nuevas herramientas tecnológicas que generen más opciones en el servicio y así constituir una mejor oferta para atender los requerimientos de los ciudadanos, que exigen un gobierno más ágil, eficiente, transparente y eficaz.

La adopción de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), en las distintas áreas de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal no debe representar un ejercicio de acciones dispersas, sino una actividad determinada de manera integral y coordinada para su implementación y la simplificación en los diversos procesos, como una estrategia integral de Gobierno Electrónico.

El manejo de la información por parte de la Administración Pública del Distrito Federal en todos sus aspectos, de una manera ordenada y eficaz, permitirá realizar sus procesos con mayor control. Este manejo de información a través de los medios tecnológicos, la aplicación estratégica de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) en todas las esferas de acción del gobierno, el control de esta tecnologización, así como la administración eficiente de los datos que se obtienen, generan y manejan derivados de la acción de gobierno, es lo que en el contexto de esta Ley es denominado como Gobierno Electrónico.

La información como fuente del conocimiento, su uso y la inversión adecuada y racional, en la administración de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), es vital para el actual panorama social. El gobierno, como generador y usuario de grandes

volúmenes de datos, requiere en todo momento contar con herramientas eficaces para manejar y almacenar estos activos de información que son parte de su actividad cotidiana en su relación con los actores sociales, las entidades y dependencias gubernamentales que requieren captar, almacenar, procesar y explotar datos para generar servicios públicos, así como operar y evaluar la actuación gubernamental, produciendo información para la toma de decisiones que repercuten en la vida de las personas y su entorno social.

México ocupa el lugar 55 de 190 posiciones, en el ranking de gobierno electrónico que presentó la Organización de Naciones Unidas (ONU) para el 2012<sup>3</sup>. En el 2010 ocupó en esta misma medición el lugar 56 a nivel mundial, mientras que en el 2008 ocupó el lugar 37. A nivel de América, México tiene el octavo lugar en el índice de gobierno electrónico

El pasado 26 de diciembre fue aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una nueva ley para el desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento. Esta ley propone que las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y el conocimiento sean factores de mejoramiento de las condiciones de vida, trabajo, cultura y bienestar de la sociedad capitalina, debiéndose combatir todo riesgo de desigualdad y de exclusión que pudiera derivarse de su accesibilidad y sus condiciones de obtención, generación, administración, usufructo y gobernabilidad.

Los legisladores dejaron de lado en esta nueva ley el marco normativo para el gobierno electrónico en el Distrito Federal ya que en el momento de su dictaminación, en diciembre de 2011, se tenía en análisis la iniciativa con proyecto de decreto de la Ley de Atención Ciudadana, Simplificación Administrativa y Trámites Electrónicos del Distrito Federal, en donde se contemplaban los contenidos de gobierno electrónico. Sin embargo la Ley de Ciudad Digital sí define al gobierno electrónico como "el uso estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicación por la Administración Pública para ofrecer servicios e información a las personas de manera eficiente y efectiva, así como para relacionarse con estas para establecer vínculos de colaboración"<sup>4</sup>. Así mismo contempla en su articulado:

## CAPÍTULO VII DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO

**Artículo 44.-** La Administración Pública buscará soportar mediante las Tecnologías de la Información y Comunicación y del Conocimiento los principales servicios públicos que ofrece en beneficio de la eficiencia en la atención ciudadana; con las consideraciones pertinentes respecto a políticas, mecanismos de seguridad y salvaguarda de privacidad de información, así como el uso de altos estándares de interoperabilidad y usabilidad.

**Artículo 45.-** La Administración Pública debe generar y garantizar una agenda de innovación y de mejora continua conforme a las disposiciones aplicables, gobernada por

<sup>3</sup> Global E-Government Survey 2012, ONU en [www.unpan.org/e-government](http://www.unpan.org/e-government)

<sup>4</sup> Ley para el desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.

una estructura de gestión y la asignación de recursos suficientes para facilitar la modernización administrativa, al tiempo de favorecer la instrumentación de nuevas formas de relación entre gobierno y ciudadanía.

El Gobierno del Distrito Federal (GDF) debe estar comprometido con la innovación, uso y aprovechamiento de las (TIC) para aprovechar la totalidad de los beneficios que éstas ofrecen, así como para incidir en el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

En este sentido, se propone que la Ley de Atención Ciudadana y Gobierno Electrónico del Distrito Federal, sea un instrumento normativo que organice y homologue la atención ciudadana a través del uso estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, vinculando todos los canales de contacto entre la ciudadanía y gobierno, para dar respuesta a la necesidad ciudadana y ofrecerle una atención accesible, confiable y de calidad que construya una identidad única y positiva de atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal.

La obtención de un gobierno ágil, transparente y eficaz con la sistematización y automatización de las diferentes áreas del Gobierno del Distrito Federal, siendo necesario definir directrices y políticas para el acceso y calidad de los servicios públicos, a la par de capacitar a los servidores públicos de la Ciudad, con sustento en un marco jurídico especial dirigido a la atención ciudadana que busque cubrir el contenido de la presente Iniciativa.

La Ley de Atención Ciudadana y Gobierno Electrónico del Distrito Federal advierte tanto la mejora de la calidad en la atención y servicios dirigidos al ciudadano y público en general, como al fomento en la participación y acercamiento con las distintas Dependencias, Entidades, Órganos Político Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, para impulsar y coadyuvar en la consolidación de las reformas administrativas, la transparencia, así como en la mejora de los trámites y servicios que se brindan, transformando el gobierno tradicional en un gobierno ubicuo, accesible desde cualquier punto a cualquier hora, estos cambios e innovaciones introducidos en el Gobierno como punta de lanza para el acceso de los ciudadanos al ejercicio pleno de sus derechos.

En resumen, la implementación de esta Ley significa la realización de un corte horizontal a la organización tradicionalmente vertical de las distintas Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de apoyo Técnico Operativo de las Dependencias y de los Órganos Político-Administrativos, así como a los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, al introducir criterios de eficiencia y nuevas tecnologías de información. Para ello resulta de gran trascendencia, tanto la homologación y simplificación de procesos, información, tiempo de respuestas e imagen corporativa, así como la optimización de los recursos, preparación y capacitación de todo el personal de la APDF, en particular de aquel que se desenvuelven en labores de atención al ciudadano.

Es muy importante destacar que la aprobación de esta iniciativa de ley es prioritaria y de gran trascendencia, ya que contribuirá de manera multifactorial en el otorgamiento de beneficios, en principio, para la Administración Pública del Distrito Federal, pero sobre todo para los ciudadanos que de manera cotidiana solicitan una gran gama de acciones, trámites, servicios y actos jurídico-administrativos y que exigen ser atendidos con la calidad, de manera pronta y expedita y sobre todo con el acercamiento por parte del gobierno hacia estos, lo que a su vez se traduce en el compromiso por parte del gobierno en el ejercicio del poder político representativo.

La presente iniciativa tiene como objetivo sentar los principios de actuación y operación que faciliten la relación entre el ciudadano y la Administración Pública del Distrito Federal, a la par que entre los distintos entes de la misma, para lo cual es indispensable incluir estrategias de simplificación, de atención multicanal y de uso intensivo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones. No se aspira a eliminar las actuaciones realizadas en forma escrita, sino garantizar al ciudadano su derecho a decidir y elegir el medio de actuación más conveniente a sus intereses y necesidades en la tramitación de los diversos trámites y servicios.

Mediante esta iniciativa de Ley se pretende inyectar de voluntad y liderazgo efectivo a la Administración Pública, de tal manera que se garantice el éxito de los esfuerzos emprendidos, estableciendo como base una estructura organizativa clara que instrumente los cambios necesarios e incorpore a las operaciones gubernamentales las mejores prácticas en la gestión de las TIC, la mejora de procesos y la atención ciudadana, promueva y desarrolle los servicios, información y procesos electrónicos del Gobierno que serán ofrecidos al ciudadano.

Tal encomienda se llevará a cabo con las siguientes acciones como punto de referencia: promover un modelo de atención ciudadana integrada, donde exista una sola unidad responsable de la atención ciudadana de trámites y servicios por cada ente público y en la cual se sigan los mismos lineamientos de identidad y operación en la atención misma; que analice, concentre y explote la información de atención ciudadana; que simplifique los procesos internos de cada ente público alineados a la unidad responsable de la atención ciudadana; donde se diseñen procesos transversales entre entes públicos para posibilitar la realización completa de trámites desde un mismo punto de contacto; donde haya una alineación en los canales de atención para la información, atención y entrega de trámites y servicios; donde se fomente la existencia de puntos únicos de contacto, donde se acceda a todos los trámites y servicios a través de cualquier canal, incluyendo aquellos en los que se podrá utilizar firma electrónica avanzada, los cuales tendrán la misma validez legal que los documentos que se generen y firmen en documento de papel de conformidad con la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal publicada en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de Noviembre del año 2009.

Para ello es indispensable el desarrollo de una estrategia en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones que promueva la colaboración interdependencial, mediante la integración de funciones relacionadas y el uso de los procedimientos internos del Gobierno Electrónico, de manera que mejoren los servicios al ciudadano.

Las ventajas de implantar el uso intensivo de las TIC en la atención ciudadana de la Administración Pública del Distrito Federal serán:

- La simplificación de procesos.
- Disminución del tiempo en las operaciones que realizan los ciudadanos.
- Reducción de costos de operación por parte de los particulares y de los Entes Públicos Obligados.
- Transparencia en la gestión pública.
- Auditabilidad de gestión, acceso y flujo de información continua.
- Acercamiento de la administración pública con el ciudadano.

La implementación de estas políticas se hará de manera armonizada con las disposiciones legales aplicables y relativas a la materia, a la protección de la privacidad, seguridad, políticas de disponibilidad de información y garantías de acceso a personas con capacidades diferentes, discapacitadas.

La visión principal de la Ley de Atención Ciudadana y Gobierno Electrónico del Distrito Federal es la de contribuir al logro de una sociedad informada y por consecuencia una sociedad inteligente y participativa, mediante la incorporación de bases jurídicas que permitan crear entre el ciudadano y la Administración Pública del Distrito Federal una nueva relación vinculante que facilite la experiencia misma de atención ciudadana, mediante el otorgamiento de garantías y estándares, pero también de la modernización de los procesos de la trastienda que apoyan la entrega de trámites y servicios a través del uso estratégico de las TIC.

## CONSIDERANDO

- I. Que es prioritario el implementar una nueva estructura que permita dar orden en el desarrollo de la innovación gubernamental, así como a los modelos organizacionales de los diversos Entes Obligados en sus procesos de atención ciudadana, como consecuencia a los avances y transformaciones tecnológicas que a nivel mundial se han venido dando, así como a la imperiosa necesidad de poner a la vanguardia tecnológica al actual Gobierno de esta Ciudad en beneficio de su ciudadanía.
- II. Que para la agilización de trámites y servicios que este Gobierno brinda a sus ciudadanos así como para brindar información y transparencia en los mismos, existe la necesidad de la implementación de herramientas tecnológicas, la mejora de procesos y la homologación de políticas internas de Atención Ciudadana en diferentes instancias de la Administración Pública del Distrito Federal.

- III. Que con la homologación y simplificación administrativa se reduciría, agilizaría y se daría transparencia a los trámites y servicios que se llevan a cabo ante los distintos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal.
- IV. Que es preciso avanzar en la modernización y rediseño de los procesos actuales, mediante los cuales se desenvuelve la acción del gobierno para potenciar la gestión administrativa.
- V. Que la actividad de los órganos de la Administración Pública del Distrito Federal debe estar dirigida a servir de manera eficaz y eficiente a los ciudadanos.
- VI. Que es importante elevar las distintas políticas de Atención Ciudadana y Gobierno Electrónico al nivel de ley para que se garantice su aplicación en todos los ámbitos de la Administración Pública del Distrito Federal.

**POR TANTO SE DICTA LA:**

**LEY DE ATENCIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL**

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Capítulo Primero**

**Generalidades**

**Artículo 1. Ámbito de Aplicación**

Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público, interés general y de aplicación a todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades del Gobierno del Distrito Federal, concesionarios del servicio público o quienes desempeñen funciones de apoyo a la Administración Pública del Distrito Federal en sus relaciones con ésta, en lo conducente a las actividades en sus respectivos ámbitos relacionadas con la atención ciudadana, al público en general y prestación de servicios públicos.

Los anteriores sujetarán su actividad a la presente Ley cuando ejerzan potestades administrativas, sometiéndose en el resto de su actividad a lo que dispongan sus normas de creación.

## Artículo 2. Objeto General

La presente Ley tiene por objeto precisar los principios, políticas y bases conforme a las cuales la Administración Pública del Distrito Federal establecerá, medidas y acciones permanentes en la innovación, modernización y desarrollo del Gobierno Electrónico y la Atención Ciudadana, entendiéndose éste como el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la mejora y eficiencia de los procesos de gobierno, tales como la solicitud, ejecución y resolución de trámites; la solicitud, operación e informe de resultados al ciudadano de servicios; la recepción de quejas y dudas, así como su debida atención; la colaboración entre servidores públicos a través de herramientas tecnológicas; la participación ciudadana habilitada por vía digital y el conjunto de actividades y medios que la Administración Pública del Distrito Federal pone a disposición de los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, garantizando su acceso a los diversos servicios públicos.

Mejorar las actividades de gobierno en las Áreas que integran la atención al ciudadano como son la información, orientación, el registro de solicitudes, escritos, comunicaciones, la gestión de sugerencias y reclamaciones de los ciudadanos, la gestión de trámites en general y la prestación de servicios a través de los distintos medios o canales de comunicación (presencial, telefónico o digital).

## Artículo 3. Objetivos Específicos

**Artículo 4.** En cumplimiento con el objeto y finalidades de la presente Ley, la Administración Pública del Distrito Federal observará las siguientes directrices de actuación y estándares generales de calidad en la atención ciudadana:

- I. **Agilidad.** Atender con la máxima diligencia posible la solicitud del ciudadano, facilitando la realización del trámite, servicio o petición requerida, así como en sus comunicaciones internas.
- II. **Buena fe del interesado.** La presunción de veracidad que tienen las manifestaciones hechas por el ciudadano en sus actos y actuaciones ante la Administración Pública;
- III. **Calidad.** Implica incorporar y difundir las mejores prácticas en la realización de las funciones públicas que permitan ejecutar, con la máxima diligencia y eficacia, las solicitudes ciudadanas, a fin de satisfacer las necesidades personales de los ciudadanos y tener un impacto positivo en el desempeño del servicio público.
- IV. **Calidez.** Se refiere a que el trato y las atenciones dirigidos hacia los ciudadanos deben efectuarse de manera amable y cordial.
- V. **Cooperación.** Garantizar la interoperabilidad de los sistemas y soluciones adoptados por los Entes Públicos que la integran en la prestación conjunta de servicios a los ciudadanos, así como el reconocimiento mutuo de los documentos electrónicos y de los medios de identificación y autenticación.

- VI. Conclusividad.** implica que todas aquellas actuaciones administrativas relativas en la tramitación de solicitudes ciudadanas deberán concluir de manera pronta y expedita debiendo fundar y motivar conforme a derecho su decisión y hacerla del conocimiento al ciudadano.
- VII. Eficacia.** Implica otorgar una solución satisfactoria a las solicitudes ciudadanas o del mismo ente público recibidas en tiempo, forma, cantidad y calidad.
- VIII. Eficiencia.** Orientación de los esfuerzos y actuaciones al servicio de los ciudadanos con el objeto de alcanzar una atención eficaz y de calidad con menos recursos.
- IX. Equidad.** Consiste en brindar las mismas oportunidades de atención a las solicitudes ciudadanas, sin preferencia ni discriminación alguna, sólo diferenciando la prioridad por el orden cronológico de su presentación.
- X. Escrituración.** Los actos administrativos generados como consecuencia de la aplicación de esta ley, se expresarán por escrito o por medios electrónicos, a menos que por su naturaleza se exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia.
- XI. Inclusión:** Promover la participación de la sociedad para asegurar el proceso de atención ciudadana conforme a la presente ley.
- XII. Inmediatez.** Se refiere al actuar inmediato del Ente Público y con los menos intermediarios posibles en la gestión y atención de solicitudes ciudadanas.
- XIII. Legalidad.** La actuación de los servidores públicos en la atención ciudadana en todo momento estará apegada a la presente ley, así como en las demás disposiciones legales que funden y motiven su actuar.
- XIV. Precisión.** La conclusión a las solicitudes ciudadanas deberán ser claras precisas y congruentes con lo solicitado por el ciudadano.
- XV. Respeto.** El derecho de cualquier ciudadano a que en la tramitación de cualquier solicitud o servicio solicitado ante los servidores públicos se protejan sus datos personales en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y en las demás leyes y reglamentos que regulan el tratamiento de la información, así como a los derechos a la intimidad personal.
- XVI. Responsabilidad.** la obligación de los Entes Públicos a informar de manera veras y autentica respecto de los trámites y servicios que se ofrezcan a los ciudadanos.
- XVII. Simplificación Administrativa.** Durante el proceso de atención y gestión, los servidores públicos involucrados deberán encaminar su actuar a facilitar la respuesta a las solicitudes, mediante modificación de procesos o reorganización de acciones, reduciendo de manera sustancial las cargas administrativas, costos, tiempos y plazos en los procedimientos administrativos.
- XVIII. Transparencia.** La actuación de los servidores públicos deberá ser abierta, clara y documentada en medios físicos o electrónicos debidamente organizada en

archivos que permitan su conservación y consulta para facilitar la máxima difusión, publicidad y acceso desde el momento en que el ciudadano ingresa su solicitud y hasta la conclusión del trámite correspondiente, sin perjuicio de la información que por su naturaleza sea de acceso restringido, debiéndose remitir a lo expresamente establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**Artículo 5.** Se reconoce el derecho de los ciudadanos para relacionarse y comunicarse con la APDF mediante el uso de medios electrónicos, así como de las tecnologías de la información y comunicación, quienes podrán elegir las aplicaciones o sistemas para relacionarse con la APDF siempre y cuando éstos utilicen estándares abiertos o, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos

#### **Artículo 6. Definiciones Generales**

Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. **Administración Pública.**- En términos de la Ley Orgánica del Distrito Federal, son todas aquellas Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II. **Afirmativa ficta:** A la figura jurídica por virtud de la cual, ante la omisión de la autoridad de emitir una resolución de manera expresa, dentro de los plazos previstos por la Ley, o los ordenamientos jurídicos aplicables al caso concreto, se entiende que se resuelve en sentido afirmativo lo solicitado por el ciudadano.
- III. **Área de Atención Ciudadana:** Unidad diseñada para atender en forma directa y continua a los ciudadanos que demandan información, trámites, servicios y asesorías, a través de distintos canales de comunicación (presencial, telefónico o digital).
- IV. **Atención Ciudadana:** mecanismos, instrumentos, medios y canales, pueden ser presenciales, telefónicos o electrónicos, que se utilizan para dar asesoría, orientación, seguimiento y control en materia de trámites y servicios que brinda la Administración Pública del Distrito Federal, para satisfacer con calidad, eficiencia y transparencia las necesidades y demandas ciudadanas; a través de estructuras y normas que le dan un mayor orden y una mejor comunicación y vinculación bidireccional.
- V. **Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):** Espacio físico creado en los órganos político-administrativos para orientar, informar, recibir, integrar, registrar, gestionar y entregar documentos relacionados con las solicitudes de servicios públicos presentados por la ciudadanía en materias específicas.
- VI. **Consejo Técnico:** Consejo Técnico para la Implementación de la Ley de Atención Ciudadana y Gobierno Electrónico del Distrito Federal.
- VII. **Contraloría General:** Contraloría General del Distrito Federal.

- VIII. Datos abiertos.-** datos accesibles, de libre distribución y reutilizables, en formatos electrónicos editables.
- IX. Datos abiertos.-** Son todos aquellos datos en formatos estandarizados, abiertos e interoperables para facilitar su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de los entes públicos y son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos. Las principales características de los datos abiertos son: completos, oportunos, sin propietarios, libres de licencias, accesibles y procesables;
- X. Entes:** A las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
- XI. Estándar informático abierto.-** es una especificación de construcción, programación despliegue o uso de determinado tipo de archivo informático, disponible públicamente para lograr una tarea específica. La especificación ha sido publicada con el carácter específico de "abierto" y es de acceso libre, por lo cual se permite su copia, uso, distribución sin contraprestación económica o bajo alguna otra condición.
- XII. Firma Electrónica Avanzada:** Información electrónica asociada a un mensaje de datos y utilizada para autenticar la identidad del Firmante a quien se le asume como suya la información contenida en él, produciendo los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
- XIII. Gobernabilidad de las Tecnologías de la Información y Comunicación.-** Conjunto de políticas, mecanismos y regulaciones necesarias para alcanzar el mayor valor público posible en la adopción y utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), así como en la generación y distribución de conocimiento, relacionados con la calidad de vida de las personas;
- XIV. Gobierno electrónico.-** El uso estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), por la Administración Pública para hacer más eficientes sus procesos internos, ofrecer servicios e información a las personas de manera eficiente y efectiva, así como para relacionarse con éstas para establecer vínculos de colaboración;
- XV. Indicadores de Gestión:** Expresiones cuantitativas que permiten determinar el grado de ejecución de las actividades, la asignación y el uso de recursos en las diferentes etapas de los procesos, proyectos y programas;
- XVI. Indicadores de Impacto:** Expresiones cuantitativas que permiten medir los efectos a mediano y largo plazo de un conjunto de acciones en el nivel de desarrollo social, económico o político de una sociedad;
- XVII. Indicadores de Resultados:** Expresiones cuantitativas que permiten medir el grado de logro de los objetivos del ente público, sus servicios, programas y proyectos;

- XVIII. Innovación.-** Explotación exitosa de nuevas ideas y la conversión de estas en beneficios comerciales o de bien público en un contexto determinado, que genera resultados rentables y útiles;
- XIX. Instituto de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.-** Instituto de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
- XX. Instituto de Ciencia y Tecnología.-** Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal;
- XXI. Interoperabilidad.-** La capacidad de dos o más sistemas o componentes para intercambiar información y hacer uso de la misma, habilitada por la homologación de términos, campos y catálogos.
- XXII. Ley de Firma Electrónica.-** Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal;
- XXIII. Ley de Protección a Datos Personales.-** Ley de Protección a Datos Personales del Distrito Federal;
- XXIV. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
- XXV. Modelo.** El diseño organizacional que describe el funcionamiento de la Administración Pública a través de sus diversos entes, contemplando los mecanismos, procedimientos y fórmulas de actuación con criterios definidos de homogeneidad, legalidad y transparencia para el logro de los objetivos.
- XXVI. Neutralidad tecnológica.-** Es la libre opción de los usuarios, ya sean públicos o privados, para elegir la alternativa tecnológica que mejor convenga a sus necesidades, evitando establecer preferencia o restricción alguna a favor o en contra de determinada tecnología o modelo de negocio, con la consideración, en el caso de la APDF del ejercicio de este derecho por parte de los ciudadanos.
- XXVII. Oficialía Mayor.-** la Oficialía Mayor del Distrito Federal;
- XXVIII. Procedimiento:** Conjunto de pasos, etapas, formalidades y actividades que realiza la Administración Pública, que concluyen con la emisión de un acto administrativo o la prestación de un servicio requerido.
- XXIX. Puntos Únicos de Contacto:** Medios o canales (Oficinas integradas para la atención telefónica y atención a través de medios electrónicos) a las que los ciudadanos pueden dirigirse para acceder a información y a la solicitud, gestión, seguimiento y conclusión de trámites y servicios públicos determinados por acuerdo de la Administración Pública del Distrito Federal.
- XXX. Registro Único:** Al Registro Único de Trámites y Servicios del Distrito Federal.
- XXXI. Requisito:** A la obligación de dar o hacer que debe cumplir el ciudadano, para acceder a la realización de un trámite o servicio, de acuerdo con las disposiciones legales o administrativas vigentes.

- XXXII. Secretaría de Desarrollo Económico.-** Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal.
- XXXIII. Secretaría de Educación.-** Secretaría de Educación del Distrito Federal;
- XXXIV. Secretaría de Finanzas.-** Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;
- XXXV. Secretaría de Modernización.-** a la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;
- XXXVI. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.-** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal;
- XXXVII. Servicio:** Actividad, obra o prestaciones a cargo de la Administración Pública que tiene por objeto satisfacer las necesidades individuales o colectivas, realizada por iniciativa de la propia autoridad o atendiendo peticiones ciudadanas o de la comunidad.
- XXXVIII. Servidor Público:** Todo funcionario o empleado de la Administración Pública, incluidos los que han sido nombrados, designados o electos para desempeñar la función pública.
- XXXIX. Sistema de gestión de conocimiento.-** Relaciones de coordinación y colaboración entre los agentes para la generación y utilización del conocimiento, que incluye también un Sistema Informático Integral de la Administración Pública cuya función es la Gestión del Conocimiento de la Ciudad;
- XL. Sistema.** Al conjunto de funciones referenciadas y elementos articulados dentro de un marco estratégico de actuación, para desempeñar las actividades necesarias para alcanzar los fines que persigue la Administración Pública.
- XLI. Sitios.-** Los sitios electrónicos de los sujetos obligados, entendiéndose por éstos los construidos, reconocidos oficialmente y colocados a disposición de los usuarios, los visitantes y los interesados en el Internet como los canales de presentación, comunicación, información e interacción con los ciudadanos.
- XLII. Sociedad de la Información y el Conocimiento.-** La transformación de la vida y las relaciones entre individuos, gobierno, empresas y organizaciones como resultado del uso estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicación;
- XLIII. Software de código abierto.-** Son aquellos sistemas de procesamiento o generación de información automatizados (software) desarrollado y distribuido bajo licencias libres con su código fuente y mediante los cuales los usuarios y otros desarrolladores pueden ejecutar, copiar, distribuir, estudiar y modificar dichos sistemas informáticos con el compromiso de que la distribución del producto derivado o modificado se haga con el mismo tipo de licenciamiento libre;
- XLIV. Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).-** Conjunto de dispositivos y sistemas utilizados para almacenar, recuperar, procesar, transmitir y recibir paquetes de datos en formato digital;

- XLV. Trámite:** Solicitud, aviso, manifestación o entrega de información y demás planteamientos que los particulares hagan ante la autoridad competente, para cumplir una obligación u obtener una licencia, autorización, permiso, registro, confirmación o reconocimiento de derechos o el acto administrativo que les autorice el ejercicio de una actividad prevista en alguna disposición legal o reglamentaria.
- XLVI. Unicidad Registral.-** Es la capacidad técnica y de procedimientos de los entes públicos para consultar y autenticar los documentos presentados por los ciudadanos en anteriores trámites ante la administración pública sin la obligación de volverse a solicitar para trámites posteriores ante los entes públicos.
- XLVII. Usabilidad.-** Es la característica de facilidad en el uso de las herramientas informáticas, claridad y sencillez en las interfaces de acción entre el usuario y el sistema informático.
- XLVIII. Usuario:** Es el ciudadano, entendiéndose como tal a toda persona que en el ejercicio de sus derechos o en cumplimiento de sus obligaciones realiza gestiones ante la Administración Pública.
- XLIX. Ventanilla Única:** Espacio físico diseñado para recibir las solicitudes de trámites que presente la ciudadanía en las materias establecidas, divididas en módulos de orientación e información, de recepción, de seguimiento y de entrega.

## Capítulo Segundo

### De las Atribuciones de las Autoridades

**Artículo 7.** La aplicación de este ordenamiento corresponde a los Titulares de las distintas Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Artículo 8.** Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

- I. Emitir acuerdos, lineamientos y normas para la aplicación y consecución de los objetivos y finalidades de la presente Ley, y
- II. Celebrar Convenios de Coordinación o Concertación con Instituciones Públicas o Privadas nacionales o internacionales para la implementación y difusión de Sistemas basados en el uso de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

**Artículo 9.** Corresponde a la Secretaría de Modernización:

- I. Consolidar la estrategia de innovación y modernización en la Administración Pública del DF en materia de uso de las tecnologías de la información y

comunicaciones que mejore la provisión en la atención ciudadana, así como los procesos internos y la interacción directa con el ciudadano;

- II. Dirigir y promover la innovación de las TIC en la APDF, en sus procesos y metodologías para garantizar un desarrollo armónico y estratégico de la implementación de tecnologías en los procesos de atención e interacción de los distintos entes de la APDF, entre éstos y al interior de los , al igual que dirigir y promover los cambios necesarios en la cultura organizacional que hagan frente a las constantes innovaciones en materia tecnológica y social que enfrentan las instituciones gubernamentales;
- III. Dictaminar y autorizar los planes de innovación y desarrollo de las TIC en cada uno de los entes de la APDF, así como en los proyectos particulares que en materia de Innovación, Modernización y Desarrollo gubernamental se presenten a consideración.
- IV. Auditar a los entes de la APDF respecto de los avances en materia de Innovación, Modernización y Gobierno Electrónico, de conformidad con la presente Ley y las demás disposiciones relativas y aplicables a la materia;
- V. Certificar y validar los sitios de Internet oficiales de la Administración Pública que se dispongan para la Atención Ciudadana;
- VI. Autorizar y dictaminar las modificaciones a las estructuras y procedimientos administrativos relacionados con la simplificación y modernización administrativa;
- VII. Diseñar la estrategia de calidad en la atención al público supervisando la aplicación de las medidas de mejora, modernización y calidad de los sistemas y procedimientos para la atención de las solicitudes de trámites y servicios, proponiendo los cambios y adecuaciones para la satisfacción ciudadana en lo relativo a los espacios físicos, el desempeño de los servidores públicos, los sistemas informáticos y otros instrumentos de actuación;
- VIII. Diseñar, coordinar e implementar una estrategia de atención ciudadana multicanal para la gestión y provisión de trámites y servicios que se generen ante los Entes públicos, que permita al ciudadano acceder a los trámites y servicios a través de distintos medios;
- IX. Concentrar y sistematizar la información relativa a la atención ciudadana, trámites y solicitudes de servicio generadas ante los Entes de la APDF, con el fin de generar estadísticas e indicadores sobre las demandas e inquietudes de la ciudadanía para los efectos planear y mejorar la atención ciudadana;
- X. Expedir los lineamientos y políticas para el uso de las TIC en la APDF, que incluyan la configuración y uso de mecanismos de redes sociales y otros medios de participación ciudadana habilitada por medios tecnológicos;
- XI. Elaborar los lineamientos para la creación de los Sistemas de Registro Electrónico ciudadano en la Administración Pública, así como autorizar su operación y funcionamiento;

- XII. Emitir criterios que regulen la autenticidad, confidencialidad y validez de las comunicaciones internas de la Administración Pública;
- XIII. Orientar y dar a conocer al público usuario la información normativa y administrativa relacionada con los trámites y servicios, así como las medidas y acciones de mejora en materia de Atención Ciudadana; a través del Registro Único de Trámites y Servicio, de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del portal del Gobierno del Distrito Federal, del sitio de internet de la Comisión de Gobierno Electrónico y de los medios de difusión más adecuados;
- XIV. Brindar asesoría para la implementación y ejecución de los programas de capacitación y actualización del personal de la Administración Pública encargado de la Atención Ciudadana,
- XV. Supervisar el cumplimiento del Principio de Buena Fe del interesado en los Puntos Únicos de Contacto y Áreas de Atención Ciudadana, respecto a la veracidad en sus manifestaciones, con el fin de establecer criterios para mejorar la calidad en los servicios y trámites;
- XVI. Crear la Ventanilla Electrónica de Acceso General en la que los ciudadanos accedan a toda la información relativa a los trámites y servicios contenidos en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal que puedan realizarse mediante el uso de la firma electrónica avanzada.
- XVII. Consolidar los canales de atención a la ciudadanía a través de un solo número telefónico de atención de trámites, servicios no urgentes, dudas y quejas de la APDF;
- XVIII. Establecer y operar la Red Troncal de Telecomunicaciones de la APDF, así como el centro de datos único de la APDF, coordinando a la vez la intercomunicación con el centro de datos espejo para la recuperación de desastres;
- XIX. Establecer, promover y coordinar la ejecución de políticas en materia de TIC, de innovación gubernamental;
- XX. Consolidar y operar el sistema de mensajería y colaboración electrónica de la APDF;
- XXI. En conjunto con la Oficialía Mayor del DF, consolidar adquisiciones en materia de TIC, incluyendo todo lo relativo a enlaces de datos fijos y móviles.
- XXII. Dar procesamiento a través del sistema de limpieza, homologación y normalización de bases de datos a los conjuntos de información estructurada que detentan los entes de la APDF para lograr la interoperabilidad técnica y semántica de las bases de datos;
- XXIII. Fungir como Unidad de Firma Electrónica de la APDF y con ello dar seguimiento, promover y facilitar el uso de la Firma Electrónica Avanzada en los trámites y servicios tanto internos como en aquellos que los entes de la APDF mantienen con la ciudadanía;

**XXIV.** Generar el catálogo de estándares de sistemas, datos, productos y servicios de TIC aplicable a la APDF;

**XXV.** Dictaminar y autorizar las Estructuras Orgánicas de la APDF.

**Artículo 10.** Corresponde a los Entes:

- I. Definir y nombrar oficialmente al Servidor Público que fungirá como el enlace y responsable de la Innovación, Modernización y Desarrollo de las TIC ante la Secretaría de Modernización, quien será el responsable de la implementación del respectivo Plan de Innovación Modernización y Desarrollo;
- II. Implementar las medidas y acciones de innovación, modernización y Gobierno Electrónico, mediante la elaboración de sus respectivos Planes de Innovación, Modernización y Desarrollo, con fundamento en las bases y principios establecidos en esta Ley;
- III. Notificar a la Autoridad de la Innovación y Modernización Gubernamental sobre los cambios y nuevos trámites y servicios, tanto de aquellos que se realicen de manera presencial o bien de manera electrónica, parcial o totalmente, así como las medidas y acciones de simplificación y mejora en la atención ciudadana que establezcan;
- IV. Establecer los Puntos Únicos de Contacto y Áreas de Atención Ciudadana de conformidad con lo que establece la presente Ley;
- V. Realizar los cambios necesarios a su interior, para organizar los procesos, estructuras, personal y otros recursos que se consideren necesarios de conformidad con la presente ley en la concentración de la atención ciudadana, en las Áreas de Atención Ciudadana, así como en la transversalidad de la atención ciudadana y en la entrega multicanal;
- VI. Habilitar diferentes canales o medios para la prestación de los servicios electrónicos, que garanticen a los usuarios el acceso a los mismos;
- VII. Crear los sistemas de registro electrónico y someterlos a la aprobación de la Secretaría de Modernización;
- VIII. Notificar a la Secretaría de Modernización de las necesidades en servicios de centros de llamadas, así como coordinar la integración al centro de llamadas único de la APDF;
- IX. Emitir acuerdos de habilitación de estrados y publicarlo en su sitio de Internet;
- X. Cumplir con los lineamientos emitidos que permitan la interoperabilidad técnica y semántica de los sistemas electrónicos;
- XI. Dar acceso a las bases de datos necesarias a la Secretaría de Modernización para que ésta realice las labores necesarias de limpieza y homologación de datos con la finalidad de habilitar la interoperabilidad necesaria para los procesos que ésta secretaría determine;

- XII. Integrar los cambios a la información que resulten de las labores de limpieza y homologación de datos que realice la Secretaría de Modernización;
- XIII. Registrar los trámites y servicios electrónicos disponibles en su ámbito de actuación, los niveles de servicio comprometidos y las incidencias que éstos presenten en su operación en las aplicaciones informáticas dispuestas para ello por la Autoridad de la Innovación Gubernamental;
- XIV. Registrar ante la Secretaría de Modernización los canales de atención dispuestos para el contacto con la ciudadanía;
- XV. Registrar ante la Secretaría de Modernización las cuentas de redes sociales o definir ante esta los modelos de colaboración para su operación;
- XVI. Registrar ante la Secretaría de Modernización los sistemas en los que se haga uso de la Firma Electrónica Avanzada, al igual que la demanda esperada de éstos sistemas;
- XVII. Solicitar a la Secretaría de Modernización las cuentas de mensajería y colaboración electrónica que requiera para los servidores públicos, dando aviso de los cambios y bajas en las mismas cuentas;
- XVIII. Solicitar a la Secretaría de Modernización el acceso a la red metropolitana para la transmisión de datos y la comunicación telefónica mediante el sistema de datos;
- XIX. Informar a la Secretaría de Modernización las adquisiciones anuales en materia de TIC y mantener actualizado el inventario de TIC definido por la Secretaría;
- XX. Solicitar dictámenes técnicos para la adquisición de bienes y servicios de TIC a la Secretaría de Modernización;
- XXI. Proponer a la Secretaría de Modernización la inclusión en los estándares de TIC de sistemas, datos, productos o servicios que consideren necesarios;
- XXII. Observar los estándares tecnológicos de sistemas, datos, productos y servicios que emita la Secretaría de Modernización;
- XXIII. Solicitar la adhesión a los procesos de adquisiciones consolidadas que realice la Secretaría de Modernización en coordinación con la Oficialía Mayor;
- XXIV. Someter al dictamen y autorización de la Secretaría de Modernización las modificaciones a las estructuras orgánicas que requieran.

**Artículo 11.** Adicionalmente a lo señalado en Artículo anterior, a las Delegaciones les corresponde:

- I. Coordinarse con la Secretaría de Modernización para homologar los lineamientos, criterios, guías y en general, todo tipo de disposiciones de carácter general, para la correcta aplicación de la presente Ley;

- II. Implementar las acciones que permitan llevar a cabo los Procedimientos Únicos Delegacionales;
- III. Operar y proponer mejoras a las actividades y funcionamiento de las Ventanillas Únicas y Centros de Servicios y Atención Ciudadana que se encuentren bajo su competencia y,
- IV. Las demás que prevea esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 12.** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante acuerdos generales o en los reglamentos respectivos, podrá establecer plazos de respuesta menores a los previstos en las leyes y manuales aplicables para la resolución de los trámites y la prestación de los servicios; y determinar la eliminación o sustitución de las cargas administrativas y requisitos que las mismas establezcan, cuando los Entes que conozcan de ellos tengan la facilidad de obtener la información respectiva por otros medios.

**Artículo 13.** La interpretación de la presente Ley corresponde a la Secretaría de Modernización, siguiendo el criterio de protección de los derechos, intereses y necesidades del ciudadano y la colectividad.

## TÍTULO SEGUNDO

### SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

#### Capítulo Primero

##### Simplificación de Trámites Administrativos

**Artículo 14.** Las políticas, medidas y acciones permanentes de modernización administrativa y atención ciudadana, que en el ámbito de su competencia y bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría de Modernización, pongan en práctica los Entes buscarán:

- I. Suprimir los trámites que al no ser ya indispensables incrementan el costo de operación de la Administración Pública y hacen menos eficiente su funcionamiento;
- II. Simplificar y mejorar los trámites adaptándolos a la forma más sencilla posible, reduciendo al mínimo los requisitos, exigencias, comparecencias y pagos innecesarios, dejando única y exclusivamente los pasos indispensables al cumplimiento del propósito;
- III. Rediseñar los trámites y procedimientos que incorporen permanentemente los elementos que proporcionan las tecnologías de la información y comunicaciones, facilitando en todo momento al ciudadano el ejercicio de sus derechos así como el cumplimiento de sus obligaciones, con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones;

- IV. Establecer el acceso a los ciudadanos por medios electrónicos de la información y el procedimiento administrativo respectivo, con especial atención a la eliminación de las barreras que limiten dicho acceso;
- V. Estandarizar y mejorar la atención, plazos y criterios de respuesta, así como uniformar los trámites, solicitudes de servicios, procedimientos y formularios que puedan procesarse de manera similar en diversos Entes de la Administración Pública, para evitar el trato diferenciado;
- VI. Utilizar en los trámites y servicios en los que sea factible, el instrumento de cartas ciudadanas, a través de las cuales la Administración Pública, cumpla con estándares de atención, plazos y criterios de respuesta;
- VII. Evitar al máximo la participación de diversas instancias en la toma de decisiones, especialmente aquéllas en las que el juicio subjetivo de quienes intervienen pueda interferir en el proceso;
- VIII. Propiciar que el desarrollo de las actuaciones se lleve a cabo con la mayor legalidad y transparencia;
- IX. Propiciar la participación ciudadana en la simplificación de trámites y servicios;
- X. Evitar la agrupación de funciones en una misma instancia, a fin de prevenir la manipulación de información;
- XI. Acotar los elementos que facilitan las conductas indebidas y la falta de acción de la autoridad ante hechos irregulares;
- XII. Establecer en las actuaciones la presunción de buena fe del interesado previniéndolo de manera simultáneamente de las sanciones aplicables correspondientes a quienes declaren con falsedad, para que una vez hecha su declaración bajo protesta de decir verdad ante la autoridad respectiva, salvo prueba en contrario, sea tomada como cierta,
- XIII. Incorporar la afirmativa ficta en los trámites y resoluciones que no representen riesgo al orden legal ni a los bienes y valores de la comunidad;
- XIV. Ampliar, en los casos en que sea posible, la vigencia de las autorizaciones, permisos y licencias, sin relevar la obligación del pago periódico de derechos y demás cargas fiscales que con ese motivo aplican;
- XV. Incorporar controles automatizados e indicadores de gestión que minimicen la necesidad de estructuras de supervisión y controles adicionales;
- XVI. Crear incentivos o servicios complementarios que se otorguen a las personas en contraprestación al cumplimiento oportuno de sus obligaciones y,
- XVII. Fomentar una cultura de gestión gubernamental eficaz y simplificada para atender al ciudadano.

**Artículo 15.** El diseño de los trámites administrativos buscará que sean claros, sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y tendrán un lenguaje de fácil entendimiento para los

usuarios, con ejemplificación para el caso de ser necesario. Se deberán establecer reglas claras y sencillas de fácil cumplimiento para el ciudadano.

**Artículo 16.** Antes de establecer cualquier modificación a sus modelos y sistemas de actuación, a los procedimientos, guías y cédulas informativas y a los formatos oficiales que se pongan a disposición del público usuario, los Entes deben recabar el Visto Bueno de la Secretaría de Modernización.

Se exceptuaran de lo señalado anteriormente las modificaciones que sean urgentes por tratarse de emergencias sanitarias, ambientales, de protección civil o de seguridad de las personas y sus bienes, en cuyo caso bastará que lo informen por escrito a la Secretaría de Modernización.

**Artículo 17.** La Secretaría de Modernización sólo autorizará la modificación de las estructuras orgánicas de los Entes que no impliquen cargas administrativas adicionales o complicaciones innecesarias al procedimiento de los trámites y servicios que tengan bajo su responsabilidad.

**Artículo 18.** Los Entes, en el ámbito de sus respectivas competencias y con el apoyo de la Secretaría de Modernización, revisarán periódicamente su modelo y sistemas administrativos de actuación, así como los procedimientos que aplican en la atención de los trámites y solicitudes de servicios, a fin de eliminar las autorizaciones innecesarias y los requerimientos de información excesiva o de detallé que entorpezcan la gestión, así como proponer la tramitación a través de los medios y sistemas electrónicos.

**Artículo 19.** Los Entes en el ámbito de sus respectivas competencias, identificarán y propondrán la supresión de requisitos y cargas administrativas que desalienten la actividad emprendedora y limiten el libre ejercicio de la actividad económica, siempre que no estén establecidos en las leyes. Para ello, cada ente:

- I. Realizará un inventario de los documentos que pudieren tener vigencia indefinida o de aquellos cuya vigencia pudiere ser prorrogada, a fin de modificar dichos lapsos, según el caso y siempre cuando el mismo no esté establecido en la leyes que los regulan;
- II. Deberán realizar un inventario de los documentos y requisitos cuya exigencia pueda suprimiese de conformidad con la presunción de buena fe, aceptando en sustitución de los mismos las declaraciones bajo protesta de decir verdad hechas por el interesado o representante con facultades para ello;
- III. Identificará autorizaciones innecesarias y las solicitudes excesivas de información de detalle.

**Artículo 20.** Los servidores públicos responsables del diseño, trámites y procedimientos no podrán establecer nuevos requisitos y cargas administrativas adicionales de las que se encuentren expresamente previstas en las leyes, reglamentos y en el Registro Único de Trámites y Servicios del Distrito Federal.

**Artículo 21.** Todo trámite o requisito, con independencia de su fuente normativa, para que pueda exigirse al usuario, deberá:

- I. Sujetarse a lo establecido expresamente por ley;
- II. Reportarse a Secretaría de Modernización para ser incluido en el Registro Único de Trámites y Servicios del Distrito Federal y,
- III. Estar publicado en La Gaceta Oficial del Distrito Federal, junto con los instructivos, manuales, formularios y demás documentos correspondientes, además de estar los requisitos exigidos para trámite ubicados en un lugar visible dentro del Ente. Los trámites o requisitos también deberán ser divulgados, entre otros Entes, a través de medios electrónicos.

## Capítulo Segundo

### Registro Único de Trámites y Servicios del Distrito Federal

**Artículo 22.** El Registro Único de Trámites y Servicios del Distrito Federal es el catálogo sistemático y electrónico de la Administración Pública que integra y contiene todos los trámites y servicios que ofrecen los Entes, con el objetivo de informar, dar transparencia y certeza jurídica a los usuarios.

**Artículo 23.** Los procedimientos contenidos en el Registro Único serán de cumplimiento obligatorio para los servidores públicos de los Entes, ante quienes se lleven a cabo los trámites y servicios, en la forma establecida en ellos y no podrán modificarse o aplicarse de forma distinta a la expresamente establecida en dicho registro, ni mucho menos deberán solicitarse requisitos, documentación o información adicional a la señalada en el mismo, pudiendo en todo momento verificar la Secretaría de Modernización el cumplimiento a esta disposición y aplicar para el caso de su incumplimiento las sanciones correctivas correspondientes.

**Artículo 24.** La Secretaría de Modernización expedirá los lineamientos generales y manuales de organización, administración, funcionamiento, actualización y vigilancia del Registro Único, los cuales deberán ser presentados en un formato amigable, transparente y utilizando un lenguaje sencillo.

**Artículo 25.** Para asegurar la permanente actualización, vigencia y validez del Registro Único, la Secretaría de Modernización desarrollará un sistema que permita a cada Ente realizar directamente sus propuestas de actualización de registros y modificaciones relativas a los trámites y servicios que les corresponda normativamente.

Sin perjuicio de lo aquí señalado, los Entes deberá enviar a la Secretaría de Modernización, en el formato y tiempo en que ésta lo determine, las fichas técnicas de cada trámite y servicio que se gestione ante él.

**Artículo 26.** La consulta del Registro Único será pública y gratuita tanto para las personas como para servidores públicos. Los Entes que apliquen trámites, están obligados a poner a disposición del público la información que al respecto esté inscrita en el Registro Único.

**Artículo 27.** Para facilitar al usuario la gestión de los trámites y servicios, los Entes deberán incluir formatos e instructivos que faciliten su consulta, llenado, descarga e impresión a través de medios electrónicos.

**Artículo 28.** En el Registro Único se detallarán aquellos trámites que se relicen a través de Firma Electrónica Avanzada.

**Artículo 29.** Para la publicación de los trámites y servicios en el Registro Único, así como de su permanencia, la Secretaría de Modernización realizará con el concurso de los Entes responsables de su aplicación, una evaluación de los mismos conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes y una vez hecha su validación procederá a publicarla electrónicamente en el Registro Único.

**Artículo 30.** La autenticidad y el contenido de la información que se inscriba en el Registro Único serán de estricta responsabilidad del Ente que proporcione la información.

### Capítulo Tercero

#### De la Afirmativa Ficta

**Artículo 31.** Con el fin de agilizar y simplificar la gestión gubernamental, cualquier ente, organización empresarial o centro de educación superior y de investigación podrá realizar propuestas para la reforma, eliminación o adición a la normatividad vigente, a efecto de adoptar, cuando sea conveniente, la figura de la afirmativa ficta, para mejorar la regulación y evitar la discrecionalidad de los Entes competentes.

**Artículo 32.** Los sujetos de esta Ley resolverán los trámites y servicios de su competencia, desahogando el procedimiento administrativo correspondiente, en los términos previstos por los ordenamientos jurídicos respectivos, y sólo que éstos no contemplen un término específico, se resolverán dentro de los plazos establecidos en el Registro Único; los trámites y servicios que no tengan establecido un plazo determinado para emitir una resolución, ni en la Ley, ni en el Registro Único, deberán resolverse dentro del término de cuarenta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la presentación de la solicitud.

Si la autoridad competente no emite su resolución dentro de los plazos legalmente establecidos, habiendo el interesado cumplido los requisitos que establecen las normas aplicables, se entenderá que la resolución se emitió en todo lo que al interesado le favorezca es sentido afirmativo; salvo en los siguientes casos:

- I. Tratándose de las materias relativas a la salubridad, concesiones y actividades riesgosas que se establezcan en los diferentes ordenamientos jurídicos; considerándose estas últimas como aquellas actividades que ponen en forma directa o inminente en peligro la seguridad y tranquilidad pública, o alteren o afecten el orden público.
- II. Tratándose de procedimientos administrativo en los que por su naturaleza y a falta de resolución se contemple la negativa ficta.
- III. En aquellos procedimientos administrativos o judiciales ajenos a los trámites y servicios a que se refiere la presente Ley.

**Artículo 33.** Cuando en algún trámite su fundamento legal establezca que opera la figura de la afirmativa ficta, su aplicación se hará sujetándose a los criterios establecidos en la normatividad de la materia y a falta de éstos, en los siguientes:

- I. El tiempo de respuesta empezará a contar a partir del día hábil siguiente al que surta efecto la notificación de solicitud del trámite correspondiente y previa documentación debidamente requisitada;
- II. Para declarar que opera la afirmativa ficta, es requisito que a la solicitud de trámite se anexe la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las normas aplicables al caso específico y que se haya desahogado el procedimiento administrativo conforme a la normatividad aplicable respectiva, y
- III. En caso de operar la afirmativa ficta, al haberse cumplido el plazo a que se refiere el artículo 31 de la presente Ley sin que se diera respuesta a la solicitud de trámite del interesado, se considerará concedido o aprobado el mismo, debiendo la autoridad administrativa a instancia de parte interesada, dentro de los dos días hábiles siguientes a su vencimiento obsequiar en sus términos la certificación de lo solicitado. La certificación de la afirmativa ficta producirá todos los efectos legales de resolución favorable para el solicitante.

**Artículo 34.** Si la certificación no fuese emitida en el plazo a que se refiere la fracción III del artículo 32 que antecede, la afirmativa ficta surtirá todos los efectos jurídicos en favor del solicitante, teniéndose por acreditada mediante la exhibición de la solicitud del trámite respectivo o en su caso con la petición que se hizo de la certificación ante la autoridad responsable. La omisión de dicha certificación será considerada como una falta grave que deberá ser sancionada por la Contraloría.

## TÍTULO TERCERO

### ATENCIÓN CIUDADANA

#### Capítulo Único

#### De la Atención Ciudadana

**Artículo 35.** Los Entes deberán vigilar que en sus actividades de atención ciudadana, en el ámbito de sus competencias, los usuarios reciban y disfruten de los siguientes derechos:

- I. Ser informadas en lenguaje sencillo sobre los lugares, costos, tiempos, políticas, reglas, requisitos y demás aspectos relacionados con la atención al público de los trámites y servicios;
- II. Identificar a las autoridades y al personal al servicio de la Administración Pública, bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos;
- III. Acceder fácilmente y de la manera que resulte más cómoda y compatible con sus obligaciones laborales o profesionales, a los Puntos Únicos de Contacto para la

atención de trámites y servicios; incorporando la diversidad de canales de atención;

- IV. Conocer, en cualquier momento, el estado que guarda el trámite en los procedimientos en los que tengan la condición de interesados;
- V. Ser tratados con pleno respeto educación y sin diferencia alguna por, autoridades y servidores públicos, quienes deberán en uso de sus facultades facilitar el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;
- VI. Recibir los trámites y solicitudes de servicios según los tiempos y la calidad a los que está obligada la Administración Pública;
- VII. Recibir una respuesta concluyente de su trámite o solicitud de servicio, y
- VIII. Exigir las responsabilidades de la Administración Pública y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

**Artículo 36.** A fin de que los usuarios reciban el mismo trato en las diversas oficinas de gobierno, Ventanillas Únicas, Centros de Servicios de Atención Ciudadana y demás áreas responsables de la gestión y resolución de asuntos, recibirán, gestionarán y resolverán los trámites y solicitudes de servicios de similar naturaleza, aplicando los procedimientos, políticas, lineamientos y criterios que establezca la Secretaría de Modernización en coordinación con el Ente de la Administración Pública normativamente responsable de la materia.

A fin de simplificar y homologar los mecanismos para la atención y desahogo de los trámites y servicios, las Delegaciones deberán a pegarse a los Procedimientos Únicos Delegacionales.

**Artículo 37.** Con el propósito de que se garantice la aplicación de los procedimientos y criterios a que se refiere el artículo 36 que antecede, cada Ente se organizará hacia el interior, de manera tal, que cuente con un área de atención ciudadana que coordine todas las actividades relacionadas con trámites y servicios, teniendo dentro de sus funciones:

- I. Instalar y supervisar un espacio físico que constituya un Punto Único de Contacto del Ente, para la orientación, recepción, atención, gestión y entrega de trámites y servicios;
- II. Coordinar los manuales administrativos y procesos internos a la existencia y operatividad del Punto Único de Contacto;
- III. Ordenar la información, lineamientos y estándares de todos los canales de atención, en todas las fases de la misma (orientación, recepción, atención, gestión y entrega de trámites y servicios) para otorgar un servicio consistente;
- IV. Participar en la coordinación con otros Entes para el diseño e implementación de trámites y servicios transversales;
- V. Trabajar junto con el área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del respectivo ente de la APDF en el diseño e implantación de la automatización de trámites y servicios transversales;

- VI. Concentrar las estadísticas en materia de atención ciudadana del Ente en cuestión, para su análisis y evaluación;
- VII. Ser el interlocutor e implementador principal respecto a los lineamientos, políticas y estándares emitidos por la Secretaría de Modernización en aspectos de atención ciudadana y,
- VIII. Reportar a la Secretaría de Modernización en materia de atención ciudadana.

**Artículo 38.** Los Entes habilitarán mecanismos para poner a disposición gratuita y oportuna de los interesados, por vía electrónica, digital o impresa, las guías, formatos e instructivos que contengan la información y elementos suficientes para iniciar trámites, solicitar servicios o dar cumplimiento a obligaciones con la Administración Pública.

**Artículo 39.** Los Entes informarán a los usuarios sobre los datos, requisitos, formalidades y costos que se exijan para gestionar trámites y servicios, sin que sea necesario para ello la identificación ni la presencia física del interesado. Igualmente informarán sobre la o las normas legales o reglamentarias que sustentan esas actuaciones.

**Artículo 40.** Los medios impresos y electrónicos, que pongan a disposición de los interesados y del público en general las áreas de atención al público de los Entes, deberán contener:

- I. La información necesaria para realizar los trámites y servicios que están a su cargo;
- II. Los formatos oficiales;
- III. Los procedimientos con información precisa sobre las etapas (orientación, ingreso, gestión y entrega);
- IV. Ubicación de las oficinas que reciben las solicitudes y avisos y en las que se dictan las resoluciones;
- V. El directorio de los funcionarios;
- VI. Los horarios de atención al público;
- VII. La ubicación y horario de la Contraloría Interna que conozca las quejas y denuncias, así como información de otras formas en que pueden dirigirse quejas y sugerencias;
- VIII. El Registro Único de Trámites y Servicios del Distrito Federal;
- IX. Las políticas y estándares de atención, y
- X. Los derechos del ciudadano frente a la atención ciudadana de trámites y servicios.

**Artículo 41.** Las personas, en sus relaciones con la Administración Pública, obtendrán información y orientación acerca de los datos, requisitos jurídicos y técnicos y, en su caso, los costos que las disposiciones vigentes imponen a los trámites que se propongan

promover, así como a conocer en cualquier momento el estado de la gestión y a obtener copias a su costo.

**Artículo 42.** Los Entes instrumentarán mecanismos e instruirán al personal para hacer efectivo en todo momento el derecho que tienen los ciudadanos para conocer, en cualquier etapa del procedimiento, el estado en el que se encuentran sus peticiones, y para que se les informe con toda precisión el nombre y cargo del servidor público responsable de la atención, el plazo de resolución y el recurso que puede intentarse para impugnar la resolución.

**Artículo 43.** Los servidores públicos encargados del ingreso de solicitudes, avisos, manifestaciones y demás promociones, al igual que los responsables de emitir las resoluciones, tienen la obligación de atender las consultas que por vía telefónica o a través de medios electrónicos les formulen los interesados respecto de la información relacionada con los trámites y servicios solicitados o sobre información general acerca de los asuntos de su competencia.

**Artículo 44.** Los servidores públicos que conozcan de solicitudes, avisos, manifestaciones y demás promociones, no podrán exigir certificaciones, constancias o información que obre en sus propios archivos, generada por la misma autoridad o la que hubiera aportado previamente el interesado o su causahabiente, en este caso bastará que el usuario indique el archivo de la Administración Pública en que se encuentran los documentos de que se trate.

**Artículo 45.** Todo el procedimiento administrativo deberá constar en un expediente, escrito o electrónico, en el que se asentarán los documentos presentados por los interesados, sus representantes o por terceros y por otros órganos públicos, con expresión de la fecha y hora de su recepción, respetando su orden de ingreso.

**Artículo 46.** El servidor público que reciba una solicitud, documento o expediente que le corresponda resolver en otra oficina, dentro del mismo Ente, deberá hacerlo llegar a la oficina correspondiente a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su recepción.

**Artículo 47.** Las providencias de mero trámite deberán dictarse por quien deba hacerlo dentro del plazo de 48 horas contado desde la recepción de la solicitud, documento o expediente.

**Artículo 48.** Las áreas de atención ciudadana deberán contar con los elementos de funcionalidad; confort, accesibilidad e identidad gráfica indicados en las Reglas para la instalación y funcionamiento de las Áreas de Atención Ciudadana emitidas por la Secretaría de Modernización.

**Artículo 49.** Los Puntos Únicos de Contacto y demás áreas de atención ciudadana se ubicarán preferentemente en la entrada de los edificios, deberán contar o tener acceso a servicios sanitarios y atender al público en forma directa y continua, a excepción de las personas con discapacidad y las de la tercera edad, quienes serán atendidas con antelación.

**Artículo 50.** Las oficinas de atención ciudadana concluirán sus actividades hasta haber atendido a todos los usuarios que ingresen dentro del horario de atención; para ello se implementará un sistema de turnos basado en mecanismos idóneos para tales fines.

**Artículo 51.** El trato que se brinde a los interesados será respetuoso, sin preferencias ni distinción de condición, edad, sexo, origen étnico o condición social.

**Artículo 52.** Los Entes proporcionarán cursos de capacitación al personal que tengan a su cargo en la atención o resolución de las solicitudes ciudadanas, los cuales tendrán el carácter de permanente y prioritario y deberá incluir instrumentos confiables orientados a la mejora en la actitud de servicio, la utilización de los recursos personales y metodológicos para enfrentar situaciones problemáticas, actualización de la normativa aplicable y la sensibilización en materia de equidad de género, orientación, información, recepción de solicitudes de trámites, servicios, atención y seguimiento de las demandas ciudadanas y entrega de resoluciones.

**Artículo 53.** El personal que se designe en las áreas de atención ciudadana, se sujetará a procesos de capacitación-inducción al puesto, los Entes podrán solicitar asesoría y asistencia técnica a la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal para el diseño e impartición de los mismos, sin perjuicio de las disposiciones y determinaciones que se hayan emitido con anterioridad.

**Artículo 54.** En ningún caso podrán establecerse incentivos económicos con cargo al presupuesto, a los servidores públicos que atiendan los trámites y solicitudes de servicios.

**Artículo 55.** Cuando un derecho o una actividad hayan sido regulados de manera general; la Administración Pública no podrá exigir requisitos adicionales, no contemplados en dicha regulación, salvo los que se establezcan en los instrumentos normativos que se dicten en merito a esta Ley.

**Artículo 56.** Ningún servidor público podrá retener los documentos originales que se presenten para acreditar identidad y personalidad o como requisito.

**Artículo 57.** En caso de pérdida, deterioro o destrucción de documentos personales, en los que se haya generado con antelación algún registro, será suficiente la declaración de los usuarios para su reexpedición, sin que sea necesario la exigencia de prueba adicional alguna, salvo que así lo exija alguna otra disposición legal.

**Artículo 58.** En toda actuación de los particulares se eliminarán los requisitos de acreditar hechos mediante Declaración ante Ministerio Público o autoridad judicial. Bastará para que se tome por cierta la declaración que se haga por el particular bajo protesta de decir verdad ante la propia autoridad administrativa competente para conocer del trámite en el formato respectivo. En caso de requerirse intervención de testigos para el mismo fin, se deberá utilizar el mismo mecanismo de protesta ante dicha autoridad, sin que ello sea obstáculo para dar entrada al trámite o servicio.

**Artículo 59.** No se exigirá el cumplimiento de requisitos, cuando éstos, de acuerdo a la disposición legal aplicable, debieron haber quedado acreditados para culminar un trámite anterior que resulte requisito de aquel al que pretende acceder.

**Artículo 60.** Los servidores públicos que dictaminen la procedencia de las solicitudes y avisos, no requerirán de los interesados pruebas que acrediten hechos que no hubieren sido controvertidos, debiendo aplicar el principio de buena fe del interesado para tener por cierta la información presentada. Lo anterior sin perjuicio de que por cualquier otro medio

y sin retrasar la resolución, los servidores públicos que conozcan del caso demuestren la existencia de declaraciones o documentación falsa o apócrifa aportada.

**Artículo 61.** Cuando se requiera comprobar la existencia de algún requisito para concretar un trámite y éstos se encuentren documentados en archivos del mismo Ente, el servidor público que conozca del caso, sin trasladar la carga al interesado, gestionará la remisión de una certificación de los mismos, salvo en los casos de comprobantes de pagos de derecho o comprobantes fiscales, los cuales serán aportados por el interesado.

En todo caso, el interesado deberá señalar el archivo donde obra el o los documentos requeridos.

**Artículo 62.** Los Entes que tengan a su cargo la recaudación de sumas de dinero o el control de obligaciones legales que deban satisfacer o cumplir los usuarios, deberán remitir o poner a disposición del resto de la Administración Pública, mensualmente o con la periodicidad que se establezca, los listados donde se consignen las personas físicas o jurídicas morosas o incumplidas. Esta obligación únicamente aplicaría para aquellas entidades que requieran esa información para su funcionamiento o para los trámites que realizan.

**Artículo 63.** Los Entes administrativos y autoridades en general se abstendrán de exigir copias certificadas de las actas o constancias de nacimiento como requisito para el cumplimiento de una determinada tramitación, siendo suficiente la presentación de la Credencial para Votar, y en el caso de los extranjeros, con el documento expedido por la Secretaría de Gobernación en el que se autorice a desarrollar la actividad relacionada con el trámite que realizan, salvo los casos expresamente establecidos por Ley.

**Artículo 64.** No podrá exigirse para trámite alguno, la presentación de copias certificadas actualizadas de actas de nacimiento, matrimonio o defunción, así como de cualquier otro documento público, salvo los casos expresamente establecidos por la ley.

**Artículo 65.** Salvo los casos establecidos expresamente por Ley, para las tramitaciones ante la Administración Pública no será indispensable la comparecencia personal del interesado, pudiendo realizarse a través de representante, mediante carta poder simple o mediante el uso de la firma electrónica avanzada.

**Artículo 66.** Los usuarios podrán presentar sus promociones utilizando fotocopias o impresiones simples de los formularios oficiales, siempre que éstas respeten íntegramente el contenido y estructura de los formatos aprobados que aparezcan en el Sitio de Internet del Gobierno del Distrito Federal.

**Artículo 67.** La Administración Pública no podrá cuestionar ni revisar los permisos o autorizaciones firmes que se emitan por otras entidades u órganos, y tampoco podrán solicitarse al ciudadano requisitos o información que aún se encuentre en proceso de conocimiento o resolución por otra entidad u órgano administrativo; en su caso, el usuario deberá presentar una certificación de que el trámite está en proceso.

## TÍTULO CUARTO

### GOBIERNO ELECTRÓNICO Y GOBERNABILIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

#### Capítulo Primero

##### Gobierno Electrónico

**Artículo 68.-** Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la homologación y limpieza de datos recabados o generados por los entes de la APDF, serán una herramienta habilitadora del buen gobierno en el Distrito Federal.

**Artículo 69.-** La Administración Pública será un usuario ejemplar de las Tecnologías de la Información y Comunicación y mantendrá en todo momento buenas prácticas de gestión de estas herramientas, procurando invertir en esta materia los recursos necesarios en beneficio de la ciudadanía y buen gobierno. La responsabilidad del diseño estratégico y la conducción de éste uso de las TIC será de la Secretaría de Modernización.

**Artículo 70.-** La atención ciudadana habilitada a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación y del Conocimiento, la colaboración mediante herramientas digitales y la administración del conocimiento serán consideradas las principales estrategias del Gobierno Electrónico para el Distrito Federal. Los ejes de categorización de las iniciativas en la materia serán los Servicios Electrónicos, la Administración Pública Electrónica y la Participación Ciudadana Electrónica. Para efectos de interpretación, esta será facultad de la Secretaría de Modernización.

**Artículo 71.-** Las estrategias de Gobierno Electrónico a que se refiere este capítulo deberán estar soportadas por una arquitectura actualizada y moderna en hardware, software, sistemas, conectividad, acceso a internet, centros de datos, bases de datos; así como ser administrada por recursos humanos especializados, integrados en un área definida como estratégica para cada uno de los entes públicos de la Administración Pública, sin olvidar el diseño de sus sistemas de información con altos estándares de usabilidad que permitan la adopción y aprovechamiento por parte de los ciudadanos usuarios. Las normas, lineamientos y procedimientos para la consecución de lo anterior serán emitidos por la Secretaría de Modernización.

**Artículo 72.-** La Administración Pública del Distrito Federal deberá habilitar mediante las Tecnologías de la Información y Comunicación los principales servicios públicos que ofrece en beneficio de la eficiencia en la atención ciudadana; con las consideraciones pertinentes respecto a políticas, mecanismos de seguridad y salvaguarda de privacidad de información, así como el uso de altos estándares de interoperabilidad y usabilidad. Dicho proceso de transformación e implementación tecnológica será informado por los entes de la APDF a la Secretaría de Modernización en los tiempos y con las herramientas que ésta disponga para el efecto.

**Artículo 73.-** El diseño y la reingeniería de procesos de gobierno apoyados con Tecnologías de la Información y Comunicación y del Conocimiento, será una actividad considerada como prioritaria para las tareas sustantivas en la Administración Pública, con

base en esto, cada ente público deberá diseñar un programa de innovación y tecnología, que será dictaminado y revisado en su cumplimiento por la Secretaría de Modernización.

**Artículo 74.-** Los entes de la Administración Pública deben generar y garantizar la ejecución de su respectivo programa anual de innovación y tecnología, gobernado por una estructura de gestión definido en el mismo, así como una propuesta de asignación de recursos suficientes para ejecutar dicho programa.

**Artículo 75.-** Será responsabilidad de cada uno de los entes de la APDF que mantienen contacto con la ciudadanía para la atención de trámites y/o servicios el mantenimiento de sitio que constituyan una puerta de entrada a toda la información, productos, servicios y trámites de su competencia, además de servir como puente de comunicación e interacción entre ésta, la ciudadanía y el sector privado. Estos sitios seguirán los lineamientos que emita la Secretaría de Modernización. De igual manera los sitios, el uso de redes sociales y otros mecanismos de contacto y participación ciudadana habilitada por la tecnología, serán sujetos de revisión por la Secretaría de Modernización.

**Artículo 76.-** El incumplimiento de las normas, lineamientos y políticas que emita la Secretaría de Modernización al respecto de sitios, redes sociales y otras formas de comunicación y participación ciudadana habilitada por medio de la tecnología, será motivo de observación por parte de la Secretaría de Modernización, que informará a la Contraloría General de los incumplimientos, para que esta actúe de acuerdo a sus atribuciones.

**Artículo 77.-** Los entes de la APDF garantizarán la mayor información y divulgación de los servicios y trámites electrónicos que brinda al ciudadano. Asimismo, deberán contar con una plataforma tecnológica intergubernamental que le permita la integración de la información relativa a servicios y trámites gubernamentales a partir de la conformación de un expediente ciudadano y el padrón de instituciones.

**Artículo 78.-** La Secretaría de Modernización generará la política de información, comunicaciones y de organización para el gobierno electrónico, que permita el desarrollo de una Red de comunicaciones y transporte de datos de gobierno; de coordinación y trabajo para toda la Administración Pública, encabezada por los responsables de las áreas de Tecnologías de la Información y Comunicación, que permita definir las políticas internas en ésta materia.

**Artículo 79.-** La Secretaría de Modernización propondrá y coordinará las iniciativas de proyectos transversales basados en Tecnologías de la Información y Comunicaciones que favorezcan la participación de los habitantes del Distrito Federal por medios tecnológicos, de modo que faciliten la identificación de planteamientos, problemas, necesidades y propuestas de éstos.

**Artículo 80.-** La Secretaría de Modernización establecerá las bases y condiciones para el aseguramiento de la gobernabilidad integral de las Tecnologías de la Información y Comunicación y del Conocimiento. Lo anterior mediante una política de planeación central y garantizando en todo momento la orientación estratégica de estas tecnologías, a partir de la instrumentación de acciones tales como: iniciativas alineadas a los objetivos de gobierno, mejor uso de los recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación y del Conocimiento, seguridad y protección de los datos y aplicación de métricas en los servicios provistos a través de éstas tecnologías.

**Artículo 81.-** Para garantizar el perfil estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicación y del Conocimiento, la Secretaría de Modernización establecerá y dará seguimiento a una estructura adecuada de marcos normativos, semánticos y técnicos, así como de referencia a buenas prácticas, que garanticen el control y la seguridad en éstas tecnologías, como en todo cuanto compete a la gestión de la función informática y la gestión de proyectos informáticos en la Administración Pública.

**Artículo 82.-** En cuanto a los estándares tecnológicos, la normalización será considerada en los términos de esta Ley como uno de los componentes esenciales para el desarrollo del Gobierno Electrónico. De la misma forma, los sistemas de información generados por la Administración Pública en las distintas áreas de desarrollo informático deberán ser liberados como software de código abierto para el estudio, uso y mejora por parte de la ciudadanía, siempre y cuando esto no afecte la seguridad de la información integrada por estos sistemas en las bases de datos de las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político administrativos y entidades pertenecientes a la misma. Para lo anterior la Secretaría de Modernización será la responsable de verificar la pertinencia de la liberación de códigos fuente.

**Artículo 83.-** Los entes de la APDF, bajo la coordinación de la Secretaría de Modernización, crearán un entorno propicio en el cual los usuarios tengan acceso a servicios digitales de calidad con altos estándares de usabilidad, preferentemente basados en Tecnologías de la información y Comunicación y del conocimiento, normalizados internacionalmente; independientemente de la tecnología subyacente.

**Artículo 84.-** La Secretaría de Modernización promoverá, el desarrollo y empleo de estándares abiertos y software de código abierto, que tengan en cuenta las necesidades de los usuarios. Lo anterior sin menoscabo de la seguridad y estabilidad que requieren los sistemas de información necesarios para el manejo de grandes volúmenes de datos. El uso y desarrollo sobre sistemas de código abierto tendrá como prioridad la documentación y soporte disponible para tales aplicaciones.

**Artículo 85.-** Para una administración coordinada en la zona urbana, la Administración Pública mantendrá una política de colaboración con las entidades federativas colindantes con el Distrito Federal en materia de gobierno electrónico. Esta coordinación será realizada por la Secretaría de Modernización.

**Artículo 86.-** La Secretaría de Modernización coordinará la liberación de datos generados por la APDF en sus tareas de gobierno a través de una política de Datos Abiertos, para coadyuvar a la transparencia de gestión de la APDF.

**Artículo 87.-** Los datos liberados por los entes de la APDF como Datos Abiertos, deberán ser disponibles al público en general, en formatos electrónicos editables, preferentemente en archivos de estándares abiertos y con una ficha de información que indique la fecha de creación de los datos, el periodo que cubren, el ente y la unidad administrativa que los generó y en su caso, la estructura del archivo que integra los datos.

**Artículo 88.-** Los sistemas de información que publiquen los entes de la APDF para la consulta, consumo e interacción con la población en general, deben mantener la equidad en el acceso, por lo cual se debe contemplar un acceso correcto y usable desde las distintas combinaciones plataformas operativas y sistemas de navegación tecnológicas, evitando que el usuario final de estos sistemas de información deba adquirir tecnologías

propietarias para su interacción con la Administración Pública. Para esto se deben seguir la política que al respecto emita la Secretaría de Modernización.

**Artículo 89.-** La infraestructura de red de comunicaciones y transporte de datos de gobierno se basará en el uso de la red troncal que coordine la Secretaría de Modernización. Los entes de la APDF deberán hacer uso de la misma para proveer servicios de calidad a la población y a sus usuarios internos.

**Artículo 90.-** Para una mejor gestión, reducción de costos y uso eficiente de la energía, la Secretaría de Modernización desarrollará y operará el Centro Consolidado de Cómputo y Comunicaciones de la APDF, mediante el cual se administrará la red troncal y las subredes de última milla, se proveerá de servicios de procesamiento y almacenamiento de datos y hospedaje de sistemas informáticos y de datos; garantizando con ello la calidad y la seguridad en todo momento. Este centro de datos consolidado deberá tener un sitio espejo de respaldo que garantice la integridad de los datos ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre en la Ciudad de México.

**Artículo 91.-** Para lograr la interoperabilidad semántica, tecnológica y de procesos en los sistemas de información y los datos contenidos o procesados por estos, será obligada la adopción de los estándares homologados de datos emitidos por la Secretaría de Modernización en todas las aplicaciones informáticas que den soporte a los servicios de la APDF. Para lo anterior, la coordinación de la interoperabilidad y de la vigilancia de la operación será responsabilidad de la Secretaría de Modernización.

**Artículo 92.-** Será obligatorio que todas las aplicaciones informáticas de la Administración Pública orientadas a la interacción con la ciudadanía, cuenten con interfaces que cumplan con altos índices de accesibilidad y usabilidad para los usuarios objetivo a los que van dirigidos. Todos los portales Web que se desarrollen desde el gobierno, deberán observar las reglas que para tal efecto emita la Secretaría de Modernización.

## Capítulo Segundo

### Actuaciones y Trámites Electrónicos

**Artículo 93.-** Los Entes de la APDF incorporarán a sus modelos y sistemas de actuación el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como en los procedimientos internos y en la atención de los trámites y servicios que demanda la ciudadanía.

La Administración Pública utilizará las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, la información y los trámites y servicios que proporcione.

**Artículo 94.-** Con la finalidad de facilitar las actuaciones y disminuir los traslados, uso de papelería, impresos, archivos, tiempos y costos de actuación, los entes de la Administración Pública, en coordinación con la Secretaría de Modernización, pondrán en marcha programas y acciones para incorporar en sus sistemas de actuación el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones.

**Artículo 95.-** Cada Ente deberá informar los trámites que se podrán realizar de manera electrónica, realizando su respectivo registro ante la Secretaría de Modernización.

**Artículo 96.-** La aplicación de medios electrónicos a la gestión de trámites y servicios será precedida por un análisis de rediseño funcional y de simplificación del procedimiento, en el que se considerará:

- I. La supresión o reducción de requisitos;
- II. La sustitución de requisitos o documentos por datos, certificaciones, constancias o manifestaciones, o su transmisión electrónica;
- III. La reducción de plazos y tiempos de respuesta;
- IV. La distribución racional de las cargas de trabajo;
- V. La optimización de las comunicaciones internas;
- VI. La anulación de actividades duplicadas;
- VII. El uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de acreditación de consentimiento;
- VIII. La disminución en el número de pasos destinados a autorizaciones y revisiones, y
- IX. La identificación de actividades que añadan valor al procedimiento.

**Artículo 97.-** Previo registro que realicen los Entes ante la Secretaría de Modernización, éstos crearán sus respectivos sitios de Internet y Ventanillas de Atención Ciudadana, para la atención vía electrónica de los trámites y servicios de su competencia.

**Artículo 98.-** La Secretaría de Modernización en atribución de sus facultades, asesorará en la creación de los Puntos Únicos de Contacto en los que los ciudadanos podrán acceder a toda la información de los trámites y servicios contenidos en el Registro Único de Trámites y Servicios del Distrito Federal.

Estos Puntos Únicos de Contacto proporcionarán la relación de trámites y servicios a disposición de los ciudadanos y el acceso a los mismos, así como el enlace con los puntos de acceso electrónico de los Entes.

**Artículo 99.-** Será opcional para el ciudadano hacer uso de medios electrónicos para ejercitar sus derechos y obtener información, realizar consultas, formular solicitudes, manifestar su consentimiento, efectuar pagos, cumplir obligaciones y recibir notificaciones, excepto en aquellos casos en los que por disposición expresa de la Ley se establezca lo contrario. La opción de comunicarse por unos u otros medios vincula al usuario, quien podrá, en cualquier momento y previo aviso, optar por un medio distinto del inicialmente elegido.

**Artículo 100.-** La Administración Pública habilitará espacios y equipos para la gestión de los trámites y servicios a través de medios electrónicos, garantizando a los ciudadanos el libre acceso a los mismos.

**Artículo 101.-** Será obligación de los Entes el garantizar que los servicios que proporcionen por medios electrónicos sean de la misma calidad que los que se ofrecen en las oficinas de atención presencial.

**Artículo 102.** El ciudadano podrá solicitar que se le expidan a su costa copias impresas de los documentos electrónicos que formen parte de los procedimientos en los que tenga la condición de interesado, las que serán entregadas, previo el pago de los derechos correspondientes y constancia de recepción que se deje de las mismas.

**Artículo 103.-** Las comunicaciones a través de medios electrónicos serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario de las mismas, en los términos de la presente Ley o en su caso de las disposiciones legales o reglamentos aplicables.

**Artículo 104.-** La Secretaría de Modernización vigilará el cumplimiento de las normas aplicables a las actuaciones que por medios electrónicos realicen los Entes en el ámbito de su competencia, a efecto de que éstas cumplan con los principios de seguridad y certeza jurídica. En caso de observaciones respecto a anomalías en los sistemas o su operación, la Secretaría de Modernización dará aviso a la Contraloría General.

**Artículo 105.-** Los Entes deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los medios de difusión más adecuados, la información relativa a la operación de los sistemas y medios electrónicos a través de los cuales ofrecerán al público interesado la atención electrónica de los trámites y servicios que se realicen ante los mismos.

**Artículo 106.-** Los Entes crearán sistemas de Registro Electrónico para la recepción de solicitudes, escritos, promociones, quejas y demás comunicaciones que se les dirijan en el ámbito de su competencia, ya sea que se presenten éstos en formatos preestablecidos o como escritos libres.

**Artículo 107.-** Los Sistemas de Registro Electrónicos se crearán mediante acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el sitio de internet de la Comisión de Gobierno Electrónico; el texto íntegro deberá estar disponible en el sitio de Internet correspondiente; en él se especificará lo siguiente:

- I. Oficina o Ente responsable de la Registro Electrónico;
- II. Fecha y hora oficial del inicio de operación;
- III. Días declarados como inhábiles, y
- IV. Relación actualizada de las solicitudes, avisos, manifestaciones, recursos, escritos y demás comunicaciones y documentos que en su caso se deban presentar como anexos.

**Artículo 108.-** Los Registros Electrónicos emitirán automáticamente un recibo consistente en copia autenticada de la solicitud, aviso, manifestación, escrito o comunicado de que se trate, que incluya la fecha y hora de presentación, el número de entrada de registro y, en

su caso, la nota que aclare los documentos anexados. Así mismo, contendrá la fecha de inicio del cómputo de los plazos correspondientes.

**Artículo 109.-** Los Registros Electrónicos permitirán la presentación de las solicitudes, avisos, manifestaciones, escritos y demás comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, sin embargo, para los efectos del cómputo del plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

El inicio del cómputo de los plazos que deban cumplir los Entes será determinado por la fecha y hora de presentación en el Sistema de Registro Electrónico.

**Artículo 110.-** La relación con los usuarios por medios electrónicos se realizará a través del uso de la Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal, la presente Ley y demás disposiciones aplicables a la materia.

**Artículo 111.-** Se tendrán por identificadas y autenticadas todas las actuaciones hechas mediante el uso de la Firma Electrónica.

**Artículo 112.-** Las copias realizadas por medios electrónicos de documentos emitidos por el propio interesado o por los Entes, tendrán validez de copias auténticas, siempre que el documento electrónico original se encuentre en poder de la autoridad y el sellado de tiempo, permitan comprobar la coincidencia con dicho documento. La copia electrónica de documentos emitidos originalmente por los propios Entes en soporte papel tendrá validez de copia auténtica.

**Artículo 113.-** Los Entes harán válidas las imágenes electrónicas de los documentos privados aportados por los ciudadanos, a través de los procesos de digitalización siempre y cuando se garantice su autenticidad e integridad, para lo cual se deberá conservar el documento imagen y dejar constancia autenticada mediante firma electrónica avanzada. La digitalización podrá hacerse de forma automatizada y firmada digitalmente.

**Artículo 114.-** Sin perjuicio de las notificaciones, citatorios, requerimientos de información y demás actuaciones que por disposición de la Ley tengan que realizarse a los interesados de forma personal, estas podrán realizarse a través de medios electrónicos, cuando así lo solicite el interesado. Durante la tramitación del procedimiento el interesado en cualquier momento podrá solicitar a la autoridad competente que las notificaciones sucesivas se practiquen por otros medios.

El acceso de los interesados al expediente electrónico producirá los efectos propios de notificación personal, siempre que quede constancia de dicho acceso y que el interesado haya solicitado a la autoridad competente se le notificara por ese medio.

**Artículo 115.-** En los procedimientos administrativos gestionados electrónicamente, salvo que la normativa aplicable establezca restricciones, los Entes, bajo la asesoría y supervisión de la Secretaría de Modernización, pondrán a disposición del interesado un servicio electrónico de acceso restringido donde pueda consultar, previa identificación, la

información sobre el estado de tramitación del procedimiento. En el resto de los procedimientos se podrán habilitar servicios electrónicos con información del estado de la tramitación que comprendan, al menos, la fase en la que se encuentra el procedimiento y la oficina o Ente responsable.

**Artículo 116.-** En caso de actuación automatizada se recabará la autorización de la Secretaría de Modernización, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente.

**Artículo 117.-** Para que surtan pleno valor jurídico las notificaciones que se realicen a los solicitantes en los procedimientos o trámites administrativos, llevados mediante los sistemas electrónicos, los Entes deberán acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado el acto objeto de la notificación, así como el acceso a su contenido.

**Artículo 118.-** Los documentos utilizados en las actuaciones administrativas se podrán archivar en medios electrónicos, siempre y cuando se asegure la identidad e integridad de la información necesaria para reproducirlos, así como la posibilidad de trasladar los datos a otros formatos y soportes que garanticen el acceso desde diferentes aplicaciones o plataformas.

Los medios o soportes en que se almacenen los documentos y datos, contarán con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos archivados electrónicamente, así como la identificación de los usuarios, el control de acceso y el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos personales.

**Artículo 119.-** Los expedientes electrónicos deberán foliarse mediante un índice electrónico que garantice la integridad del expediente electrónico y su recuperación. La remisión de expedientes podrá ser sustituida por la puesta a disposición del expediente electrónico.

### Capítulo Tercero

#### Comunicaciones Electrónicas Internas

**Artículo 120.-** Los Entes incorporarán en sus actuaciones y comunicaciones el uso de medios electrónicos.

**Artículo 121.-** La identificación y autenticación en el ejercicio y competencia del Ente actuante, cuando utilice medios electrónicos, se realizará mediante firma electrónica de los servidores públicos. El uso de la firma electrónica por parte de los servidores públicos se sujetará a las disposiciones de la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 122.-** Tendrán pleno valor jurídico los documentos electrónicos transmitidos en entornos cerrados de comunicaciones establecidas entre los Entes siempre que contengan la firma electrónica del emisor y receptor. La Secretaría de Modernización

determinará las condiciones por las que se regirá la relación de emisores y receptores autorizados y la naturaleza de los datos a intercambiar, cuidando la seguridad del entorno cerrado de comunicaciones y la protección y confidencialidad de los datos que se transmitan.

**Artículo 123.-** La publicación que se haga de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los sitios de Internet del Gobierno del Distrito Federal, tendrá los mismos efectos jurídicos que los atribuidos a su edición impresa.

**Artículo 124.-** La publicación de actos y comunicaciones de carácter administrativo que, por disposición legal o reglamentaria deba hacerse en los estrados de las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades, o por medio de edictos, podrá ser sustituida o complementada mediante su publicación en el sitio de Internet correspondiente.

La habilitación de estrados en sede electrónica o sitio de Internet oficial, se hará mediante Acuerdo que emitan los titulares de los Entes respectivos y se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. La Secretaría de Modernización establecerá los lineamientos a que se sujetará la publicación por estrados en sede electrónica.

**Artículo 125.-** La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Modernización y en coordinación con la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, implementará los programas de capacitación y actualización en la utilización de medios electrónicos al personal de las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades, así como en la formación de conocimientos sobre las condiciones de seguridad de datos en la actividad administrativa.

## Capítulo Cuarto

### Gobernabilidad de las Tecnologías de la información y Comunicaciones

#### Controles para la Gestión en Tecnologías de Información y Comunicaciones

**Artículo 126.-** Los Lineamientos para la gestión en tecnologías de información y comunicaciones deberán ser aplicados a todos los ámbitos de la administración gubernamental, debiéndose a través de estos, actualizar las políticas, procedimientos y sistemas es deberán ser aplicados a todos los ámbitos de la administración gubernamental, debiéndose a través de estos, actualizar las políticas, procedimientos y sistemas específicos de control que formen parte integral de sus actividades y operaciones cotidianas, asegurándose que estén alineados a los objetivos, metas, programas y proyectos institucionales.

**Artículo 127.-** Las normas, lineamientos, políticas y estándares aplicables para la APDF serán emitidos por la Secretaría de Modernización.

**Artículo 128.-** Los Lineamientos para la gestión en TIC tienen por objeto:

- I. Desarrollar y mantener un conjunto de prácticas mínimas a ejecutar para mantener la dirección en las TIC;
- II. Identificar, evaluar y administrar los riesgos que afecten los recursos de TIC;
- III. Sustentar el proceso de alineación estratégica, entrega de valor, administración de recursos, administración de riesgos y medición del desempeño con acciones enfocadas al manejo, mejora continua, ejecución y administración en la gestión de las TIC;
- IV. Informar y comunicar las mejores prácticas en la gestión de las TIC;
- V. Supervisar y mejorar continuamente el control interno de las áreas que atiendan y administren las TIC.

**Artículo 129.-** Cada ente generará el programa de innovación y TIC de manera anual y lo someterá a la dictaminación y aprobación por parte de la Secretaría de Modernización.

**Artículo 130.-** Cada ente de la APDF deberá anualmente realizar una evaluación del desempeño de sus inversiones en materia de innovación y TIC de acuerdo a las metas establecidas en el programa de innovación y TIC del ejercicio presupuestal inmediato anterior, y remitir sus resultados a la Secretaría de Modernización.

## TÍTULO QUINTO

### ÓRGANO CONSULTOR

#### Capítulo Único

#### Del Consejo Técnico para la Implementación de la Ley

**Artículo 131.-** Se crea el Consejo Técnico como un órgano de asesoría y consulta en materia de diseño, implementación estratégica, generación y difusión de conocimiento en las materias de gobierno electrónico y atención ciudadana.

**Artículo 132.** El Consejo Técnico asesorará a la Secretaría de Modernización para promover entre los Entes la implementación de innovaciones en las materias de atención ciudadana, simplificación administrativa y mecanismos tecnológicos, que faciliten la recepción de las solicitudes que formulen los usuarios de los procedimientos administrativos vigentes, así como la comunicación interna de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Artículo 133.-** Corresponde al Consejo Técnico:

- I. Difundir las normas y lineamientos que en materia de atención ciudadana, simplificación administrativa y trámites electrónicos habrán de observarse dentro de la Administración Pública del Distrito Federal;
- II. Tomar conocimiento e informar a la Secretaría de Modernización sobre el incumplimiento de las atribuciones o acuerdos de la presente ley, para los efectos que haya lugar;
- III. Sugerir disposiciones y acciones que en materia de atención ciudadana, simplificación administrativa e innovación deba emitir e instrumentar la Secretaría de Modernización;
- IV. Revisar y emitir recomendaciones a las políticas y ordenamientos de atención ciudadana, simplificación administrativa y trámites electrónicos de los Entes, a fin de detectar fallas en su ejecución y sugerir medidas correctivas;
- V. Coadyuvar en el análisis de la viabilidad de nuevos proyectos en las materias correspondientes a la presente Ley y preparar las opiniones técnicas correspondientes;
- VI. Constituir e integrar grupos de trabajo que considere necesarios para su mejor funcionamiento y para la atención de casos que por su especialidad y relevancia en el contexto general así lo requiera, estableciendo las atribuciones necesarias para el cumplimiento de su objetivo
- VII. Revisar y aprobar el objetivo y programas de cada uno de los grupos de trabajo, con base a la normatividad correspondiente;
- VIII. Expedir sus bases de organización interna y su manual administrativo correspondiente, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**Artículo 134.- El Consejo Técnico se conformará de la siguiente manera:**

- I. Un Presidente, que será el titular de la Secretaría de Modernización;
- II. Un Presidente Suplente, que será nombrado por el titular de la Secretaría de Modernización;
- III. Un Secretario Técnico;
- IV. Un Secretario Ejecutivo, y
- V. 29 Vocales, quienes serán los representantes de los Entes estratégicos en las materias que conciernen a la presente Ley, deberán contar con un puesto de nivel de Dirección o superior:
  - a. Jefatura de Gobierno
  - b. Consejería Jurídica y Servicios Legales

- c. Secretaría de Desarrollo Económico
- d. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
- e. Secretaría de Finanzas
- f. Secretaría del Medio Ambiente
- g. Secretaría de Obras y Servicios
- h. Secretaría de Seguridad Pública
- i. Secretaría de Transportes y Vialidad
- j. Instituto de Ciencia y Tecnología
- k. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
- l. Procuraduría Social
- m. Sistema de Aguas de la Ciudad de México
- n. 16 Delegaciones

Los miembros del Consejo Técnico tendrán voz y derecho a voto, con excepción del Secretario Técnico, quien en las sesiones del Consejo Técnico tendrá voz, pero no voto.

Cada miembro propietario acreditará a su respectivo suplente, comunicándolo al Consejo Técnico mediante oficio en la primera asamblea, será la única persona facultada para representar al titular cuando no asista a las sesiones que se celebren, debiendo tener el rango inmediato inferior.

**Artículo 135.-** El Presidente del Consejo Técnico tiene las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones del Consejo Técnico;
- II. Emitir voto simple en las sesiones y voto de calidad en caso de empate;
- III. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico;
- IV. Orientar las resoluciones y acciones del Consejo Técnico al cumplimiento de las disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas en las materias concernientes a la presente Ley;
- V. Turnar al Secretario Técnico los asuntos, estudios e investigaciones para la concertación de acciones;
- VI. Solicitar a los miembros del Consejo Técnico la presentación de los programas de implementación a los Entes, y
- VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 136.-** El Presidente Suplente ejercerá las atribuciones del Presidente Propietario en su ausencia.

**Artículo 137.-** El Secretario Técnico tiene las siguientes atribuciones:

- I. Asistir personalmente a las sesiones del Consejo Técnico;
- II. Organizar y coordinar las sesiones del Consejo Técnico;
- III. Integrar el orden del día de las sesiones del Consejo Técnico, a instrucción de su Presidente o a solicitud de los demás miembros;
- IV. Levantar las Actas de las sesiones del Consejo Técnico y recabar las firmas de los miembros presentes;
- V. Tomar nota y proponer la redacción de los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- VI. Coordinar las actividades de los grupos de trabajo;
- VII. Difundir y velar las actividades, los compromisos y los acuerdos que resulten de los trabajos y acciones que ordene el Consejo Técnico;
- VIII. Coordinar los procesos de asesoría, colaboración y difusión de la presente Ley;
- IX. Proponer proyectos en materia de atención ciudadana, simplificación administrativa y comunicación electrónica, y
- X. Las demás que le confieran el Consejo Técnico o su Presidente.

**Artículo 138.-** El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes atribuciones:

- I. Asistir personalmente a las sesiones del Consejo Técnico;
- II. Validar los acuerdos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de acuerdo con el modelo de gobernabilidad tecnológica;
- III. Proponer alternativas y soluciones en los temas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- IV. Definir las políticas y lineamientos de interoperabilidad técnica y semántica en los sistemas de información derivados de los acuerdos del Consejo Técnico y,
- V. Las demás que le confiera el Consejo Técnico o su Presidente.

**Artículo 139.-** Los miembros del Consejo Técnico cuentan con las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo Técnico, emitiendo su opinión y voto;
- II. Designar a su suplente, quién ejercerá las mismas atribuciones en su ausencia;

- III. Proponer la creación e integrar los grupos de trabajo, o designar a sus integrantes, siempre y cuando sean servidores públicos adscritos al órgano administrativo que representan y tengan la capacidad técnica requerida;
- IV. Cumplir los acuerdos del Consejo Técnico;
- V. Presentar al Consejo Técnico los asuntos que consideren convenientes, así como proponer la celebración de sesiones extraordinarias, ya sea al Consejo o a su Presidente;
- VI. Ser el vínculo entre su Ente y el Consejo;
- VII. Acreditar mediante oficio a los integrantes de los grupos de trabajo en los que participe el órgano administrativo que representan;
- VIII. Las demás que le otorguen las disposiciones legales.

**Artículo 140.-** El Consejo Técnico se reunirá en sesiones ordinarias, al menos, dos veces al año y, en sesiones extraordinarias, para conocer de las cuestiones urgentes a convocatoria del Presidente o del Presidente Suplente del Consejo Técnico en cualquier momento.

Se considerará que existe quórum para la celebración de las sesiones del Consejo Técnico, en primera convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros; en segunda convocatoria, con el número de miembros que asistan.

**Artículo 141.-** De toda sesión del Consejo Técnico se levantará acta debidamente autorizada por el Presidente, la que estará a cargo del Secretario Técnico y será firmada por los asistentes.

**Artículo 142.-** Los acuerdos del Consejo Técnico se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Para todas las decisiones que se adopten en el seno del Comité Técnico, deberá fijarse un plazo para su instrumentación y ejecución, una vez concluido éste, el Presidente informará los resultados obtenidos.

**Artículo 143.-** A propuesta del Presidente y con aprobación del Consejo Técnico, serán designados los coordinadores de los grupos de trabajo.

**Artículo 144.-** El Consejo Técnico dará a conocer por medios electrónicos o aquellos que considere pertinentes, los programas, reportes y opiniones a que se refieren los artículos anteriores.

**Artículo 145.-** Podrán acudir a las sesiones a invitación del Consejo Técnico, de su Presidente o del suplente de éste, con voz pero sin voto, servidores públicos de cualquier Ente de la Administración Pública del Distrito Federal.

**TÍTULO SEXTO**  
**DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

**Capítulo Único**

**Sanciones Administrativas**

**Artículo 146.-** Todo usuario de trámites y servicios que haya suministrado información o datos falsos en el curso de sus promociones, será sancionado de acuerdo a la legislación aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.

**Artículo 147.-** Los servidores públicos que sean responsables de alguna infracción o incumplimiento de las disposiciones aplicables de la presente Ley, serán sancionados conforme lo determine la Contraloría General, de acuerdo a la legislación vigente.

**Artículo 148.-** Se consideran infracciones imputables a la autoridad en términos de esta Ley, las siguientes:

- I. Incumplir con los plazos de respuesta establecidos en el Registro Único, sin que obre notificación fundada y motivada;
- II. Pérdida de cualquier documento que obre en expedientes de los usuarios.
- III. Solicitud de donaciones o apoyos para beneficio particular;
- IV. Alterar los trámites, procesos, reglas, lineamientos, formatos o procesos, que señalen las normas correspondientes;
- V. Negativa o negligencia en la recepción de documentos;
- VI. No actualizar el Registro Único, en los términos que se especifican en esta Ley y su correspondiente reglamento;
- VII. Negativa o negligencia en la aplicación de trámites y servicios;
- VIII. Incumplir con los términos, formas y el proceso a los que hace referencia esta Ley, y
- IX. Uso indebido de la información en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- X. La violación de las disposiciones establecidas en la presente Ley y su Reglamento.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese la presente Ley en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** La presente Ley entra en vigor a los treinta días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.** En el plazo de sesenta días a partir de la publicación de la presente Ley, el Jefe de Gobierno instrumentará un programa especial para poner en marcha en todas las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública, las políticas, medidas y acciones permanentes de modernización administrativa e innovación tecnológica que se establecen en la misma Ley, así como para la implantación de los cambios que prevé. El programa deberá incluir la estimación de los recursos económicos, técnicos y humanos que se consideren necesarios para ello y los mecanismos de evaluación y de control.

**CUARTO.** La Secretaría de Modernización, en un término no mayor a noventa días, contados a partir de la publicación de la presente Ley en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, expedirá los Lineamientos para regular la obligación de poner a través de medios electrónicos a disposición de los particulares los formatos que deberán utilizar los interesados para la presentación de avisos, manifestaciones, solicitudes, recursos, reclamaciones, denuncias y quejas ante los Entes; y para que las constancias que los particulares obtengan por medios electrónicos, tengan el carácter de formatos oficiales o el valor jurídico necesario para la gestión correspondiente.

Los Entes tendrán un término de noventa días hábiles, contados a partir de la publicación de dichos Lineamientos, para operar conforme a ellos.

**QUINTO.** El Consejo Técnico, previsto en el Capítulo X, deberá estar instalado dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

**SEXTO.** El Reglamento de la Ley deberá de expedirse dentro de un plazo que no exceda de sesenta días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta Ley.

**SÉPTIMO.** Los procedimientos y actuaciones de los ciudadanos y la Administración Pública que, utilizando medios electrónicos, se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley; se regirán por la normativa conforme a la que iniciaron hasta su conclusión.

**OCTAVO.** Se derogan las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

## PRESENTACIÓN DE INICIATIVA: “PARA TRANSPARENTAR LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS”

VIDAL LLERNAS MORALES

Diputado Local Electo, Distrito V, Azcapotzalco

### Antecedentes:

- El exitoso funcionamiento de las democracias modernas no se podría entender sin la transparencia y rendición de cuentas. El ejercicio transparente del poder permite a la ciudadanía conocer la forma en la que este se ejerce en lo cotidiano. Más allá de tratarse de una concesión, las autoridades tienen la obligación de informar a los ciudadanos de sus actividades.
- El acceso a la información para su escrutinio público permite que los ciudadanos puedan contar con una herramienta para sancionar o premiar a quienes participan del gobierno en sus diferentes espacios. En este sentido, la transparencia contribuye a la rendición de cuentas para alcanzar democracias más efectivas, eficientes, con mayor responsabilidad de los actores públicos en el ejercicio de sus recursos y atribuciones, es decir, de mejor calidad.
- En el caso de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se lograron importantes avances con la reforma hecha por los propios diputados a la Ley de Transparencia en junio de 2011 y publicada el 29 de agosto del mismo año. Entre otras reformas este Órgano Legislativo está obligado a publicar y mantener actualizada la información sobre el destino final de sus prerrogativas tal y como lo señala el artículo 16 incluyendo las que se entregan a los grupos parlamentarios<sup>1</sup>:

Artículo 16. Además de lo señalado en el artículo 14, el órgano Legislativo, deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:  
I... XIII

XIV. Los recursos económicos que de conformidad con el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entrega el órgano legislativo a los Diputados Independientes, Grupos Parlamentarios o Coaliciones, así como los informes que éstos presenten sobre su uso y destino final;  
...

- Sin embargo, en días recientes se ha señalado por diversos medios<sup>2</sup> que las distintas fracciones parlamentarias no han informado sobre:

<sup>1</sup> Gaceta del Gobierno Distrito Federal del día 29 de agosto de 2011  
<http://www.consejeria.df.gob.mx/uploads/gacetas/4e58621dbf2f8.pdf>

<sup>2</sup> Ver por ejemplo: Óscar del Valle, “Insiste la ALDF en ocultar gasto”, 21-Jul-2012  
<http://www.reforma.com/ciudad/articulo/1330420/>

- No especifican en qué fueron empleados 375.8 millones de pesos que recibieron como prerrogativas a los partidos entre 2010 y 2011 o se hace de manera muy escueta: pagos en "nómina" y "otros gastos" "apoyos extraordinarios asesoría", "servicios extraordinarios", "prerrogativa mensual", "nómina de personal". Es decir no se describe el desglose del gasto ni trabajadores beneficiados.<sup>3</sup>
- El monto de los recursos recibidos este año, aunque se deben entregar informes trimestrales de la ejecución del gasto público.
- Al respecto expertos en la materia señalaron<sup>4</sup>:
  - Diego Díaz Iturbe, director de la asociación Impacto Legislativo, lamentó "que pese a que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF es la de mayor vanguardia en la materia en el País, con estas prácticas pierde méritos por la opacidad con la que se manejan los grupos parlamentarios... Los justificantes son demasiado sucintos y no permiten conocer con certeza la forma en la que los recursos llegan a su destino final...".
  - Maricarmen Nava, directora de Visión Legislativa mencionó que: la propia Ley de Transparencia no abunda en las especificaciones de los informes que los legisladores deben presentar; no obstante, tampoco se presta para que sean así de simples y vagos como los presentados. "La ley señala que deben dar y poner a disposición pública estos montos de recursos, pero no describe específicamente cómo deben reportarlos... Sin

embargo, la ley les exige que los informes deban tener el uso y destino final de los recursos y eso no lo menciona, sólo agruparlos recursos por prerrogativas, en unos casos por pago de personal y otros gastos".

- Bajo estas consideraciones, es fundamental establecer cada vez con mayor claridad y precisión los mecanismos que permitan garantizar la plena aplicación de la ley de Transparencia y en su caso los ajustes necesarios para alcanzar la mayor transparencia posible en el Órgano Legislativo. De esta forma la ciudadanía podrá tener mayor precisión en el seguimiento y evaluación el trabajo del Órgano legislativo.
- Para lograr lo señalado en el párrafo anterior resulta de importancia armonizar la legislación relacionada con la nueva Ley de Transparencia y acceso a la Información. El artículo 14 de esta Ley, citado arriba, establece la información que el Órgano Legislativo, deberá publicar pero: "de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas", es decir, no especifica quién o qué instancia es la responsable de hacerlo dentro del Órgano Legislativo.
- El Reglamento para el Gobierno Interno de la Asamblea Legislativa señala en artículo 16 algunas prerrogativas materiales, de recursos humanos y económicas para los grupos parlamentarios. Sin embargo, no establece en el caso de los recursos públicos la obligación de los Grupos parlamentarios de rendir informes para transparentarlos como lo señala la Ley de Transparencia ni la vía para hacerlo.
- En el caso de los recursos o partidas, el Reglamento para el Gobierno Interno de la Asamblea Legislativa señala en su artículo 62 señala que corresponde a la Tesorería: administrar el presupuesto, entregar las dietas a los Diputados, cubrir los sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos y empleados de la Asamblea; velar por el adecuado control y la exacta aplicación de los recursos presupuestales que sean proporcionados a la Asamblea para cubrir sus gastos de

<sup>3</sup> "Las prerrogativas, de acuerdo con el tesorero de la Asamblea Legislativa del DF, Nilo Rodríguez, se entregan mensualmente a cada coordinador de bancada y éstas son repartidas a discreción; esto, con base en un acuerdo de la Comisión de Gobierno de mayo de 2010". Oscar del Valle, Op. Cit.

<sup>4</sup> Oscar del Valle, "Critican expertos opacidad de ALDF", Reforma, 22-Jul-2012  
<http://www.reforma.com/ciudad/articulo/1330587/>

operación; y rendir cuentas al Comité de Administración respecto del ejercicio presupuestal a su cargo. Sin embargo no establece explícitamente el caso de los recursos asignados a los grupos parlamentarios ni la obligación de solicitarlos ni para publicar esta información para transparentarlos.

- En resumen para armonizar el Reglamento Interno de la ALDF con la ley de Transparencia es necesario modificar los artículos señalados brindándoles obligaciones directas a los Grupos Parlamentarios para un informe trimestral detallado de los recursos públicos recibidos y a la Tesorería como la vía institucional para solicitarlos, actualizarlos y publicarlos.

- Se reforma el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa adicionando la fracción XIV al artículo 62 para facultar y obligar a la Tesorería de la Asamblea para que envíe a la Oficina de Información Pública para su publicación la información correspondiente a los recursos públicos que se entregan a las y los Diputados independientes, Grupos Parlamentarios o Coaliciones así como los informes sobre su uso y destino final.

#### Objetivo

- Armonizar el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa con la Ley de Transparencia y acceso a la información del Distrito Federal facilitando su cumplimiento en lo referente a los recursos públicos entregados a diputados, grupos parlamentarios y coaliciones.

#### Descripción:

- Se adiciona un párrafo al Artículo 16 del Reglamento para señalar la obligación directa de los diputados independientes, Grupos Parlamentarios o Coaliciones de presentar ante la Tesorería de la Asamblea un informe trimestral detallado sobre el uso y destino final de los recursos públicos que el Órgano Legislativo les entregue. Para ello deberán desglosar el gasto ejercido y cumplir, cuando en su caso proceda, con lo diversos incisos señalados en la fracción X del Artículo 14 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> El Artículo 14 señala que: "los Entes Obligados deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas documentos y políticas que a continuación se detallan:", entre de ellos se encuentra la fracción X que menciona: Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y

ejercerlos; b) Los montos destinados a gastos relativos a Comunicación Social; c) El presupuesto de egresos y método para su estimación, incluida toda la información relativa a los tratamientos fiscales diferenciados o preferenciales; d) Las bases de cálculo de los ingresos; e) Los informes de cuenta pública; f) Aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos; g) Estados financieros y presupuestales, cuando así proceda, y h) Las cantidades recibidas de manera desglosada por concepto de recursos autogenerados, y en su caso, el uso o aplicación que se les da.

## PROPUESTA DE REFORMA

Actual	Reforma
<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO I</b> <b>DE LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA Y</b> <b>DE SUS GRUPOS</b> <b>PARLAMENTARIOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN 2</b> <b>DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>Artículo 16.- Atendiendo al número de integrantes de cada Grupo Parlamentario, la Asamblea, con cargo a su presupuesto, pondrá a disposición de éstos, espacios físicos dentro de sus inmuebles, recursos materiales, recursos humanos y recursos económicos los cuales deberán ser suficientes para el buen funcionamiento de cada Grupo Parlamentario y en su caso, el desempeño de las funciones legislativas de cada Diputado.</p> <p>Para el buen funcionamiento de lo estipulado en el párrafo anterior, la Oficialía Mayor deberá dar a conocer a los Grupos Parlamentarios, el inventario de muebles e inmuebles con que cuenta en un plazo no mayor a un mes contados a partir de la apertura del primer periodo de Sesiones Ordinarias del primer año de cada legislatura, mediante escrito dirigido a la persona responsable de la función administrativa y financiera de cada Grupo.</p> <p>A más tardar en el plazo de dos meses, la Oficialía Mayor de acuerdo a sus disponibilidades deberá atender los requerimientos de personal, recursos materiales y espacios físicos dentro de sus inmuebles, que requieran los Grupos Parlamentarios para el buen desempeño de sus funciones.</p> <p>Lo señalado en este artículo también será aplicable a los Diputados Independientes, en cuyo caso la comunicación será directa.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO I</b> <b>DE LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA Y</b> <b>DE SUS GRUPOS</b> <b>PARLAMENTARIOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN 2</b> <b>DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>Artículo 16.- Atendiendo al número de integrantes de cada Grupo Parlamentario, la Asamblea, con cargo a su presupuesto, pondrá a disposición de éstos, espacios físicos dentro de sus inmuebles, recursos materiales, recursos humanos y recursos económicos los cuales deberán ser suficientes para el buen funcionamiento de cada Grupo Parlamentario y en su caso, el desempeño de las funciones legislativas de cada Diputado.</p> <p>Para el buen funcionamiento de lo estipulado en el párrafo anterior, la Oficialía Mayor deberá dar a conocer a los Grupos Parlamentarios, el inventario de muebles e inmuebles con que cuenta en un plazo no mayor a un mes contados a partir de la apertura del primer periodo de Sesiones Ordinarias del primer año de cada legislatura, mediante escrito dirigido a la persona responsable de la función administrativa y financiera de cada Grupo.</p> <p>A más tardar en el plazo de dos meses, la Oficialía Mayor de acuerdo a sus disponibilidades deberá atender los requerimientos de personal, recursos materiales y espacios físicos dentro de sus inmuebles, que requieran los Grupos Parlamentarios para el buen desempeño de sus funciones.</p> <p>Lo señalado en este artículo también será aplicable a los Diputados Independientes, en cuyo caso la comunicación será directa.</p>

<p>La persona responsable de la función administrativa y financiera a que se refiere el párrafo segundo de este artículo, será nombrado y denominado como lo determine cada Grupo Parlamentario, lo cual será comunicado a la Comisión de Gobierno.</p> <p>El párrafo segundo de este artículo, el nombrado y denominado como lo determine cada Grupo Parlamentario, lo cual será comunicado a la Comisión de Gobierno.</p> <p><b>Artículo 62.</b> Corresponde a la Tesorería de la Asamblea:</p> <p>I. Preparar y remitir al Comité de Administración los anteproyectos del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos de la Asamblea, en términos del artículo 51 del presente Reglamento;</p> <p>II. Administrar el presupuesto de la Asamblea de acuerdo a lo establecido en el Programa Operativo Anual aprobado por Pleno;</p> <p>III. Gestionar ante las autoridades correspondientes, las ministraciones de los recursos económicos necesarios para cubrir el presupuesto de egresos de la Asamblea;</p> <p><b>Artículo 63.</b> Corresponde a la Tesorería de la Asamblea:</p> <p>IV. Entregar las dietas a los Diputados, cubrir los sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos y empleados de la Asamblea, así como realizar los descuentos de carácter legal que se le ordenen;</p> <p>V. Velar por el adecuado control y la exacta aplicación de los recursos presupuestales que establezcan el Programa Operativo Anual aprobado por Pleno;</p> <p>III. Gestionar ante las autoridades correspondientes, las ministraciones de los recursos económicos necesarios para cubrir el presupuesto de egresos</p>	<p>La persona responsable de la función administrativa y financiera a que se refiere el párrafo segundo de este artículo, será nombrado y denominado como lo determine cada Grupo Parlamentario, lo cual será comunicado a la Comisión de Gobierno.</p> <p><b>En relación con los recursos públicos que el Órgano Legislativo entregue a las y los diputados independientes, Grupos Parlamentarios o Coaliciones, estos deberán presentar ante la Tesorería de la Asamblea un informe trimestral detallado sobre su uso y destino final desglosando el gasto ejercido y cumpliendo, en lo que en su caso proceda, con lo señalado en la fracción X del Artículo 14 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal.</b></p> <p>El párrafo segundo de este artículo, el nombrado y denominado como lo determine cada Grupo Parlamentario, lo cual será comunicado a la Comisión de Gobierno.</p> <p><b>Artículo 62.</b> Corresponde a la Tesorería de la Asamblea:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p><b>IX. Actualizar y enviar a la Oficina de Información Pública para su disponibilidad de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, la información correspondiente del monto de los recursos públicos que el Órgano Legislativo entrega a las y los diputados independientes, Grupos Parlamentarios o Coaliciones, así como los informes que rindan sobre su uso y destino final de acuerdo a lo señalado en el artículo 16 de éste Reglamento.</b></p> <p><b>Artículo 63.</b> Corresponde a la Tesorería de la Asamblea:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p><b>X. Actualizar y enviar a la Oficina de Información Pública para su disponibilidad de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, la información correspondiente del monto de los recursos públicos que el Órgano Legislativo entrega a las y los diputados independientes, Grupos Parlamentarios o Coaliciones, así como los informes que rindan sobre su uso y destino final de acuerdo a lo señalado en el artículo 16 de éste</b></p>
--	---

<p>cubrir sus gastos de operación;</p> <p>VI. Rendir cuentas al Comité de Administración respecto del ejercicio presupuestal a su cargo;</p> <p>VII. Intervenir en los actos y contratos en los que la Asamblea sea parte y cuya celebración suponga una afectación directa al presupuesto de egresos de la propia Asamblea, y</p> <p>VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o reglamentarias de la Asamblea, la Mesa Directiva y el Comité de Administración.</p>	
--	--



**ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ.**  
**Diputada Local**

VI LEGISLATURA

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULO 8 Y 25 Y, ADICIONA UN ARTICULO 9 BIS, DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

México Distrito Federal a 02 de octubre de 2012

**Dip. María Angelina Hernández Solís.**  
**Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del D.F.**  
**VI Legislatura**  
**Presente.**

La que suscribe, Dip. Ana Julia Hernández Pérez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 42 fracción XIII, 46 Fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 Fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 88 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULO 8 Y 25, Y ADICIONA UN ARTICULO 9 BIS, DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

**Exposición de motivos**

La Igualdad Sustantiva, materia de la presente Ley, se define como: el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En México, la igualdad de oportunidades para las mujeres se sigue reclamando en los diferentes ámbitos de la vida nacional, por otra parte se reconoce que la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo no ha significado igualdad de oportunidades o ingreso. Las mujeres son por lo general segregadas y aun cuando cuenten con un mayor nivel escolar, ganan un salario menor que los hombres.

La participación de las mujeres en los diversos ámbitos de su desarrollo profesional y político, así como puestos de elección popular, cargos de dirección y toma de decisiones del sector público y privado, órganos de impartición y administración de justicia, entre otros, es aún escasa.



# ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ.

## Diputada Local

VI LEGISLATURA

Desde hace décadas, legisladoras, organizaciones políticas, organismos no gubernamentales, y sociedad civil en general, han buscado insertar en la legislación disposiciones legales que propicien avances en la participación femenina.

Las mujeres representa el 52% de la población nacional, el 51.7 % de la lista nominal de electores<sup>1</sup>. El Distrito Federal es una de las tres Entidades Federativas donde las mujeres representan el 53% de la lista nominal de la entidad.

Aceptar y establecer constitucionalmente la igualdad formal entre mujeres y hombres, constituye un hecho de trascendental importancia, sin embargo transcurridas ya varias décadas esta igualdad resulta insuficiente, ya que la igualdad de todas y todos ante la ley no es sinónimo de igualdad de oportunidades. **Es un hecho que aún está muy lejos la igualdad de acceso a las estructuras de poder y la toma de decisiones, y que sólo la intervención directa de las mujeres en estos espacios generará la mayor apertura de éstos.**

**El acceso de las mujeres a una mayor participación política en la administración, local o delegacional, en la toma de decisiones, es un principio de justicia, equidad social y paridad de género. Incorporar el punto de vista de las mujeres constituye un requisito fundamental para contar con la perspectiva de paridad. Cada vez es más clara la importancia y necesidad de impulsar con mayor empeño acciones concretas para la participación política y administrativa de las mujeres y lograr así nuevos procedimientos de diálogo y propuestas.**

La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 15 de mayo del año 2007. Entre su objeto destaca, *“el establecimiento de acciones afirmativas<sup>2</sup> a favor de las mujeres y de mecanismos institucionales que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes del Distrito Federal en el cumplimiento de esta ley”*.

Son principios rectores de la mencionada Ley, la igualdad sustantiva, la equidad de género, la no discriminación y todos aquellos aplicables contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales de los que México sea parte, la legislación federal y del Distrito Federal.

<sup>1</sup> Fuente: INEGI, 2010.

<sup>2</sup> Son las medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres;



# ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ.

## Diputada Local

VI LEGISLATURA

La política en materia de igualdad sustantiva se desarrolla en todos los ámbitos de Gobierno en el Distrito Federal, no así, específica y literalmente en el ámbito delegacional. Por esa sencilla razón de exclusión sin causa que la justifique, consideramos que esta política debe abarcar los más amplios niveles de Gobierno Delegacional y del Distrito Federal. En los diferentes cargos debe de reflejarse la igualdad en la participación y representación política equilibrada de las mujeres y hombres.

El principio de Igualdad es la posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativamente de los mismos derechos, sin importar las diferencias del género al que pertenezcan. Sin embargo se carece de una perspectiva de género<sup>3</sup> que consolide una verdadera transversalidad<sup>4</sup> de la política igualitaria entre la representación y la participación política de la mujer.

La presente iniciativa debe involucrar a las delegaciones políticas para que obligue la igualdad sustantiva en materia de representación y participación política al interior de la administración delegacional, estableciendo la designación del 50% entre mujeres y hombres para cargos públicos.

Se propone incorporar un artículo 9 bis, que establezca atribuciones para las delegaciones en materia de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, con ello se permitirán fomentar acciones afirmativas en pro de la representación de cargos importantes en las áreas delegacionales donde se proyecte una paridad de género.

En el título IV capítulo III de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres del Distrito Federal, que versa sobre “la participación y representación política equilibrada de las mujeres y hombres”, se propone reformar las fracciones III, IV y V, a efecto de que, los entes públicos, en el ámbito de su competencia, generarán los mecanismos necesarios para garantizar la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas, consideren garantías la participación equilibrado de un 50% en cargos públicos en las materias que ahí se señala.

<sup>3</sup> Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;

<sup>4</sup> Herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad.



# ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ.

## Diputada Local

VI LEGISLATURA

En merito de lo antes expuesto, me permito someter a consideración de este Pleno Legislativo la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULO 8 Y 25 Y, ADICIONA UN ARTICULO 9 BIS, DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** Se reforman los artículos 8, fracción IV y 25 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres del Distrito Federal, para quedar como sigue:

*Artículo 8. Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:*

*I...III*

*IV.- Promover en coordinación con las dependencias de la administración y de los órganos político-administrativos, las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, así como crear y aplicar el Programa en el Distrito Federal, con los principios que la ley señala;*

.....

Artículo 25.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, los entes públicos desarrollarán las siguientes acciones:

III. Garantizar la implantación de mecanismos que promuevan la participación equilibrada **del 50%** entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular;

IV. Promover la participación y representación equilibrada **del 50%** entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos y agrupaciones políticas locales;

V. Garantizar la participación equitativa **del 50%** de mujeres y hombres en altos cargos públicos **de los órganos político-administrativos;**

**SEGUNDO.-** Se adiciona un artículo 9 bis, a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres del Distrito Federal, para quedar como sigue:



**ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ.**  
**Diputada Local**

VI LEGISLATURA

**Artículo 9 bis. Corresponde a los Jefes Delegacionales:**

- I. Implementar las acciones, políticas, programas, proyectos e instrumentos que garanticen la adopción de acciones afirmativas en las áreas delegacionales;**
- II. En coordinación con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, implementar y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y cumplimiento de la política de igualdad sustantiva en el Distrito Federal, mediante la aplicación del principio de transversalidad, a través del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;**
- III. Evaluar la participación equilibrada entre mujeres y hombres, y procurar la participación y representación del 50% en cargos administrativos delegacionales de primer nivel entre ambos sexos;**
- IV. Establecer vínculos de colaboración permanente con organismos públicos, privados y sociales, para la efectiva aplicación y cumplimiento de la presente ley;**
- V. Suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de la presente ley;**
- VI. Los demás que esta Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.**

**ARTICULOS TRANSITORIOS.**

**UNICO.** - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de Donceles de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura a los dos días del mes de octubre del año dos mil doce.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ**



## DIP. Arturo Santana Alfaro

---

### Honorable Asamblea:

El suscrito Diputado Arturo Santana Alfaro, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, Base Primera, Inciso ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno, 10 fracción I y II, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica y 85 fracción I del Reglamento para El Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a su consideración la **Iniciativa por medio de la cual se propone que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal inicie ante el Congreso de la Unión la Reforma al artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal** al tenor siguiente:

### Exposición de Motivos

La Democracia como forma de vida implica la noción existencial de una representación colectiva que deposita su fe en la capacidad del hombre para discernir de la problemática política y se asienta en valores de la comunidad, por lo que decimos democracia para aludir a grandes rasgos, a una sociedad libre, no oprimida por un poder político, discrecional, ni dominada por una oligarquía cerrada y restringida en el cual los gobernantes respondan a los gobernados.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal emerge de los reclamos que continuamente se pronunciaban en foros, conferencias, reuniones, debates, entre otros, emitidos por los legisladores, investigadores, académicos, politólogos, articulistas y los ciudadanos del Distrito Federal, originados porque todas las decisiones para su vida política y eficiente funcionamiento a través de sus instituciones, eran tomadas por los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales, mediante la aprobación de leyes.

Resultado de un primer intento de Reforma Política del Distrito federal, publicada por decreto en el Diario Oficial de la federación del 25 de octubre de 1993, se eleva a la Asamblea de representantes del Distrito Federal como órgano de gobierno, dotándola ahora sí de facultades legislativas que dejan de ser meramente reglamentarias y se convierten en creadoras de leyes para el correcto funcionamiento del Distrito Federal

Debido a otra modificación constitucional, en el año de 1997, se concedió mayor autonomía al Gobierno del Distrito Federal, lo que se reflejó en la eliminación de la figura del jefe del Departamento del Distrito Federal y la creación del jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien sería electo por votación universal, libre, directa y secreta por los ciudadanos de la Ciudad.

Cuando se crea en sustitución de la Asamblea de Representantes la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la asignación de curules de

Representación Proporcional fue realizada por el Instituto Federal Electoral a través de su Consejo Local del Distrito Federal, figura que en 1977 se introduce a través de una reforma y que viene a sustituir a los diputados de partido.

Cabe mencionar que con la reforma constitucional de 1990, se introdujo la llamada cláusula de gobernabilidad, en la elección de la Asamblea de representantes, esto con la finalidad de que a cada partido político que hubiera ganado mas diputaciones de mayoría relativa y rebasado el 30% de la votación, se le otorgaría la cantidad de diputados de Representación Proporcional suficientes para asegurar la mayoría absoluta de curules en la Asamblea.

En 2003 un acontecimiento que dejo precedente en nuestra Asamblea, donde se concluyó que debería rebajarse el mínimo de diputados que un partido pudiera tener y con ello lograr una plena gobernabilidad y democracia.

Sin embargo, es obligación de nosotros como legisladores, buscar el bien común de nuestra soberanía, es momento de enfocarnos en la realidad y ver que el sistema de Representación Proporcional, ha perdido todo objetivo, dejo de cumplir a cabalidad todo su cometido principal, presentando una transmutación que la ha llevado de ser un espacio de representación ideológica partidista, a uno de las altas burocracias partidistas.

Los ciudadanos han dejado de creer en sus gobernantes, ya que la elección de Diputados por Representación Proporcional, se lleva a cabo mediante listas cerradas, las cuales son elaboradas por los partidos y en general, desconocidas por los ciudadanos; esto conlleva a que el contacto entre ambos sea completamente nulo.

El orden de las listas de los candidatos es establecido, básicamente por los dirigentes de los partidos políticos, así el ciudadano pierde en realidad el derecho a elegir a su propio representante, por lo que los sistemas de Representación Proporcional rompen el vínculo entre representado y representante, razón por la cual este sistema puede traer como consecuencia una severa crisis política.

Por ello es de suma importancia que tomemos conciencia de lo que esta reforma ayudaría en gran manera a llevar a cabo una mejor representación política parlamentaria.

Es decir, si reducimos a la mitad el número total de Diputados por Representación Proporcional, observaríamos un verdadero trabajo legislativo, los ciudadanos estarían representados por aquellos que eligieron con su voto, por los que trabajaron arduamente para poder representar a estos.

Otro factor importante para la reducción de diputados por Representación Proporcional, es que se reducirían costos, es decir

que el Distrito Federal podría aprovechar el recurso que es destinado para estos, en prioridades y mejoras de la ciudad.

Un ejemplo claro es el de Italia, el cual tenía un sistema de Representación Proporcional, sus 630 diputados eran elegidos por 31 circunscripciones plurinominales, en actualidad Italia ha cambiado a un sistema mixto, lo cual demuestra que un sistema de Representación Proporcional no es tan funcional como lo era.

Gran Bretaña es el caso típico de un sistema de Mayoría Simple, esto implica que en cada distrito se obtiene el triunfo del candidato que ha recibido la más alta votación.

Hay democracia cuando existe una sociedad abierta en la que la relación entre los gobernantes y gobernados se entiendan en el sentido de que el Distrito Federal está al servicio de los ciudadanos y no los ciudadanos al servicio de este.

Es momento de comenzar con una nueva visión, es momento de formar una Asamblea Legislativa que sea mejor y mas eficiente, con mayores resultados en la democracia, eludiendo el estancamiento del proceso legislativo donde los legisladores nos sintamos con un compromiso verdadero hacia los ciudadanos y en donde estos, puedan elegir libremente y conciente a quienes los representaran.

Hoy se esta generando el mismo proceso en el Congreso de la Unión, ya que diversos legisladores federales han propuesto la reducción de diputados, senadores de Representación Proporcional, lo cual obliga a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a actuar de manera responsable dando respuesta a la ciudadanía con acciones de esta naturaleza.

Cabe hace mención que el propio Presidente electo, propuso dentro de su plataforma de campaña la reducción de legisladores por la vía de Representación Proporcional.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración **Iniciativa por medio de la cual se propone que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal inicie ante el Congreso de la Unión la Reforma al artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**, para quedar como sigue

**ÚNICO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba iniciar ante el Congreso de la Unión la Reforma al articulo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal :

## **ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 37.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrara por 40 diputados electos según el tipo de votación mayoritaria relativa.... Y **13 diputados electos según el principio de representación proporcional...**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase la presente iniciativa el congreso de la Unión para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 16 de Octubre de 2012

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO**



---

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2012

VI LEGISLATURA

---

### H. ASAMBLEA:

**LOS DIPUTADOS JESUS SESMA SUAREZ Y ALBERTO E. CINTA MARTINEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,** de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV y 46 la fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO DE AGUA PLUVIAL,** de conformidad con la siguiente:



---

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2012

VI LEGISLATURA

---

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un recurso natural de vital importancia para los ecosistemas y para los seres vivos.

Es importante tener en cuenta que los recursos son agotables, por lo que es necesario aprovecharlos de manera sustentable.

En el Distrito Federal, ha aumentado la demanda del este servicio de agua, en algunas delegaciones representa un problema por la escasez. Sin embargo, en algunos desarrollos corporativos como habitacionales se utiliza en algunos casos agua potable en los sistemas sanitarios. Por tal motivo es importante buscar alternativas de aprovechamiento del agua de lluvia, así como la reutilización de aguas grises, que permitan ahorrar y/o disminuir el consumo de agua potable.



---

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2012

VI LEGISLATURA

---

En las presentes reformas que presento están las de incluir en la Ley de Aguas del Distrito Federal, que las edificaciones existentes modifiquen dentro de sus posibilidades sus instalaciones hidráulicas para la cosecha, tratamiento y aprovechamiento de agua pluvial.

Asimismo, que las personas físicas, morales o públicas que realicen proyectos arquitectónicos, deban contemplar los sistemas de captación, tratamiento y aprovechamiento de agua pluvial para las áreas de sanitarios, así como el tratamiento y rehusó de aguas grises para riego de áreas verdes. Esto con el fin de obtener construcciones sustentables y preservar los recursos hídricos y aprovechar el agua pluvial. Por lo que, promueve que se coseche agua de lluvia, así como tratar aguas grises para el riego de jardines.

Es así como, sugiero la instalación en las edificaciones



---

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2012

VI LEGISLATURA

---

diferenciando redes de agua potable, agua tratada y agua de lluvia.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Aguas del Distrito Federal, en materia de aprovechamiento de agua pluvial.**

**ÚNICO.-** Se reforman los siguientes artículos; la fracción VI del artículo 35, el primer párrafo del artículo 86 BIS1, y el artículo 125; todos estos de la Ley de Aguas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

### LEY DEL AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL

#### TITULO CUARTO

#### DE LA CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2012

VI LEGISLATURA

### PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA

**Artículo 35.** Los usuarios de los servicios hidráulicos deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

I al V...

VI. El riego de parques, jardines públicos **y privados**, así como campos deportivos deberá realizarse con agua tratada o con agua de lluvia. En las nuevas edificaciones el riego de las áreas verdes, jardines, lavado de autos, inodoros y demás usos que no requieran de agua potable, se deberá realizar con agua **gris o de lluvia**.

En donde no se cuente con red secundaria de agua tratada, el usuario deberá realizar el riego de jardines en un horario de 20:00 P.M. a 6:00 A.M.; **para mitigar la evaporación**.



---

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2012

VI LEGISLATURA

---

En las nuevas edificaciones, para el riego de las áreas verdes, jardines y demás usos que no requieran agua potable, deberán utilizar únicamente aguas grises tratadas y/o agua proveniente de la cosecha pluvial.

### TÍTULO SEXTO DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EL PAGO DE LOS DERECHOS HIDRÁULICOS

#### CAPÍTULO I DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SU REUSO

Artículo 86 Bis 1 Las nuevas construcciones o edificaciones deberán contar con redes separadas de agua potable, de reuso y cosecha de agua de lluvia.

### TÍTULO NOVENO DE LA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA DEL DISTRITO FEDERAL



---

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2012

VI LEGISLATURA

---

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 125.-** En todas las nuevas edificaciones, instalaciones, equipamientos, viviendas y obras públicas que se construyan en el Distrito Federal será obligatorio, construir las obras e instalar los equipos e instrumentos necesarios para cosechar, **tratar y aprovechar** el agua de lluvia **para diversos fines incluido el consumo humano**, con base en las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



---

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2012**

**VI LEGISLATURA**

---

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:**

**DIP. JESUS SESMA SUAREZ**

**DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ**

Dado en el Salón de Sesiones, a los doce días del mes de octubre del año dos mil doce.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2012**

VI LEGISLATURA

**H. ASAMBLEA:**

**LOS DIPUTADOS JESUS SESMA SUAREZ Y ALBERTO E. CINTA MARTINEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,** de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV y 46 la fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO DE AGUA PLUVIAL,** de conformidad con la siguiente:



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2012

VI LEGISLATURA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un recurso natural de vital importancia para los ecosistemas y para los seres vivos.

Es importante tener en cuenta que los recursos son agotables, por lo que es necesario aprovecharlos de manera sustentable.

En el Distrito Federal, ha aumentado la demanda del este servicio de agua, en algunas delegaciones representa un problema por la escasez. Sin embargo, en algunos desarrollos corporativos como habitacionales se utiliza en algunos casos agua potable en los sistemas sanitarios. Por tal motivo es importante buscar alternativas de aprovechamiento del agua de lluvia, así como la reutilización de aguas grises, que permitan ahorrar y/o disminuir el consumo de agua potable.



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2012

VI LEGISLATURA

En las presentes reformas que presento están las de incluir en la Ley de Aguas del Distrito Federal, que las edificaciones existentes modifiquen dentro de sus posibilidades sus instalaciones hidráulicas para la cosecha, tratamiento y aprovechamiento de agua pluvial.

Asimismo, que las personas físicas, morales o públicas que realicen proyectos arquitectónicos, deban contemplar los sistemas de captación, tratamiento y aprovechamiento de agua pluvial para las áreas de sanitarios, así como el tratamiento y rehusó de aguas grises para riego de áreas verdes. Esto con el fin de obtener construcciones sustentables y preservar los recursos hídricos y aprovechar el agua pluvial. Por lo que, promueve que se coseche agua de lluvia, así como tratar aguas grises para el riego de jardines.

Es así como, sugiero la instalación en las edificaciones



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2012**

VI LEGISLATURA

diferenciando redes de agua potable, agua tratada y agua de lluvia.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Aguas del Distrito Federal, en materia de aprovechamiento de agua pluvial.**

**ÚNICO.-** Se reforman los siguientes artículos; la fracción VI del artículo 35, el primer párrafo del artículo 86 BIS1, y el artículo 125; todos estos de la Ley de Aguas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY DEL AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL**

**TITULO CUARTO**

**DE LA CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y**



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2012**

VI LEGISLATURA

**PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA**

**Artículo 35.** Los usuarios de los servicios hidráulicos deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

I al V...

VI. El riego de parques, jardines públicos **y privados**, así como campos deportivos deberá realizarse con agua tratada o con agua de lluvia. En las nuevas edificaciones el riego de las áreas verdes, jardines, lavado de autos, inodoros y demás usos que no requieran de agua potable, se deberá realizar con agua **gris o de lluvia**.

En donde no se cuente con red secundaria de agua tratada, el usuario deberá realizar el riego de jardines en un horario de 20:00 P.M. a 6:00 A.M.; **para mitigar la evaporación**.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2012**

VI LEGISLATURA

En las nuevas edificaciones, para el riego de las áreas verdes, jardines y demás usos que no requieran agua potable, deberán utilizar únicamente aguas grises tratadas y/o agua proveniente de la cosecha pluvial.

**TÍTULO SEXTO  
DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EL PAGO DE LOS  
DERECHOS HIDRÁULICOS**

**CAPÍTULO I  
DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SU REUSO**

Artículo 86 Bis 1 Las nuevas construcciones o edificaciones deberán contar con redes separadas de agua potable, de reuso y cosecha de agua de lluvia.

**TITULO NOVENO  
DE LA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA DEL DISTRITO FEDERAL**



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2012

VI LEGISLATURA

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 125.-** En todas las nuevas edificaciones, instalaciones, equipamientos, viviendas y obras públicas que se construyan en el Distrito Federal será obligatorio, construir las obras e instalar los equipos e instrumentos necesarios para cosechar, **tratar y aprovechar** el agua de lluvia **para diversos fines incluido el consumo humano**, con base en las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



---

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2012**

**VI LEGISLATURA**

---

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:**

**DIP. JESUS SESMA SUAREZ**

**DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ**

Dado en el Salón de Sesiones, a los doce días del mes de octubre del año dos mil doce.

**INICIATIVA DE REFORMA DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Diputado presidente el que suscribe diputado **Armando Tonatiah González Case**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la presente **iniciativa de Reforma de la ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Código Penal para el Distrito Federal**, al tenor de la siguientes:

**Antecedentes**

En los últimos años, ha ganado fuerza una postura amplia que admite la responsabilidad en el campo penal por el dictado de sentencias erróneas; también en todas las ramas del derecho, como consecuencia del deficiente funcionamiento de la administración de justicia durante el procedimiento anterior a la sentencia.

Tanto la doctrina como la jurisprudencia coinciden en obligar al Estado a reparar el daño que se cause a la persona que sea condenada erróneamente.

De igual manera se ha comenzado a reconocer la responsabilidad directa del Estado por los daños causados por los empleados judiciales y en algunos casos, incluso por los llamados auxiliares de justicia.

El error judicial es un verdadero acto ilícito o contrario a la ley, cometido por el juez, sea por acción u omisión en el curso del proceso sometido a u jurisdicción.

Ahora bien, en las primeras declaraciones de los derechos humanos, no hubo la preocupación por el reconocimiento de garantías concretas frente a la violación de derechos específicos, situación que con el tiempo se ha ido modificando, primordialmente porque el derecho se ha ido actualizando a la realidad.

Es en este sentido, por ejemplo el artículo 5 de la Convención Europea de Salvaguarda de los Derechos del Hombre y de las Libertades Fundamentales, señala "que toda persona victima de un arresto o de una detención, en

condiciones contrarias a las disposiciones del presente artículo, tiene derecho a una reparación”.

De igual manera, el artículo 9.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos de 1996, señala que: “Toda persona que haya sido ilegalmente detenida o presa, tendrá derecho efectivo a obtener reparación.

A su vez, el artículo 14, señala que “cuando una sentencia condenatoria firme haya sido ulteriormente revocada, o el condenado haya sido indultado por haberse producido o descubierto un hecho plenamente probatorio de la comisión de un error judicial, la persona que haya sufrido una pena como resultado de tal sentencia, deberá ser indemnizada conforme a la ley....”.

Por su parte el Pacto de San José, señala en su artículo 10 que: “Toda persona tiene derecho a ser indemnizado conforme a la ley en caso de haber sido condenado en sentencia firme por error judicial”.

La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanas o Degradantes, señala en su artículo 14 que una victima de un acto de tortura, tendrá derecho a una indemnización.

Mientras que en Francia, el Código de Procedimiento Civil señala que, el Estado esta obligado a reparar el daño por el funcionamiento defectuoso del servicio de la justicia.

Por ejemplo, en la constitución italiana señala: “La Ley determina las condiciones y las formas para la reparación de los errores judiciales”.

Con respecto a España, la Ley Orgánica del Poder Judicial, contempla indemnización, por error judicial y el funcionamiento anormal de la administración.

Es así que en Constituciones políticas de países como España, Argentina y Perú, consideran la reparación del daño a quienes sean condenados injustamente.

Mientras que en México en el año de 2004 se expidió la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, con lo que nuestro país tiene un importante avance en el tema de la reparación del daño.

Además, el artículo 99 del Código Penal para el Distrito Federal, **ya contempla, la indemnización cuando haya una sentencia errónea.**

Pero a pesar de ello, día con día, existen sentencias que han incriminado a personas inocentes, que purgan una condena sin que hayan cometido algún delito, hechos que han sido documentados.

Por lo anteriormente se propone la siguiente presente iniciativa de reforma, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

De acuerdo a jurisprudencias y expertos en el derecho, el Estado debe responder por errores judiciales o administrativos cualquiera que sea el ámbito el derecho donde este se de, es decir, no solo por los daños en ejercicio de la función judicial, provocados por acción penal, civil, comercial, mercantil, laboral, etc.

Aunque no debemos perder de vista que en el fuero civil la responsabilidad del Estado esta atenuada por cuanto las partes, por lo que en muchas ocasiones se puede imputar el error judicial o sentencia injusta a la negligencia en el proceso de una de las partes, al no haber utilizado los medios adecuados para evitar el resultado negativo en el proceso.

Pero en el caso del proceso penal, no se excusa al juez, porque aun condenando equivocadamente al imputado, se hará responsable al estado.

Ahora bien, para sancionar los abusos de las autoridades, existen tres formas, como pueden ser, la a responsabilidad patrimonial, la privación de efectos al acto jurídico ilegal y la responsabilidad personal del servidor público ante las instancias administrativas, como las contralorías.

Por otra parte, uno de los principales problemas que aqueja al sistema penitenciario del país y de la capital en este caso radica en la sobre población de las penitenciarias, en el caso del Distrito Federal hay en la actualidad aproximadamente 35 mil reclusos, para espacios con capacidad de 22 mil personas.

Lamentablemente, en muchos de los casos, los internos están reclusos injustamente y al final se demuestra su inocencia, sin que de alguna manera se repare el daño que se le ha causado a su persona y a su familia, durante el tiempo que fue encarcelado injustamente.

La única compensación que reciben es aquella frase "usted disculpe"; pero mientras tanto pierden trabajo, familia, amigos. Etc. por supuesto su libertad y derechos.

En este sentido, los daños causados por errores judiciales son la consecuencia de resoluciones injustas causando perjuicio en sus bienes o derechos como ciudadanos.

## DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA

Sin olvidar lo señalado en el párrafo segundo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala: "La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes".

Además el estado mexicano ha aceptado los fallos y recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con respecto al pago de indemnizaciones.

Es así que en la presente iniciativa de reforma propone modificaciones a la **Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal**, para señalar, entre otras cosas, que los rendimientos del fondo, se destinarán también para cubrir la indemnización por el daño del sentenciado al que se le haya reconocido su inocencia, después de haberse acreditado que el servidor público fabricó, alteró o simuló elementos de prueba para incriminarlo.

Además, se proponen reformas a la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, para que se consideren como faltas de los servidores públicos de los Juzgados, Salas, Direcciones, Presidencia y demás dependencias del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el fabricar, alterar o simular elementos de prueba para incriminar a un inocente y que haya implicado su sentencia.

De igual manera, se propone adicionar el artículo 99 del Código Penal Para el Distrito Federal, con el fin de que además de la indemnización a la que tendrá derecho el afectado, la autoridad destruya el archivo o expediente de la persona que sea exonerada incluyendo: fotos, declaraciones, cualquier tipo de pruebas incluidas las dactilares.

En México y en esta ciudad, es necesario llevar a cabo acciones que muestren estabilidad, transparencia y apego derecho. De tal manera que hacer efectiva la responsabilidad de las autoridades, ante sus errores y el daño que estos causen, es otro avance fundamental en la búsqueda de consagrar los valores que toda sociedad busca.

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente iniciativa de reforma de la **Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal**, la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** y el **Código Penal para el Distrito Federa**, para quedar de la siguiente manera:

## DECRETO

**PRIMERO:** Se adiciona un párrafo al artículo 10 y los artículos 10 bis, 10 ter, 11 y 13, recorriéndose los artículos posteriores de la Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

### LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

**Artículo 10.** Los productos y rendimientos del Fondo de Apoyo, sólo podrán destinarse a los siguientes fines:

Adquisición, construcción o remodelación de inmuebles para el establecimiento de Agencias del Ministerio Público y oficinas, no consideradas en el presupuesto de la Procuraduría;

Compra de mobiliario y equipo que se requiera en las Agencias del Ministerio Público y oficinas de la Procuraduría;

Pago de renta de locales para Agencias del Ministerio Público y oficinas cuyo gasto no esté considerado en el presupuesto; capacitación y especialización profesional de los servidores públicos de la Procuraduría;

Pago de sueldos, mejora constante de salarios de mandos medios e inferiores de la Procuraduría y gasto corriente de Agencias del Ministerio Público y oficinas no contemplados en el presupuesto de egresos; que sean necesarios para el mejor desempeño de las funciones de la procuraduría General de Justicia; y otorgamiento de estímulos económicos para el personal con motivo del desempeño relevante de sus funciones;

Programas de atención y apoyo a víctimas del delito, en un porcentaje que no excederá del quince por ciento del fondo;

Constitución e incremento de fondos para el retiro del personal de la Procuraduría;

Pago de Primas de seguros de vida como compensación a viudas, hijos y dependientes económicos de servidores públicos de la Procuraduría caídos en cumplimiento de su deber; y de seguros que amparen la pérdida de órganos, de los que resulten lesionados en cumplimiento de su deber; y,

Las demás que a juicio del Procurador se requieran para mejorar la procuración de justicia.

## DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA

Cubrir la indemnización por el daño del sentenciado al que se le haya reconocido su inocencia, después de haberse acreditado que el servidor público fabricó, alteró o simuló elementos de prueba para incriminarlo.

**Artículo 10 bis.-** La Indemnización, solo se aplicará cuando al afectado se le exonere de los cargos de los que fue acusado al demostrarse su inocencia y en consecuencia se le cause un daño en sus bienes y su libertad.

**Artículo 10 ter.-** Se indemnizará a quien habiendo estado privado de su libertad por más de treinta días como consecuencia de la actividad jurídica irregular y fuere absuelto.

**Artículo 11.-** Tiene derecho a indemnización que le origine un daño quien:

- a) Luego de ser condenado en proceso judicial, haya obtenido sentencia absolutoria;
- b) Haya sido privado de su libertad y obtenido posteriormente sentencia absolutoria, siempre que ésta se funde en la inexistencia del hecho imputado, o en que el hecho no constituye delito, o en la no intervención del acusado en realización del delito; o
- c) Haya sido liberado por su inocencia, fundada en la alteración o simulación de elementos de prueba para incriminarlo.

**Artículo 12** no se indemnizará cuando:

- I. El Daño ha sido inducido como consecuencia del comportamiento doloso de quien aparece como su víctima;
- II. La sentencia absolutoria esta fundada en la insuficiencia de pruebas que establezcan la culpabilidad, por lo que subsistan dudas sobre ella;
- III. La persona exonerada, actúa directamente en contra de la o las personas a quien les imputa la responsabilidad judicial.

**Artículo 13** Los recursos que integren el Fondo deberán ser invertidos por la Institución Fiduciaria en valores de renta fija o a plazo fijo del más alto rendimiento, siempre que éstos permitan la disponibilidad inmediata y suficiente de las sumas que resulte necesario reintegrar a los depositantes o particulares que tengan derecho a ellas; y nunca podrá realizar inversiones de renta variable.

**Artículo 14** Los estímulos económicos a que se refiere el párrafo quinto del artículo 10, que se otorguen con cargo al Fondo, no crean derecho alguno a favor de los servidores públicos de la Procuraduría en cuyo favor se acuerden, ni generan obligación alguna al Fondo; razón por la que, el Procurador podrá



### INICIATIVA



otorgarlos, disminuirlos, aumentarlos, suspenderlos o suprimirlos, mediante acuerdo general que emita.

**Artículo 15** Los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos con recursos del Fondo para la Procuraduría, acrecentarán el patrimonio del Distrito Federal y quedarán sujetos a las normas que regulan el régimen patrimonial del mismo.

**SEGUNDO:** Se adiciona la fracción VII, del artículo 226 y se reforma el artículo 227 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

#### LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

**Artículo 226.-** Son faltas de los servidores públicos de los Juzgados, Salas, Direcciones, Presidencia y demás dependencias del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:

I. a VII.....

**VIII. Fabricar, alterar o simular elementos de prueba para incriminar a un inocente y que haya implicado su sentencia.**

**Artículo 227.** Las faltas en que incurran los servidores públicos, previstas en los artículos 220 fracciones I a IV, XII, XIV y XVI a XXI; 221, incisos a) y b); 223, con excepción de la fracción III; 224, salvo la fracción IX; 225 fracciones II a V y 226 fracciones II a VII, serán sancionadas, la primera vez con amonestación por escrito, y la segunda, con multa en los términos de la fracción II del artículo 216, debiéndose tomar nota en el expediente de dicho servidor público. Si la falta es de las que se refieren en la fracción IX del artículo 224, 224 bis, 225 bis, la fracción I del artículo 225 o en la fracción I del artículo 226, se le sancionará con multa si es la primera vez que se comete, y la segunda vez se le sancionará con suspensión temporal, **en el caso de la falta prevista en la fracción VIII del artículo 226, se le sancionara la primera vez con multa y en caso de reincidencia con la separación definitiva del cargo.**

.....

.....

**TERCERO: Se adiciona seis párrafos, al artículo 99 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:**

**ARTÍCULO 99** (*Pérdida del efecto de la sentencia por reconocimiento de la inocencia del sentenciado*). Cualquiera que sea la pena o la medida de seguridad impuesta en sentencia que ca use ejecutoria, procederá la anulación de ésta, cuando se pruebe que el sentenciado es inocente del delito por el que se le juzgó. El reconocimiento de inocencia produce la extinción de las penas o medidas de seguridad impuestas y de todos sus efectos.

El reconocimiento de inocencia del sentenciado extingue la obligación de reparar el daño.

El Gobierno del Distrito Federal cubrirá el daño a quien habiendo sido condenado, hubiese obtenido el reconocimiento de su inocencia.

Los entes públicos garantizarán la plena indemnización por su responsabilidad jurídica, sin otro requisito que su demostración, especialmente indemnizará los daños por la indebida privación de la libertad. El ente público responde por la responsabilidad moral, en forma directa y objetiva, aun en los casos en que el daño judicial sea consecuencia del dolo o culpa de los jueces y/o el Ministerio Público

Los entes públicos y funcionarios de todo nivel son responsables del daño que causaren a terceros por la actividad jurídica irregular, a menos que los actos que los motiven hubieren sido ejecutados fuera de sus atribuciones en cuyo caso, la responsabilidad será exclusiva del o las personas que hubieren originado el daño.

A la Indemnización solo podrá acceder el afectado, en caso de muerte tienen derecho a la indemnización: el o la cónyuge, el concubino o concubina y los descendientes.

El monto de la indemnización será el que determine el juez de lo civil, de conformidad con el salario o ingresos que percibía el individuo antes de su arresto, y se contarán por cada día que se le haya privado de la libertad.

En caso de que el individuo no tuviera ocupación alguna antes del arresto, se le otorgará dos días de salario mínimo por cada día de privación de la libertad

Además de la indemnización a la que tendrá derecho el afectado, la autoridad deberá destruir el archivo o expediente de la persona que sea



## DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



**exonerada incluyendo: fotos, declaraciones, cualquier tipo de pruebas incluidas las dactilares.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ATENTAMENTE**



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

---

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 397 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, CON OBJETO DE INCLUIR CERTIFICADO DE IDONIEDAD EN EL CASO DE ADOPCIÓN.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El que suscribe, Rodolfo Ondarza Rovira, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 397 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, CON OBJETO DE INCLUIR CERTIFICADO DE IDONIEDAD EN EL CASO DE ADOPCIÓN**, bajo la siguiente:

1

---

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Derecho romano, desde la época primitiva hasta la justiniana, se regularon dos formas clásicas de adopción: la *adoptio* y la *adrogatio* (arrogación). La *adoptio* permitía el ingreso a la familia de una persona que por estar sujeta a la patria potestad de otro era *alieni juris*. En un primer momento, el sujeto se desligaba de la potestad del *pater* al que estaba sujeto, para posteriormente incorporarse a la familia del nuevo *pater*.



## DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

---

En España, la adopción comenzó a practicarse merced a la influencia romana, siendo aplicable a ésta, el Fuero Real, las Partidas y la Novísima Recopilación. Estos cuerpos jurídicos se aplicaron en el México Colonial, hasta la sanción del Código Civil

El Código Civil de 1928 estableció en el capítulo I “la adopción”. El artículo 390 de dicho código exigió una edad de más de cuarenta años para el que pretendía adoptar a un menor o a un incapacitado, además de no tener descendiente. Para el año de 1938 se reduce la edad para adoptar a 30 años; posteriormente de acuerdo con la reforma en 1970, se establece la edad de 25 años, para adoptar y además se suprime el requisito de falta de descendencia.

El 29 de mayo de 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reglamentaria del artículo 4º Constitucional, que en sus artículos 25 y 26 establece disposiciones aplicables a la adopción, refiriéndose específicamente a la adopción internacional en su artículo 27.

2

---

En México, el marco jurídico referente adopción ha sufrido diferentes reformas y adiciones desde la época del Virreinato hasta nuestros días, es por eso que en cada entidad federativa se ha legislado de manera diversa atendiendo las necesidades de la población

La adopción es una figura legal permanente e irreversible, que permite crear un parentesco entre personas que no tienen lazos de sangre; pero llegan a ser padres e hijos, como si lo hubieran sido por razones biológicas. Esto significa que requiere de figuras acreditadas que determinan la idoneidad del solicitante.

Mediante la adopción, se busca integrar a una familia a los niños que carecen de ella. Debido a múltiples circunstancias en México, entre las que sobresalen las



## DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

---

económicas y demográficas, muchos infantes no encuentran siquiera en sus propios hogares, ni con sus padres biológicos, un ambiente propicio para su desarrollo; inclusive el mismo abandono de sus padres. Aunado a esto, el descenso de la natalidad y el incremento de los problemas de infertilidad y esterilidad. Todo lo anterior ha provocado en las últimas décadas un creciente número de parejas que solicitan la adopción de menores. Es nuestra obligación proporcionar a estos niños la protección, el cuidado y el afecto que necesitan, integrándolos a sus padres adoptivos.

La ausencia de normas reguladoras, y mecanismos de supervisión, pueden resultar en la comisión de hechos ilícitos. Es necesario que se priorice el interés superior del menor, sobre los intereses económicos.

Ante este contexto es que surge la necesidad de crear nuevas reglas que faciliten y favorezcan esta expresión de solidaridad y fraternidad social, manifestada en la adopción. Ante las demandas sociales, hemos hecho eco, y en la Ciudad de México, donde nos encontramos a la vanguardia de la protección de los derechos humanos, sabemos que hay la necesidad de adecuar el ordenamiento jurídico vigente a la realidad social actual.

El aumento en la solicitud de adopciones representa un desafío jurídico para la Asamblea Legislativa, la cual debe elaborar los instrumentos legales para que la adopción tenga en primer lugar las máximas garantías y respeto a los intereses de los menores, posibilitando, como marcan los ordenamientos jurídicos internacionales, el desarrollo armónico de la personalidad del niño en el contexto de un medio familiar propicio, en el marco de certidumbre y certeza jurídica que redunde en beneficio de todos, especialmente, como ya hemos señalado, en beneficio del menor, con quien el Estado tiene la obligación principal.



## DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

---

La experiencia nacional e internacional nos ha dotado de suficiente información para ofrecer esta alternativa legislativa, por la que se tendrá la seguridad de que los solicitantes y aspirantes a adoptar cuenten con las mejores capacidades y cualidades que nos permitan prever el mejor desarrollo para el menor y la constitución de una familia mejor.

A través de la presente iniciativa, se busca incorporar el certificado de idoneidad. Éste indicará si los solicitantes son considerados o no idóneos para adoptar. Mediante este certificado, quien pretenda adoptar podrá acreditar jurídicamente que tiene tal reconocimiento para realizar la adopción del menor que pretende ingresar a su seno familiar. Este certificado tendrá la característica de ser oficial y deberá ser expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, quien a través de un equipo multidisciplinario, realice los exámenes necesarios para acreditar que el adoptante reúne las condiciones idóneas.

Es importante señalar que la adopción de los menores por competencia deberá tramitarse en el lugar donde vive el menor, y no, como algunos códigos señalan, que sea en el domicilio donde viven los adoptantes.

Esta iniciativa conjuga la experiencia de los responsables del Sistema Integral de la Familia en el Distrito Federal y los valores de las familias mexicanas, está además acorde con las demás disposiciones legales de México y suma la experiencia de los países europeos que han constituido un certificado de idoneidad, lo que consecuentemente aporta los elementos necesarios en el caso de adopciones por extranjeros. Especialmente los principios contenidos en el Convenio de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, del 20 de noviembre de 1989, en la Declaración de Naciones Unidas sobre los principios sociales y jurídicos aplicables a la protección y al bienestar de los niños, considerados en las prácticas en materia de adopción



## DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

(Resolución de la Asamblea General 41/1985, de 3 de diciembre de 1986), así como en el Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción, de La Haya del 29 de mayo de 1993. Ante todo, y en interés superior del niño y con respeto a sus derechos, pretendemos evitar y prevenir el tráfico de niños, asegurando al mismo tiempo la no discriminación del menor, -y por supuesto de los solicitantes- por razón de nacimiento, nacionalidad, raza, sexo, deficiencia o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra circunstancia personal, familiar o social. Cabe añadir que en nuestra propuesta se ha establecido como regla el principio del interés superior de los menores, que prevalecerá sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir en los procesos de adopción.

Sabiendo que hay situaciones que impiden la facilitación y rapidez en el proceso de adopción, se establecen los tiempos mínimos en que se debe obtener el certificado de idoneidad, lo que dará certeza en todo sentido, a quienes manifiestan su apoyo, solidaridad y afecto para menores en situación de ser adoptados.

5

Nuestra propuesta regula la idoneidad de los adoptantes partiendo de la definición del concepto y aspectos que deben ser valorados, junto con la responsabilidad del Sistema para el Desarrollo integral de la familia del Distrito Federal, en relación al plazo máximo en que debe realizarlo. El certificado de idoneidad es requisito básico e imprescindible para comenzar el proceso de adopción, éste incluye valoraciones psicosociales, estabilidad financiera, estabilidad laboral, aptitudes para la educación de los menores, capacidad física y ética de los solicitantes, así como un legítimo y honesto interés por la adopción.

PROPUESTA	ACTUAL
<b>ARTÍCULO 397.-</b> Son requisitos para la adopción:	<b>Artículo 397.</b> Son requisitos para la adopción: I. Que resulte benéfica para la persona que pretende adoptarse;



## DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

VI LEGISLATURA

<p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Que el adoptante, acredite y obtenga un certificado de idoneidad, que contenga al menos los siguientes elementos:</p> <p>a) Contar con los medios suficientes para proveer la subsistencia y educación del menor, como hijo propio;</p> <p>b) Que el solicitante de a conocer y demuestre su situación laboral</p> <p>c) Que el solicitante de la adopción exponga por escrito de forma clara y sencilla las razones de su pretensión;</p> <p>d) Que el solicitante de la adopción demuestre un modo de vida honesto, así como la capacidad moral y social para procurar una familia adecuada y estable al adoptado;</p> <p>e) Que el solicitante se someta a un perfil psicológico individual, tendencias y características de personalidad, motivaciones e interés, así como un estudio de la forma en que se desarrolla en la sociedad:</p> <p>f) Un Genograma, historia de las familias de origen de ambos solicitantes, vivencias, crisis relevantes, figuras de autoridad, antecedentes y situación actual;</p> <p>g) Pertenencia a grupos sociales organizados, tipo, actividades y finalidad;</p> <p>h) Actitud hacia la familia de origen y el pasado del niño, conocimiento sobre los</p>	<p>II. Que el adoptante tenga más de 25 años cumplidos al momento que el juez emita la resolución que otorgue la adopción y tenga 17 años más que el adoptado;</p> <p>III. Que el adoptante acredite contar medios suficientes para proveer la subsistencia y educación del menor, como hijo propio;</p>
--	--



## DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

VI LEGISLATURA

<p>motivos de abandono y valoración acerca de los mismos;</p> <p>i) Que al solicitante se le realice un estudio de Salud física;</p> <p>j) Cobertura sanitaria;</p> <p>k) Que ninguno de los adoptantes haya sido procesado o se encuentre pendiente de proceso penal por delitos que atenten contra la familia, sexuales, o en su caso contra la salud.</p> <p>IV. Se deroga.</p> <p>V. Se deroga.</p> <p>VI. Se deroga</p> <p>Estas mismas calidades se exigirán a quien adopte conjuntamente.</p> <p>La autoridad velará para que el adoptado goce de las garantías necesarias para su debida integración a una familia, sin que se ponga en peligro su libre y debido desarrollo o se atente contra sus derechos humanos.</p>	<p>IV. Que el solicitante de la adopción exponga de forma clara y sencilla las razones de su pretensión;</p> <p>V. Que el solicitante de la adopción demuestre un modo de vida honesto, así como la capacidad moral y social para procurar una familia adecuada y estable al adoptado; y</p> <p>VI. Que ninguno de los adoptantes haya sido procesado o se encuentre pendiente de proceso penal por delitos que atenten contra la familia, sexuales, o en su caso contra la salud.</p> <p>Estas mismas calidades se exigirán a quien adopte conjuntamente.</p> <p>La autoridad velará para que el adoptado goce de las garantías necesarias para su debida integración a una familia, sin que se ponga en peligro su libre y debido desarrollo o se atente contra sus derechos humanos.</p>
---	---

7

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la Consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de reforma al artículo 397 del Código Civil del Distrito Federal, en los siguientes términos:



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

---

**Único. Se reforma el artículo 397 del Código Civil del Distrito Federal, para quedar como sigue:**

**ARTÍCULO 397.-** Son requisitos para la adopción:

I. ...

II. ...

III. Que el adoptante, acredite y obtenga un certificado de idoneidad, que contenga al menos los siguientes elementos:

- a) Contar con los medios suficientes para proveer la subsistencia y educación del menor, como hijo propio;
- b) Que el solicitante de a conocer y demuestre su situación laboral;
- c) Que el solicitante de la adopción exponga por escrito de forma clara y sencilla las razones de su pretensión;
- d) Que el solicitante de la adopción demuestre un modo de vida honesto, así como la capacidad psicosocial para procurar una familia funcional y estructurada al adoptado;
- e) Que el solicitante se someta a un perfil psicológico individual, tendencias y características de personalidad, motivaciones e interés.
- f) Evaluar la posición de la parte adoptante frente a los antecedentes del adoptado;
- g) Que al solicitante se le realice un estudio de Salud física;
- h) Cobertura sanitaria;
- i) Que ninguno de los adoptantes haya sido procesado o se encuentre pendiente de proceso penal por delitos que atenten contra la familia, sexuales, o en su caso contra la salud.

IV. Se deroga

V. Se deroga

VI. Se deroga.



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

---

Estas mismas calidades se exigirán a quien adopte conjuntamente, valorando positivamente la estabilidad y madurez emocional que permitan el desarrollo armónico del niño, así como las motivaciones y actitudes adecuadas para la adopción, la relación estable y positiva de la pareja y la aptitud básica para la educación del menor.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones contrarias a este Decreto.

9

---

Dado en el Recinto Legislativo, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce.

**ATENTAMENTE**

DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA



**DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO**

**VI LEGISLATURA**

**C. Diputada Ma. Angelina Hernandez Solís**

**Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura**

**P R E S E N T E**

**Iniciativa con proyecto de reforma a los artículos 20 fracción IX recorriendo la fracción X y anexando la fracción IX, 46 en el primer y tercer párrafo, 47, 48 segundo párrafo y 65 bis fracción I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*No existe un solo modelo de democracia, o de los derechos humanos, o de la expresión cultural para todo el mundo. Pero para todo el mundo, tiene que haber democracia, derechos humanos y una libre expresión cultural.*

*Kofi Annan*

La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ha quedado rezagada frente a la reforma del 10 de junio del 2011, del artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La congruencia que nos destaca a los legisladores de izquierda nos hace mantener los Derechos Humanos de las personas en alto no solo en discurso político.



## **DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO**

VI LEGISLATURA

Con el fin de tener un mayor análisis de las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, propongo que le Consejo de esta tenga mayores facultades para que de acuerdo a su experiencia tengan un mejor sustento y opinión ciudadana.

Si bien es cierto la Ciudad de Mexico es en donde se ha avanzado de una mejor manera en la promoción de los derechos y libertades de los ciudadanos. Por esta situación es necesario conocer las razones de las Personas Servidoras Públicas del porque aceptan o no una recomendación. Quiero recordar que estas son de carácter moral y no vinculatorias, ya que si fueran obligatorias no estaríamos hablando de una Comisión sino de un Tribunal, donde existen controversias y sentencias o resoluciones.

Por esta razón también propongo ante este pleno que con el objetivo de promover que una recomendación pueda ser considerada totalmente cumplida, debe existir una convicción fundada de que los logros alcanzados por parte de la autoridad sean permanentes, es decir, que se minimice el riesgo de que no existan retrocesos y que los avances perduren en el tiempo, aun cuando cambien las entidades administrativas responsables, sus titulares o el personal directamente involucrado en el cumplimiento de la recomendación.

Con las reformas propuestas estaremos dando garantías a las y los ciudadanos de esta capital y de igual forma generaremos modificaciones para establecer un procedimiento técnico y lógico que nos ayude a obtener



**DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO**

VI LEGISLATURA

los resultados esperados, pues sólo así se garantiza que la buena voluntad de la persona servidora pública en turno trascienda y beneficie a la sociedad más allá de los periodos en los que asume la responsabilidad administrativa.

Esta iniciativa nos permitirá tener mayor certidumbre en cuanto al conocimiento de las recomendaciones

Por lo anterior, someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

**PRIMERO.-** Con el fin de que la Recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal goce de un mayor sustento se propone recorrer en el artículo 20 la fracción IX y se hace la adición de la fracción X:

*Artículo 20.- El Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tendrá las siguientes facultades:*

...

**I.Realizar (opinión o visto bueno) previa a la emisión de las recomendaciones, la cual se hará mediante discusión, aprobación y emisión de resolución colegiada. El cual se realizara en un término no mayor a 72 horas a partir de que sea entregado a dicho órgano, y;**

**X.Las demás que confiere la presente Ley, su Reglamento Interno y los ordenamientos aplicables.**

**DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO**

VI LEGISLATURA

**SEGUNDO.-** Con el fin de hacer una recomendación más sólida, se propone en el Artículo 46 párrafo primero y tercero que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos trabajara en conjunto con el visitador la misma; y serán presentados por el Presidente de la Comisión al Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del D.F.

*Artículo 46.- Concluida la investigación, el Visitador **en conjunto de la o el presidente** formulará, en su caso, un proyecto de Recomendación o Acuerdo de No Responsabilidad en los cuales se analizarán los hechos, los argumentos y pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas a fin de determinar si las autoridades o servidores públicos han violado o no los derechos humanos de los afectados al haber incurrido en actos y omisiones legales, irrazonables, injustos, inadecuados o erróneos, o hubiesen dejado sin respuesta las solicitudes presentadas por los interesados durante un período que exceda notoriamente los plazos fijados por las leyes.*

*En el proyecto de Recomendación, se señalarán las medidas que procedan para la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales y, si procede para la reparación de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado.*

*Los proyectos antes mencionados serán **presentados por el Presidente para que sean sometidos al Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para su Discusión, Aprobación, resolución Colegiada y en su caso lo suscribirá.***

**DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO**

VI LEGISLATURA

**TERCERO.-** Con la reforma al Artículo 47 se propone que el Consejo pueda tener opinión previa a la publicación de la recomendación

*Artículo 47.- El presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal estudiará todos los proyectos de Recomendación y los Acuerdos de No Responsabilidad que los Visitadores presenten a su consideración, formulará las modificaciones, las observaciones y las Consideraciones que resulten convenientes, **y los presentara al Consejo para su Discusión, Aprobación y Resolución Colegiada, y en su caso, los suscribirá..***

**CUARTO.-** Con la reforma al Artículo 48 segundo párrafo propongo la inclusión de una frase con el fin de que no existan las aceptaciones parciales.

*Artículo 48.- La recomendación no tendrá carácter imperativo para la autoridad o servidor público a los cuales se dirija, asimismo no podrá anular, modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los cuales se haya presentado la queja o denuncia.*

*En todo caso, una vez recibida, la autoridad o servidor público de que se trate deberá informar dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación, si acepta dicha recomendación **que en ningún caso será de manera parcial.** En su caso, deberá acreditar dentro de los diez días siguientes que ha cumplido con la recomendación. El plazo podrá ser ampliado cuando la naturaleza de la recomendación así lo requiera.*



**DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO**

VI LEGISLATURA

**QUINTO.-** Reforma que propongo para tener un procedimiento ordenado y lógico para las comparecencias de las Personas Servidores Públicos del Distrito Federal y se omite la aceptación y cumplimiento parcial.

*Artículo 65 Bis.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través del **Pleno podrá citar a** comparecer a cualquier funcionario de la administración pública local, **previa discusión y análisis de su Comisión de Derechos Humanos**, para que informe las razones de su actuación, **si es que así se resuelve por la mayoría calificada de los integrantes de la misma, previo análisis del caso en particular**, cuando:*

*I. La autoridad responsable **no acepte** una Recomendación o si es omisa después de haber transcurrido el término que señala este ordenamiento para informar si acepta o no dicha Recomendación;*

*I. La autoridad responsable **no cumpla totalmente** con la Recomendación previamente aceptada en el plazo que señala la presente Ley.*

Dado en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 16 de Octubre de 2012.

**DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO.**

## PROPOSICIONES .





**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**  
**GRUPO PARLAMENTARIO**



18:39hrs

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 11 de octubre de 2012.  
**Coordinación de Servicios Parlamentarios**

DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE



Folio: 164  
Fecha: 8/x/12  
Recibió: Dulce

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ** y **ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

De acuerdo a cifras del INEGI, de 3.6 millones de personas víctimas de trata, el 31% son menores de edad, cuyas edades fluctúan entre los 5 y 17 años y el 70% son migrantes o indígenas; este último grupo es utilizado principalmente para la trata laboral.

Por su parte, el Diagnóstico de *Human Trafficking Assesment Tool*, realizado por la *American Bar Association (ABA)*, realizado en México, ha detectado 47 bandas dedicadas a la trata de personas sexual y laboral. También documentó que las entidades con mayor riesgo de que se cometa este ilícito son Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala y Quintana Roo, entre otras entidades.

Sobre este punto, la expansión de las redes de tratantes en todo el mundo y de las millonarias ganancias que genera la trata de personas en sus diversas modalidades, se debe en buena parte a la practicidad y eficiencia de las nuevas tecnologías como el Internet y la transferencia de archivos vía electrónica. Ejemplo de ello se observa en lo que tiene que ver con la producción y distribución de las imágenes pornográficas por internet que representan un negocio de entre 2,000 y 3,000 millones de dólares, según datos de UNICEF- México.

PUNTO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISION  
ESPECIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DF

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**  
**GRUPO PARLAMENTARIO**



Dada la importancia del tema es que durante la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, a través de los estudios realizados por la Comisión de Lucha contra la Trata de Personas, se observó que la mayoría de las personas que la sufren, son mujeres, niñas, niños y jóvenes provenientes principalmente de Estados como Tlaxcala, Puebla, Tabasco, Hidalgo, y a nivel internacional, Rusia, República Checa y países asiáticos principalmente, en donde además de la Trata de Personas con fines de explotación sexual y tráfico de órganos, las bandas también se encuentran involucradas con temas de tráfico de drogas, lavado de dinero y armas, solo por citar algunos ejemplos.

Datos de esta Comisión Especial señalan que de 2005 a 2008 se han detectado más de 300 casos de trata de personas. Se tiene conocimiento que 22 eran extranjeros y fueron apoyados por el Instituto Nacional de Migración (INM) para regular su estancia en el país por su condición de víctimas de trata de personas. La Procuraduría General de la República informó a la Cámara de Diputados que del 2008 a 2010, diversas entidades le han reportado averiguaciones previas por trata de personas, en agravio de 271 víctimas, 167 mujeres, 30 hombres y 74 cuyo sexo no se especificó.

Por lo que hace al Distrito Federal, el trabajo realizado por la Procuraduría General de Justicia señala que se han detenido por la comisión de dicho delito a 200 personas, desmantelado 14 organizaciones y rescatado 323 víctimas, sin embargo, no podemos pasar por alto que en zonas como la Merced y Buenavista, por ejemplo, son espacios donde se tiene identificado no solo las cabezas de las bandas organizadas, sino los espacios públicos y establecimientos en donde se ejerce la Trata de Personas. Esto derivó que en el año 2009, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, emitiera la Recomendación 14/2009 en la que solicita se retire a las personas que practican el sexoservicio, por ser una práctica nociva para los vecinos y que afecta a los niños, jóvenes y vecinos de la zona.

Desde luego la trata de personas es un problema que ataca en distintos sectores de la sociedad. En el caso de los menores de edad, la explotación sexual comercial infantil es un fenómeno socio-delictivo que se encuadra dentro de las peores formas de maltrato infantil y que afecta de manera primordial a niños, niñas, adolescentes y, en general, a grupos vulnerables.

Estos niños y niñas, de conformidad con la Convención de los Derechos del Niño, son sujetos plenos de derechos, que debido a su condición de menores de edad, requieren de cuidados y asistencias específicas por parte de sus padres o tutores y por parte del Estado.

PUNTO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISION  
ESPECIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DF

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**  
**GRUPO PARLAMENTARIO**



En este sentido, es preciso recordar que a partir de que los Estados parte firmaron la Convención de referencia, se comprometieron a que sus instituciones crearan políticas de acción para la atención integral de los menores de edad y, en particular, de aquellos cuya situación de vulnerabilidad pusiera en riesgo su sano desarrollo físico y emocional.

Más aún, de manera específica, los Artículos 19 y 34 de la Convención de los Derechos del Niño, establecen la obligación a cargo de los Estados parte de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a niñas, niños y adolescentes de cualquier abuso físico o mental, el trato negligente, los malos tratos y contra todas las formas de explotación y de abusos sexuales.

Esta Convención, de la que el Estado Mexicano es parte, fue ratificada por el Senado de la República hace ya más de una década.

Por su parte, el Protocolo de Palermo declara que para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino para que se incluyan medidas para la prevención de la trata, sancionando a los traficantes y protegiendo a las víctimas, tal y como lo establecen las Declaraciones internacionales de derechos humanos plenamente reconocidos.

La trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil y de mujeres, vulneran gravemente sus derechos humanos con dramáticas consecuencias para su salud y su desarrollo psicoemocional, como la pérdida del proyecto de vida, la inhabilidad de crear lazos con personas de su edad y la presencia de agudas depresiones. En México, sus víctimas han sido ignoradas por muchos años.

A pesar de ser un fenómeno, que no es posible medir con precisión debido a su naturaleza clandestina, cifras de UNICEF del año 2008, señalan que se estima que la población acumulada a la que afecta y ha afectado la explotación de niños, es de alrededor de 10 millones de infantes a los cuales se suma una población creciente de un millón cada año.

Cabe señalar que, en los últimos años, este fenómeno se ha expandido de manera notable en todo América Latina y, en particular en México, y aunque los factores son diversos, salta a la vista que en aquellas sociedades patriarcales en los que la mujer no es valorada y en donde subsisten esquemas de subdesarrollo, el fenómeno tiene una mayor incidencia.

PUNTO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISION  
ESPECIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DF

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**  
**GRUPO PARLAMENTARIO**



En ese sentido, no podemos perder de vista, además del aumento en el número de víctimas, el nivel de organización y estructura que han alcanzado las redes de delincuencia organizada dedicadas a la trata y explotación de niños, niñas, adolescentes y mujeres en nuestro país, y las gigantescas ganancias que este mercado ilícito genera. Como botón de muestra, nuestro país no sólo se ha convertido en un destacado destino para el turismo sexual, sino que además ocupa el segundo lugar a nivel mundial de producción de pornografía infantil, adolescente y tráfico de mujeres con fines de explotación sexual.

Ante este panorama y, gracias a los estudios de la Doctora Elena Azaola y del informe especial de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, entre otros, que lograron dar notoriedad a la grave situación que tenemos en nuestro país y en nuestra capital frente a la trata de personas y el abuso sexual, se realizaron varias reformas al Código Penal del Distrito Federal en la entonces IV Legislatura, que introdujeron los tipos penales que castigan severamente las conductas lesivas que constituyen las diversas modalidades de explotación sexual comercial.

De igual forma, durante la pasada Legislatura se reformó la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, a fin de crear refugios especializados, como estancias del gobierno del Distrito Federal, creados específicamente para víctimas de trata de personas, en donde se brindan las condiciones de respeto a los derechos humanos de las víctimas, su alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica especializada, jurídica, psiquiátrica y psicológica, para la reintegración social y laboral de las víctimas directas e indirectas, dotando a la Procuraduría General de Justicia con 70 millones de pesos para la compra de un terreno y construcción del mismo. También se aprobó la reforma del artículo 188 Bis del Código Penal del Distrito Federal, relativo a la Trata de Personas, en donde se establece:

**CAPÍTULO IV**  
**TRATA DE PERSONAS**

**ARTÍCULO 188 BIS.** *Al que promueva, facilite, solicite, ofrezca, consiga, traslade, entregue o reciba para sí o para un tercero a una persona para someterla a explotación sexual, a la esclavitud o prácticas análogas, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva o para que le sea extirpado cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes, dentro del territorio del Distrito Federal, se le impondrá prisión de 10 a 15 años y de 10 mil a 15 mil días multa.*

*Cuando la víctima del delito sea persona menor de 18 años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se aumentarán las penas hasta en una mitad.*

PUNTO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISION  
ESPECIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DF

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**  
**GRUPO PARLAMENTARIO**



Adicionalmente, se aprobó la creación de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en donde en el artículo 6 se establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el analizar y en su caso aprobar las reformas legislativas pertinentes para facilitar el cumplimiento de las líneas de acción que establece el Programa; el destinar en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente, los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de los Mecanismos y para el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos, debiendo justificar debidamente cualquier reducción al mismo; así como también destinar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del Programa y el funcionamiento de los Mecanismos.

En ese sentido, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en su Capítulo 30 relativo a los Derechos de las víctimas de Trata y Explotación Sexual Comercial, establece entre otras cuestiones lo siguiente:

*30.1 Legislación y Políticas públicas integrales para las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial, cuyo objetivo es diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos, leyes, políticas públicas y presupuesto para las víctimas de trata de personas, que habitan y transitan en el Distrito Federal, en base a procesos de consulta y participación amplia con organizaciones de la sociedad civil y las y los integrantes del grupo de población, trabajo que se encuentra propuesto desde el Protocolo de Estambul (Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional).*

En la acción arriba citada, la Comisión de Derechos Humanos señala que las acciones y políticas públicas ocasionalmente se ocupan de la atención a la víctima de violencia, y que la atención no es el resultado de programas dirigidos a tal fin, por lo que las acciones y programas en el tema de explotación sexual comercial infantil, sólo se abordan por etapas y no integralmente, por ello, plantea como estrategia, el adoptar programas y demás medidas de prevención de la trata de personas, incluyendo cuando proceda la cooperación de organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil, tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como iniciativas sociales y económicas.

Asimismo, establece como estrategia que tiene que ver con las atribuciones y obligaciones de esta Soberanía, el adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito en la legislación del Distrito Federal la trata de personas, la tentativa, la complicidad y la organización de otros sujetos para la

PUNTO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISION  
ESPECIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DF

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**  
**GRUPO PARLAMENTARIO**



comisión del delito, con base a los estándares internacionales, es decir, el Protocolo de Palermo.

Por su parte, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, de igual forma establece una serie de líneas de acción en el tema, en las que podemos encontrar:

*Línea de Acción 2321. Impulsar foros de discusión al interior de la Asamblea Legislativa del distrito Federal, con la participación de organizaciones de la sociedad civil y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para garantizar los avances y retos en la legislación para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas para garantizar su armonización de conformidad con los más altos estándares en la materia, siendo el responsable de la línea esta Soberanía, el corresponsable el propio organismo de derechos humanos;*

*Línea de Acción 2322.- Analizar, en consulta con la sociedad civil, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y expertas y expertos, la armonización del marco legislativo de conformidad con el Protocolo de Palermo para garantizar el combate del delito de trata de personas en todas sus modalidades, siendo el responsable la Asamblea Legislativa y el corresponsable la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.*

*Línea 2323. Analizar, en consulta con la sociedad civil, la comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y personas expertas, la viabilidad de definir el delito de trata de personas en términos del artículo 3 del Protocolo de Palermo, a fin de que se consideren todas las modalidades de la trata de personas y no solamente aquellas con fines de explotación sexual, es decir, trafico de órganos y explotación laboral.*

De igual forma, se establece como otra de las estrategias en el Programa de referencia, "desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente la trata de mujeres, niñas, niños y jóvenes".

Siendo las líneas de acción:

*2336. Analizar, en consulta con la sociedad civil, la CDHDF y especialistas del tema, la adición al CPDF del tipo penal de explotación de la prostitución infantil, de conformidad con los estándares internacionales en la materia, así como la sanción adecuada para el delito.*

*Responsable: ALDF*

*Corresponsable: CDHDF*

*Plazo: mediano plazo*

PUNTO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISION  
ESPECIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DF

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**  
**GRUPO PARLAMENTARIO**



2337. Realizar en coordinación con la PGJ la SSPDF, la CDHDF, especialistas del tema y organizaciones de la sociedad civil, foros para analizar el establecimiento de penas para las personas que se benefician de la comisión de los delitos contra niñas, niños y jóvenes, que se encuentran previstos en el título sexto del CPDF los cuales tienen una cercana relación con la trata de personas, a través del consumo.

Responsable: ALDF

Corresponsables: CDHDF SSPDF y PGJ

Plazo: mediano plazo

2338. Analizar en consulta con especialistas del tema, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 183 del CPDF para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para las personas que cometen el delito de corrupción de personas menores de 18 años o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tengan capacidad para resistir la conducta.

Responsable: ALDF

Corresponsable: CDHDF

Plazo: mediano plazo

2339. Analizar en consulta con especialistas del tema, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 186 del PGR para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para quien cometa el delito de turismo sexual.

Responsable: ALDF

Corresponsable: CDHDF

Plazo: Mediano plazo

2340. Analizar en consulta con especialistas del tema, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 187 del PGR para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para quien cometa el delito de pornografía infantil.

Responsable: ALDF

Corresponsable: CDHDF

Plazo: mediano plazo

2341. Analizar en consulta con especialistas del tema, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 189 bis del PGR para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para quien cometa el delito de lenocinio.

Responsable: ALDF

PUNTO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISION  
ESPECIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DF

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**  
**GRUPO PARLAMENTARIO**



*Corresponsable: CDHDF*  
*Plazo: mediano plazo*

*2342. Analizar en consulta con personas expertas, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 190 del PGR para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para quien cometa el delito de explotación laboral de niñas, niños y jóvenes o personas con discapacidad física o mental.*

*Responsable: ALDF*  
*Corresponsable: CDHDF*  
*Plazo: mediano plazo*

*2343. Realizar en coordinación con la PGJ, la SSPDF, la CDHDF expertas, expertos y organizaciones de la sociedad civil foros para discutir la posible penalización del consumo de pornografía o prostitución donde haya involucradas víctimas de trata y regulación de la prostitución para eliminar la demanda de la trata de personas.*

*Responsable: Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil*  
*Corresponsables: CDHDF SSPDF PGJ y ALDF*  
*Plazo: corto plazo*

Como se puede observar, aún es mucho el trabajo que se tiene que desarrollar desde esta Asamblea Legislativa no solo desde la perspectiva de generación de leyes, sino también de trabajo transversal, pues si bien se establecen acciones concretas a esta Soberanía en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual tiene rango de Ley, también es cierto que existe una gran cantidad de trabajo interinstitucional y que desde distintas Secretarías, Procuraduría, Comisión de Derechos Humanos y ONG's, se debe realizar y en la que en el quehacer diario se encontrarán con necesidades de modificar distintos cuerpos normativos.

Por ello es que resulta impostergable que esta Soberanía siga trabajando para que otorguemos a las mujeres, niñas, niños y jóvenes, herramientas jurídicas y sociales para evitar la violencia, especialmente con fines de explotación sexual comercial, pues ésta es ejercida principalmente por cuestiones de género, ya que en una abrumadora mayoría, sus víctimas son niñas y mujeres.

En los estudios realizados tanto por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la del Distrito Federal, se ha dado cuenta que la edad promedio en que las mujeres son sometidas a trata, es de entre 12 y 15 años, mientras que a nivel federal, la

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**  
**GRUPO PARLAMENTARIO**



información con que se cuenta indica que es el segundo negocio ilícito más redituable para la delincuencia organizada, sólo por debajo del narcotráfico y por encima del tráfico de armas, en donde, cerca de 12 millones de personas son sus víctimas, de las cuales el 79% son utilizadas para explotación sexual, 3% extracción de órganos y 18% explotación laboral, lo que genera una ganancia anual estimada por la ONU en este 2012, de 32,000 millones de dólares.

Como se puede observar, la trata de personas, principalmente mujeres, niñas, niños y jóvenes, al no solo circunscribirse a un problema de zona, Demarcación Territorial, Ciudad y País, tiene un impacto internacional como ya se señaló, y no solo tiene que ver con la explotación sexual, sino también con el tráfico de órganos y la explotación laboral, por lo que resulta de la mayor relevancia que esta Honorable Asamblea cree una Comisión Especial que tenga como fin trabajar de manera coordinada con las autoridades del gobierno central de DF, del gobierno federal, organismos autónomos y la sociedad civil organizada, para allegarse de la información necesaria, que le permita realizar las modificaciones necesarias en el marco legal de la Ciudad, así como las propuestas conducentes en cuanto a la implementación de políticas públicas se refiere, para disminuir y erradicar este cáncer que como sociedad nos lacera día a día.

Fundamentan esta propuesta de creación de una Comisión Especial, lo que establecen los artículo 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

*“ARTÍCULO 73.- Tendrán el carácter de Especiales las comisiones que se integren para tratar asuntos que no sean competencia de las ordinarias, de investigación o de la Comisión Jurisdiccional. Para el buen desempeño de sus funciones, se regulará conforme a lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones.*

*ARTÍCULO 74.- Las Comisiones Especiales podrán citar a través de los órganos internos competentes de la Asamblea, a los servidores públicos relacionados con los asuntos que hayan motivado su creación. También podrán invitar a los particulares que puedan aportar información relevante para el objeto de la Comisión.*

*ARTÍCULO 75.- Las reuniones de las comisiones especiales se atenderán a las disposiciones reglamentarias relativas.”*

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**  
GRUPO PARLAMENTARIO



Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente exhorta a la Comisión de Gobierno de esta Soberanía, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior, proponga la creación inmediata de una Comisión Especial contra la Trata de Personas, durante la VI Legislatura.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

PA.

DIP. JESÚS SESMA SUAREZ  
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ  
VICECOORDINADOR

PUNTO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISION  
ESPECIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DF

**DIP. DIONE ANGUIANO FLORES**

---

**Punto de Acuerdo**

La suscrita, Diputada DIONE ANGUIANO FLORES integrante del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea, Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 122 apartado C inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 11, 17 fracción VI, IX, 62 XXXIV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente: **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DURANTE EL MES DE OCTUBRE PORTEN UN LISTON DE COLOR ROSA Y SE ILUMINE DE ROSA EL EDIFICIO DE DONCELES COMO PARTE DE LA CONMEMORACIÓN AL DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA. Al tenor de los siguientes:**

**ANTECEDENTES**



## DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

---

En la última década el cáncer de mama ha alcanzado cifras de mortandad por demás alarmantes. En esta lucha miles de mujeres sin distinción de raza, condición económica, actividad en el hogar o profesional han tenido que enfrentar la desgracia que implica esa enfermedad.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud quien reveló, en el marco del Día Mundial contra el Cáncer de mama 2010, que fallecen cada año 7.9 millones de personas por esta causa, ocupando el cáncer de mama el quinto sitio, a nivel mundial con casi 550 mil fallecimientos y se estima que una de cada 13 mujeres se ve afectada a lo largo de su vida por esta enfermedad, y aproximadamente cada año se diagnostican 1 millón de casos y murieron por esa causa 372 mil mujeres en el año 2007.

En este marco, la OMS y la Unión Internacional contra el Cáncer, promueven acciones para su prevención y combate. La campaña 2010 lleva por título "El cáncer también se puede prevenir", la cual es un llamado hacia la sensibilización sobre los factores de riesgo para desarrollar la enfermedad. En el marco de esta fecha y como análisis general de la situación en México durante los últimos diez años, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta información sobre el tema.

En México, durante las últimas décadas, la morbilidad por Cáncer de Mama en las mujeres se ha incrementado notablemente, siendo la segunda causa de muerte con el 17%, después del cáncer cervicouterino que es del 36%. De acuerdo con el Registro Histopatológico de Neoplasias Malignas, para el periodo de 1993 a 1999 se reportó una cifra acumulada de 57,509 casos nuevos de cáncer mamario y durante los últimos dos años la cantidad de 19,375. Refieren una serie de estudios académicos e investigaciones científicas sobre el avance del cáncer de mama en diversos países, así como de las



## DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

---

técnicas para su prevención, destacando la prevención oportuna y de los diversos rangos de edad en los que se debe practicar el estudio de Mastografía, destacando aquí el de las mujeres mayores de 50 años.

Ha de entenderse lo anterior como un tema de salud pública, ello implica redoblar esfuerzos conjuntos porque el cáncer de mama en una tercera parte de los casos, son prevenibles y cerca de otro tercio es tratable si se detecta en una fase temprana y se atiende con los recursos necesarios, lo que permitiría reducir los alarmantes porcentajes de mortandad que se registran por esta enfermedad.

De acuerdo con los datos de la OMS, por cada 100 mil mujeres mueren 13 aproximadamente por esta causa, registrándose en promedio 411 mil fallecimientos anuales en todo el mundo y México no es ajeno a esos datos pues el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indican que el cáncer de mama es la primera causa de muerte en mujeres a partir de 2006, señalando que, en promedio, se presentan 13 defunciones de mujeres al día por esta enfermedad. De acuerdo con la Asociación Mexicana de Lucha contra el Cáncer, en México anualmente mueren más de cinco mil mujeres y más de 30 mil son diagnosticadas en etapas tardías.

Para el Distrito Federal la tasa de mortalidad por cáncer mamario se traduce en 23.9 muertes por cada 100 mil mujeres mayores de 25 años.

A pesar de lo anterior el Gobierno de la Ciudad pasó del discurso a los hechos mediante la aplicación de diferentes programas para la atención del cáncer de mama con programas innovadores y pioneros a través del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; de la Secretaría de Salud, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y algunas de las 16 Delegaciones Políticas. Cabe destacar que el Programa para la Atención Integral del Cáncer de Mama



## DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

---

(PAICMA) del Inmujeres D.F, es único en su tipo a nivel nacional, donde se brinda servicios de prevención, diagnóstico, atención y tratamiento del cáncer de mama a las mujeres que así lo requieren, con la característica de gratuidad. De acuerdo con los datos del propio Instituto, el padrón de beneficiarias de mastografías gratuitas superó en 2011 las 50 mil, contribuyendo así a la cultura de la prevención y reducción de muertes de mujeres por este mal.

Compañeras y compañeros legisladores: la planeación, prevención no solo es crear planes, programas y políticas de salud pública y reducir riesgos de tal o cual enfermedad. Las y los legisladores no somos ajenos a ello, la detección temprana evita muertes y permite un tratamiento digno y oportuno, así como mejorar o mantener la calidad de vida y eso implica actuar con responsabilidad legislativa, política y social en conjunto y solidaridad con las mujeres y la sociedad civil.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO. SE EXHORTA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO VI LEGISLATURA PARA QUE DURANTE EL MES DE OCTUBRE PORTEN UN LISTON COLOR ROSA, COMO PARTE DE LA CONMEMORACIÓN AL DIA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA.**



**DIP. DIONE ANGUIANO FLORES**

---

**SEGUNDO. SE EXHORTA A LA OFICIALIA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PROPORCIONAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO UN LISTON EN RELACION AL PUNTO ANTERIOR.**

**TERCERO. SE EXHORTA A QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EN SU EDIFICIO DE DONCELES, DURANTE EL MES DE OCTUBRE, SE ILUMINE DE ROSA, SUMÁNDOSE A TODOS LOS EDIFICIOS EMBLEMÁTICOS DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, EN TORNO A ESTA IMPORTANTE CONMEMORACIÓN.**

México, Distrito Federal, a 08 de Octubre de 2012.

**DIP. DIONE ANGUIANO FLORES**

**DIPUTADA ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO  
METROPOLITANO**



VI LEGISLATURA

México Distrito Federal a, 4 de octubre del 2012

**DIPUTADA MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLIS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.  
VI LEGISLATURA.  
PRESENTE:**

La suscrita, Diputada Ana Julia Hernández Pérez, integrante de la Facción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 36, 42 fracción XIV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 18 fracción VII, 44 fracción XIII, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de este Órgano legislativo la siguiente: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A QUE SE GARANTICE LA PARIDAD DE GÉNERO EN PUESTOS DE ESTRUCTURA EN LOS CARGOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES, DURANTE LOS 3 AÑOS DE GOBIERNO DE LAS NUEVAS ADMINISTRACIONES.**, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que el pasado 11 de enero del año en curso el Jefe de Gobierno del Distrito Federal Marcelo Luis Ebrard Casaubón durante el foro denominado "Por una mayor participación política de las mujeres", promovida por Iniciativa SUMA, organización enfocada a promover la inclusión de las mujeres en cargos públicos con el objetivo de solicitar a los poderes legislativo y ejecutivo acciones que aumenten la presencia de mujeres en cargos públicos, siendo aquí en donde se pronunció públicamente sobre que **"Es imposible construir una sociedad democrática sin la participación de las mujeres"**

**DIPUTADA ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO  
METROPOLITANO**



VI LEGISLATURA

**SEGUNDO:** Que en el foro mencionado en el considerando anterior, hubo diferentes intervenciones de personalidades promotoras de que se de una mayor participación de las mujeres en la política y por ende para ocupar mas cargos públicos, Patricia Mercado, ex candidata presidencial de hace algunos años manifestó que “en México las mujeres somos la mitad de la población y sin embargo no tenemos la mitad de nada o de casi nada”, expresó además que las mujeres deben estar incluidas en la toma de decisiones dentro del ámbito económico y político del país con el fin de terminar con la desigualdad, pues refirió que “la desigualdad en América Latina es la desigualdad de acceso al poder”, debido a lo anterior consideramos que el Distrito Federal que ha sido un referente en el avance de muchos temas de vanguardia, ponga el ejemplo en cuestiones de equidad de género como lo ha hecho en otros temas importantes.

**TERCERO:** Que dentro de la participación de Ana Gúezmes García, representante en México de la Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres de la (Organización de Naciones Unidas en la cuestión Mujeres), indicó que en el mundo 19 por ciento de los cargos parlamentarios están ocupados por mujeres, cifra por debajo del 30 por ciento acordado en la Plataforma de Acción de Beijing de 1995 y en los Objetivos del Milenio de las Naciones Unidas para el 2015 como “umbral mínimo hacia la paridad” y el fomento de la equidad de género.

Se añadió además, que apenas 28 países han alcanzado esta cuota, de los cuales, siete pertenecen a América: Argentina, Cuba, Costa Rica, Bolivia, Ecuador, Guyana y Nicaragua a

**DIPUTADA ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO  
METROPOLITANO**



VI LEGISLATURA

partir de sus últimas elecciones. En este sentido se conminó a que en las próximas elecciones en México, las mujeres puedan ocupar ese 30 por ciento de escaños. Cuestión que si se cumplió ya que todos los partidos fueron conminados a cumplir con la cuota de género obligatoria.

**CUARTO.-** En este marco, Rocío García Gaytán, titular del Instituto Nacional de las Mujeres, indicó que en alianza con la iniciativa SUMA, ONU Mujeres y los gobiernos locales buscarán que en la Cámara de diputados se alcance la llamada “cuota de género”.

Ante la subrepresentación femenina en los cargos políticos, se destacó que de las 52 diputaciones federales que representan el Distrito Federal en la pasada legislatura, 34 por ciento están ocupadas por el sexo femenino, es decir 18 curules, mientras que en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hay 18 mujeres entre los 66 cargos, lo que representa 27 por ciento sin embargo de las 20 secretarías del Gobierno del DF, cinco son dirigidas por mujeres. En tanto que sólo una delegación de la pasada administración la del 2009 a 2012 fue gobernada por una mujer, Clara Brugada, del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en la delegación Iztapalapa.

**QUINTO.-** Que por su parte la Organización Mundial del Trabajo siempre ha estado comprometida con la promoción de los derechos laborales de todas las mujeres y hombres y con la igualdad entre los sexos. La visión de la OIT sobre la igualdad de género, que coincide con los cuatro objetivos estratégicos de la Organización, considera que se trata de un derecho humano fundamental, esencial para alcanzar el objetivo mundial de trabajo decente para todos. Esta visión está basada en el mandato de la OIT en materia de igualdad de género tal como ha sido

**DIPUTADA ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO  
METROPOLITANO**



VI LEGISLATURA

expresado en numerosas resoluciones de la Conferencia Internacional del Trabajo, la principal instancia para la adopción de políticas de la OIT, así como en diversos Convenios internacionales del trabajo. La Política sobre igualdad de género e incorporación de las consideraciones de género, que es ejecutada como parte del plan de acción de esta organización mundial sobre igualdad de género 2010-2015, promueve dos líneas de acción: analizar y tratar en forma sistemática las necesidades específicas de hombres y mujeres en todas las iniciativas que se lleven a cabo, y realizar intervenciones dirigidas a grupos específicos con el fin de lograr la participación tanto de mujeres como de hombres, y para conseguir que se beneficien por igual de los esfuerzos por alcanzar un mejor desarrollo.

Por todo lo anteriormente expuesto fundado y motivado, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A QUE SE GARANTICE LA PARIDAD DE GÉNERO EN PUESTOS DE ESTRUCTURA EN LOS CARGOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES, DURANTE LOS 3 AÑOS DE GOBIERNO DE LAS NUEVAS ADMINISTRACIONES.**

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO al 4 de octubre del 2012.

FIRMA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO

ATENTAMENTE





**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**  
GRUPO PARLAMENTARIO



Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a \_\_\_ de octubre de 2012.

DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ** y **ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL TRATAMIENTO CONTRA LA OBESIDAD, EL SOBREPESO Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

*"Más personas mueren por comer demasiado  
que por comer poco."  
JK Galbraith*

De acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud en 2010, México, ocupó el primer lugar a nivel mundial en casos de obesidad infantil, aún por arriba de Estados Unidos, quien ocupa el primer lugar de obesidad a nivel mundial en población general. Aunque el reporte del Organismo Internacional establece que en dicho rubro el 70 por ciento de los mexicanos tienen problemas de sobrepeso, y de estos, un 30 por ciento son obesos.

Así, tan sólo en México, la obesidad contribuye a un número cercano a 200 mil muertes por año, al ser un importante factor de riesgo para padecer enfermedades crónico-degenerativas, como son diabetes mellitus tipo dos, enfermedades isquémicas del

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL TRATAMIENTO CONTRA LA OBESIDAD,  
EL SOBREPESO Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS EN EL DF



## **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** **GRUPO PARLAMENTARIO**



corazón, cerebro-vasculares e hipertensivas, estas últimas derivado del alto consumo de sal en los alimentos, pues 5 de cada 10 personas en el país padecen este mal.

Por su parte, según la Encuesta Nacional de Salud realizada entre 1999 y 2006, durante dicho periodo de tiempo, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en niñas y niños del mismo rango de edad, aumentó de tal manera que en 1999, 1 de cada 5 escolares estaba afectado, y en 2006 fueron 1 de cada 4.

Sin duda alguna, el problema de la obesidad y sobrepeso debe ser atendido desde distintas aristas, pues si bien el Artículo 4 de la Constitución Federal, establece el derecho a la *protección a la salud*, ejercitar este derecho implica la obligación de cada uno de nosotros de realizar todas aquellas acciones para el pleno ejercicio de derecho a la protección a la salud.

Por ello es que resulta necesario, dejar de ver el tema como un problema financiero y verlo como una inversión, ya que los costos por la atención de diabetes y obesidad se han disparado en los últimos 12 años; teniendo un costo directo e indirecto para el año 2003, de 2 mil 970 millones de pesos, mientras que para el 2010, el costo fue de 8 mil 836 millones de pesos, es decir, un incremento de casi el 300 por ciento.

En el caso de la diabetes, el 80% de los casos tiene su origen en el sobrepeso y la obesidad, por lo que nuestro país ocupa actualmente a nivel mundial el 8°. Lugar en prevalencia de esta enfermedad, y se calcula que para el año 2025 ocuparemos el 6°. O 7°. Lugar con 11.9 millones de mexicanos, adicionalmente, se refiere en estudios sobre el tema que aproximadamente el 50% de las personas desconoce que padece diabetes y cuando es diagnosticado el grado de avance es de más del 40%.

Lamentablemente, en nuestro país las tendencias para reducir los padecimientos de trastornos alimentarios como lo son la obesidad y sobrepeso, así como la anorexia y bulimia siguen siendo un problema que ya ha alcanzado el grado de pandemia, esto último señalado por la Organización Mundial de Salud, por citar un ejemplo, en el Estado de México, el 62% de niños obesos tienen entre 5 y 11 años de edad, es decir, que por datos de la Secretaría de Salud de la Entidad vecina, más de 600 mil menores



## **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** **GRUPO PARLAMENTARIO**



de nivel de educación básica, tienen sobrepeso con tres a siete kilos de más en promedio y aproximadamente el 1% padece anorexia o bulimia nerviosa.

En el caso del Distrito Federal, datos de la Asociación Civil El Poder del Consumidor, señalan que la Ciudad de México tenía el índice de obesidad infantil más alto del país, pues el sobrepeso y obesidad afectaban a 4 de cada 10 niños, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud en Escolares, publicada en el año 2010.

Diputadas y Diputados en el marco del Día Mundial de la Alimentación, problemas como la obesidad y sobrepeso deben ser atendidos de manera inmediata, pues de acuerdo al diagnóstico dado a conocer por el Relator de la ONU en México, la calificación en este tema es **como emergencia el tema de la nutrición.**

Sin duda, la Ciudad de México, ha avanzado en este tema, la Asamblea Legislativa ha buscado generar a través de la modificación del marco legal respectivo, así como la asignación de presupuesto a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, reducir los niveles de obesidad y sobrepeso en nuestros niños, niñas y jóvenes, a través de los censos de peso y talla que se practican en los planteles de educación básica del Distrito Federal.

En efecto, en el marco de las atribuciones que esta Asamblea Legislativa tiene, los entonces Diputados y Diputadas de la V Legislatura, reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, en donde se contemplaron como obligaciones de distintas autoridades:

- “Realización de censos periódicos de peso y talla en los planteles de las escuelas públicas de educación básica por cada demarcación territorial, para contar con un diagnóstico sobre el problema del sobrepeso y obesidad.



## **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** **GRUPO PARLAMENTARIO**



- Asignación de presupuesto específico destinado al tema del combate de la obesidad y el sobrepeso, por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
  
- Colaboración con las autoridades educativas y salud a nivel federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, para evitar la distribución o comercialización en los establecimientos escolares o cooperativas de los planteles de educación básica de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados, denominados comida chatarra.
  
- Creación de programas que faciliten el acceso libre y gratuito para niñas, niños y adolescentes en los lugares públicos para el deporte o la recreación ubicados en la Ciudad de México, a cargo del Gobierno del Distrito Federal y de las Delegaciones Políticas.
  
- Fomento de actividades artísticas, culturales y recreativas de acceso gratuito, dirigidas especialmente a la población infantil y adolescente, para contrarrestar el sedentarismo.
  
- Fomento de actividades físicas en todas las oficinas del Gobierno del Distrito Federal y de las demarcaciones político administrativas.
  
- Llevar a cabo campañas de difusión dirigida a padres y madres de familia, así como a niños, niñas y adolescentes con los siguientes ejes:

- Importancia de una alimentación adecuada.

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL TRATAMIENTO CONTRA LA OBESIDAD,  
EL SOBREPESO Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS EN EL DF



## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO GRUPO PARLAMENTARIO



- Efectos adversos del consumo de comida chatarra.
  - Problemas a la salud que causa la obesidad.
  - Beneficios de la práctica de actividades físicas.
- Evaluación de las acciones para la atención de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios.”

Las anteriores propuestas, hoy forman parte del marco legal que como Asamblea Legislativa tenemos obligación de crear a fin de dar cumplimiento al Derecho Humano de protección a la salud, así como al seguimiento de las líneas de acción 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1575 del Capítulo 22.5 Derecho a la salud de la infancia, del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, mismas que a continuación se transcriben:

**Estrategia** *Disminuir los problemas derivados de la salud nutricional y prevenir los trastornos alimenticios de la infancia en el D. F.*

### **Líneas de acción**

*1571. Realizar un diagnóstico con perspectiva de género y derechos humanos, desagregado a nivel delegacional, respecto del número, tipo y causa de los trastornos alimenticios que afecta a la población infantil. Dicho diagnóstico deberá ser actualizado anualmente.*

*Responsables: Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-ssdf y Delegaciones del D. F.*

*Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal*

*Plazo: corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)*

*1572. Diseñar, implementar y evaluar programas con enfoque de derechos humanos, para la atención y prevención de trastornos alimenticios. Dichos programas deberán ser monitoreados y evaluados por la población infantil.*

*Responsables: Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-ssdf y Dirección General de Atención Integral al Estudiante-se*

*Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal*

*Plazos: corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)*

*1573. Promover la firma de convenios de cooperación con empresas de alimentos y bebidas, para que éstas distribuyan en las cooperativas o lugares de venta dentro de los planteles escolares, aquellos productos con mayor nivel nutricional, certificados por la ssdf, y a precios accesibles, con participación de la comunidad de los escolares, padres y madres de familia.*

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL TRATAMIENTO CONTRA LA OBESIDAD,  
EL SOBREPESO Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS EN EL DF



## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO GRUPO PARLAMENTARIO



*Responsables: Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-ssdf y Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE*

*Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal*

*Plazo: corto plazo*

*1574. Incluir en la currícula escolar, programas relativos a la salud nutricional, con especial énfasis en los trastornos alimenticios, garantizando que en los métodos y técnicas de enseñanza y aprendizaje no se violente a la infancia, no se les use como ejemplos, ni se atente de manera alguna contra su dignidad.*

*Responsable: Dirección de Planeación-se*

*Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal*

*Plazo: corto plazo*

*1575. Incrementar campañas desde el enfoque de derechos humanos, en los planteles escolares del D. F., tanto de educación pública como privada, sobre el mejoramiento de los hábitos alimenticios de las y los estudiantes de los niveles de educación primaria, media y media superior, particularmente en relación a la prevención de padecimientos como los trastornos alimenticios, la obesidad infantil y juvenil.*

*Responsable: Dirección de Planeación-SE*

*Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal*

*Plazo: corto plazo*

*1576. Diseñar, implementar y evaluar programas y campañas contra la publicidad engañosa alimenticia dirigida a la infancia. Dichas campañas deberán incorporar la opinión y participación de la población infantil.*

*Responsable: Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-ssdf*

*Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal*

*Plazos: corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)*

Sin duda, las acciones y modificaciones al marco legal en estos temas en el Distrito Federal, han tenido efectos positivos, prueba de ello son los datos que el Director del Instituto Nacional de Salud Pública, dio a conocer a mediados del mes de septiembre pasado; durante la presentación de los efectos del Censo de Peso y Talla en escuelas primarias del Distrito Federal 2010 – 2011, en donde se señala que en el Distrito Federal **redisminuyó 20% EL ÍNDICE DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE SEIS A DOCE AÑOS que cursan estudios en escuelas públicas.**



VI LEGISLATURA

## **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

### **GRUPO PARLAMENTARIO**



Así los datos segregados del Censo de Peso y Talla, establecen que 92 por ciento de las 1,876 escuelas primarias públicas del Distrito Federal participaron y de éstas se midió 66 por ciento de alumnos, esto es, 501 mil 325 niñas y niños de primero a sexto grados; de los cuales la mitad de ellos, están en un peso ideal, siendo la Delegación Azcapotzalco la que cuenta con la cifra más alta de niños y niñas con obesos o sobrepeso.

Señoras y Señores Legisladores, sin duda, las brigadas que a la fecha ha realizado el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaria de Salud que suman al mes de junio de este 2012 - 575 - las cuales están integradas por 1,600 personas de salud del primer nivel y de las jurisdicciones sanitarias correspondientes en donde se visitaron 1,728 escuelas, y se generaron 373 mil cédulas de detección a través de las cuales se conoce el estado nutricional de los niños y niñas, y en su caso, dar el tratamiento nutricional con expertos para abatir los problemas que el sobrepeso y la obesidad generan no solo en el plano físico sino psicoafectivo, pues no podemos pasar por alto que las personas con sobrepeso u obesidad, se encuentran entre el grupo de niños y niñas que mayor grado de discriminación y bullying.

Sin embargo, no debemos bajar la guardia, la obesidad y el sobrepeso, así como los trastornos alimentarios en el Distrito Federal siguen siendo un problema de salud pública.

Los diagnósticos de estudios recientes demuestran que la incidencia y prevalencia de la obesidad han aumentado de manera progresiva durante los últimos seis decenios y de modo alarmante en los últimos 20 años, hasta alcanzar cifras de 10 a 20% en la infancia, 30 a 40% en la adolescencia y hasta 60 a 70% en los adultos.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2006 se encontró que el incremento más alarmante fue en la prevalencia de obesidad en los niños (77%) comparado con las niñas (47%); los resultados señalan la urgencia de aplicar medidas preventivas para controlar la obesidad en los escolares.



## **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

### **GRUPO PARLAMENTARIO**



La numeralia de referencia, en cuanto al grado de obesidad o sobrepeso en las niñas se entiende si tomamos en cuenta que ellas son más proclives a padecer trastornos alimentarios como son la anorexia y la bulimia nerviosa, problema también tiene graves implicaciones físicas por la no alimentación.

De acuerdo, a datos de la Organización Mundial de la Salud, entre los factores que provocan sobrepeso y obesidad, principalmente en niños y niñas se encuentran la disminución del tiempo para actividad física y reemplazo por tiempo dedicado a la televisión, videojuegos y computadora; los horarios de comida no establecidos, con largos periodos de ayuno y/o unión de comidas; hábitos alimentarios inadecuados (dietas altas en lípidos, hidratos de carbono) y aumento en el consumo de alimentos industrializados (comida chatarra), bajo consumo de verduras, vegetales y fibra, persistente sedentarismo, entre otros.

Las cifras para el Distrito Federal, de acuerdo a la Secretaría de Salud Local y de la ENSANUT (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición) 2006, de esta problemática en niños, niñas y adolescentes, fueron las siguientes:

<b>PREVALENCIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL</b>		
<b>NIÑOS</b>	Sobrepeso	<b>25.8%</b>
	Obesidad	<b>10.3%</b>
	peso y obesidad	<b>36.1%</b>
<b>NIÑAS</b>	Sobrepeso	<b>22.1%</b>
	Obesidad	<b>12.1%</b>
	Sobrepeso y obesidad	<b>34.1%</b>
<b>PREVALENCIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN POBLACIÓN DE 12 A 19 AÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL</b>		
<b>HOMBRES</b>	Sobrepeso	<b>20.1%</b>
	Obesidad	<b>9.8%</b>
	Sobrepeso y obesidad	<b>30.0%</b>
<b>MUJERES</b>	Sobrepeso	<b>24.3%</b>
	Obesidad	<b>10.8%</b>
	Sobrepeso y obesidad	<b>35.2%</b>

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL TRATAMIENTO CONTRA LA OBESIDAD,  
EL SOBREPESO Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS EN EL DF



## **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** **GRUPO PARLAMENTARIO**



Actualmente el Instituto Nacional de Salud Pública ya trabaja en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) para el periodo 2011 – 2012 donde se sabrá de los avances o rezagos en la materia para todo el país.

Diputadas y Diputados, el día 16 de octubre es el Día Mundial de la Alimentación, y según el estudio la situación de la Obesidad y Sobrepeso en Escuelas Primarias de la Ciudad de México, elaborado por la Secretaría de Salud local, se encontraron los siguientes resultados en el año 2009:

- “Los niños escolares del Distrito Federal consumen más del 10% de las recomendaciones de carbohidratos para su edad.
- En el horario escolar existen más de 5 oportunidades para el consumo de alimentos.
- El sobrepeso está presente en el 21% y la obesidad en un 14% del total de niños en 4° y 5° grado.
- Un niño en edad escolar consume aproximadamente 1700 kcal por día.
- Con un peso se pueden comprar entre 65 a 140 kcal en el recreo y en promedio gastan 8 pesos al día en la cooperativa de la escuela.
- Un niño puede consumir en la escuela hasta el 66% de la energía total de un día.”

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL TRATAMIENTO CONTRA LA OBESIDAD,  
EL SOBREPESO Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS EN EL DF



VI LEGISLATURA

## **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

### **GRUPO PARLAMENTARIO**



En consecuencia, el diagnóstico anterior, derivó que así como a nivel mundial nuestro país ocupa el Primer lugar en obesidad infantil, la ciudad de México ocupó hasta el 2011, ese deshonroso primer lugar a nivel nacional, pues el 47 por ciento de las y los niños en la Ciudad, de entre 6 y 12 años, sufren esta enfermedad. Como las propias autoridades en la materia han señalado, el 23 por ciento de nuestra niñez padece sobrepeso, mientras que el 24.5 por ciento obesidad.

Derivado de lo anterior, es que resulta necesario principalmente en materia de salud invertir más que gastar, esa visión deriva en la prevención y aunque si bien es cierto, la Ciudad de México dejó de ser el primer lugar en obesidad y sobrepeso infantil este año, de acuerdo al Resultado del Censo de Peso y Talla en el que participó el Instituto Nacional de Salud Pública, así como la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Diputadas y Diputados, la relevancia del tema radica en el hecho que es justamente la obesidad y la mala alimentación de las personas lo que conlleva, en un 80 por ciento, a padecer enfermedades crónicas como la artritis reumatoide, la osteoartritis, lupus eritematoso y aquellas del orden cardiovascular. Lo anterior, sin contar que ya existen datos duros que revelan que la obesidad puede ser también la primera causa del cáncer.

Es importante mencionar que la Ley de Salud para el Distrito Federal da un marco jurídico fundamental de referencia para la atención y prevención de la obesidad y el sobrepeso; de igual forma, la Ley para la Prevención el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios, ha constituido un avance pionero de este tipo de legislaciones en el país, con el que se sientan las bases para la aplicación de políticas públicas y presupuestales encaminadas a atender la problemática.

Señoras y Señores Legisladores, es un hecho irrefutable que la salud es uno de nuestros valores fundamentales y que favorecer su preservación, mantenimiento y restauración es una obligación irrenunciable e inevitable del Gobierno a través de los servicios de salud instituidos. Pero en el marco del funcionamiento del sistema de salud local, la Ley debe por supuesto que insistir y ser muy clara en el funcionamiento de los

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL TRATAMIENTO CONTRA LA OBESIDAD,  
EL SOBREPESO Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS EN EL DF



## **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** **GRUPO PARLAMENTARIO**



servicios de salud a cargo de las autoridades locales, así como por particulares y grupos sociales, pero, como toda Ley, sin perder de vista su integralidad y su misión de regular el objeto de la misma, es decir la salud.

La Salud es el bien máspreciado de la vida. Vida y salud constituyen un binomio deseablemente indisoluble. Obviamente no puede haber salud sin vida, pero al contrario, si bien es cierto que puede existir vida sin niveles de salud aceptables, para la casi totalidad de las personas resulta inaceptable la vida sin salud, es decir, no tiene caso la vida en condición de enfermedad y sufrimiento grave o permanente. Resulta imposible a la conciencia humana, entender la existencia sin tener un nivel mínimo de salud que permita el disfrute de los sentidos, las capacidades, las habilidades y la experiencia personal, la convivencia con los semejantes, la familia y seres queridos, así como lo que ofrece el mundo.

En términos sociales, demostrado de sobra se encuentra la importancia que tiene la salud de la generalidad de las personas en el desarrollo y la economía de las naciones, en la que resulta imposible establecer metas de crecimiento y progreso material sin altos niveles de salud pública.

La importancia de la salud, tiene un efecto concreto a nivel social, familiar y personal, que se puede verificar en el porcentaje de gasto que se le destina a su salvaguarda y procuración con relación de otras actividades o ámbitos. Ciertamente, la salud no puede ser el único, ni permanentemente el más importante tema de las sociedades o las personas, sin embargo, es imprescindible que exista una base y garantía de salud para la mayoría de sus integrantes, así como la capacidad de atención para cualquier contingencia o problema sanitario, a fin de que puedan desplegarse esfuerzos y recursos hacia la consecución de mejores niveles de calidad de vida y de generación de oportunidades y estímulos.

De ahí, la importancia que la buena alimentación tiene en nuestra vida a nivel personal, social y financiero y que problemas de salud como la obesidad, sobrepeso y los trastornos alimenticios generan en dichos niveles.



VI LEGISLATURA

## **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

### **GRUPO PARLAMENTARIO**



Por ello, a través del presente punto de acuerdo, del cual solicitamos su apoyo, los Diputados del Partido Verde, nos proponemos crear una verdadera conciencia sobre los problemas que el sobrepeso y obesidad tienen en nuestra salud, bajo esa óptica, resulta relevante que como Asamblea Legislativa dotemos de los recursos económicos que existan de acuerdo a las suficiencias presupuestales que existan para el ejercicio fiscal del año 2013, a la Secretaría de Salud Capitalina, de igual forma, el exhortar a las y los Jefes Delegacionales a que en cada una de sus Demarcaciones Territoriales implementen acciones y difundan los derechos que los niños, niñas y jóvenes y en general la población del Distrito Federal de ocupar los espacios y deportivos públicos, a fin de activarse y acabar con el sedentarismo que es una de las principales causas.

Finalmente, proponemos que esta Asamblea Legislativa retome la práctica de crear espacios físicos y de tiempo para la activación física de todos los y las que laboramos en la misma, así como solicitar a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, realice una Jornada de peso y talla entre los Diputados y Diputadas, así como personal que labora en esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, solicita al Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Doctor Armando Ahued Ortega, a que en el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, etiquete una partida presupuestal suficiente a fin de garantizar la continuidad del Programa “Muévete, y Metete en Cintura del Distrito Federal”; así como la continuidad en tratamientos y seguimiento al Censo de Peso y Talla del Distrito Federal.



VI LEGISLATURA

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**  
GRUPO PARLAMENTARIO



**SEGUNDO.-** El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, solicita respetuosamente a los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, que durante la discusión del presupuesto de la Ciudad, para el ejercicio fiscal 2012, destine una partida presupuestal etiquetada y suficiente, a la Secretaría de Salud, así como a las 16 Demarcaciones Territoriales, afecto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal; en el sentido de asignar los recursos respectivos para la prevención y atención del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria.

**TERCERO.-** El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, solicita respetuosamente a la Comisión de Gobierno de esta Soberanía, se realicen todos los trámites necesarios y en su caso la firma de Convenios con la Secretaria de Salud del Distrito Federal, a fin de realizar a los 66 Diputados y Diputadas que integramos esta VI Legislatura, así como al personal que labora en esta Soberanía, el Censo de Peso y Talla.

De igual forma, se solicita respetuosamente a la Comisión de Gobierno de esta Soberanía, gire sus instrucciones a las áreas correspondientes a fin de realizar trabajos de activación física durante el horario de trabajo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ  
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ  
VICECOORDINADOR

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL TRATAMIENTO CONTRA LA OBESIDAD,  
EL SOBREPESO Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS EN EL DF



## **JORGE GAVIÑO AMBRIZ**

### **DIPUTADO LOCAL**

### **VI LEGISLATURA**

---

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FELIPE CALDERÓN HINOJOSA Y AL PRESIDENTE ELECTO ENRIQUE PEÑA NIETO, RESTITUYAN Y COLOQUEN EN SU LUGAR ORIGINAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA OFICIAL DE LOS PINOS, EL CUADRO CON EL RETRATO DEL PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA.**

El suscrito diputado Jorge Gaviño Ambriz, integrante del Partido Nueva alianza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este honorable pleno, la Proposición con Punto de acuerdo al rubro citado, al tenor siguiente:

### **CONSIDERACIONES**

Con la llegada a la Presidencia de la República del Partido Acción Nacional (PAN) en el año 2000, después de 70 años de gobierno priista, el Presidente Vicente Fox Quesada intentó romper con la llamada “historia oficial”, y uno de sus primeros actos como presidente de los Estados Unidos Mexicanos fue retirar el retrato de Benito Juárez de la Residencia Oficial de los Pinos. Algunos analistas críticos y políticos opositores al PAN, así como los grupos liberales, percibieron este hecho como una insinuación, o de plano, como un ataque en contra de las ideas representadas por Juárez, principalmente el laicismo del Estado Mexicano. Fue un aviso de que con la llegada de un Presidente de un partido distinto al partido que se mantuvo por décadas en el poder, se ponía en entredicho el estado laico.

Durante varios sexenios, se mantuvo en los Pinos un óleo sobre tela en donde aparece Benito Juárez de pie, en cuyo pecho se observa la banda presidencial, su mano derecha está extendida como queriendo tocar o señalar la Constitución de 1957 y las Leyes de Reforma, un Juárez impassible, a sus espaldas se observa imponente la silla presidencial, su mano izquierda sujeta un guante blanco representando la limpieza de las acciones que debe tener el servidor público; copia del retrato tomado de Tiburcio Sánchez de la Barquera, pintado en 1889, por el espléndido Enrique Delauney.

Resulta que Vicente Fox decidió desmontar de las paredes de Los Pinos el retrato tamaño natural de su antecesor Benito Juárez, dando a conocer a los medios de comunicación, la información de que se hacía por efectos de remodelación y pintura de las paredes. Ante los cuestionamientos de los medios, la que salió a responder fue nada más y nada menos que la entonces

vocera presidencial Martha Sahagún, quien minimizó el hecho al decir que el cuadro no había sido embodegado, sino solamente descolgado, y que el Presidente Fox reconocía los méritos históricos de Benito Juárez.

Más tarde, el Exsecretario de Gobernación Santiago Creel Miranda, para salir del paso solicitó que éste le fuera enviado a Gobernación, para colocar dicho lienzo histórico en el Palacio de Covián.

Si bien es cierto que la pintura de Juárez es más que un lienzo, y en nada afecta si se encuentra o no una reproducción en los Pinos; también es cierto que la figura de Juárez como representante del laicismo mexicano, a partir de Vicente Fox, fue sometida a una pretendida polémica estéril. Recordemos que, el 1° de diciembre, antes de la ceremonia oficial de toma de posesión, el exgobernador de Guanajuato hizo pública su presencia y sus rezos ante la Virgen de Guadalupe, y más tarde, en un acto realizado en el Auditorio Nacional recibió un crucifijo de manos de una de sus hijas.

No podemos negar que todo ciudadano mexicano a partir de Juárez tiene el derecho de creer o no creer, y de realizar los actos de fe que mejor llenen sus expectativas religiosas, el principio de estado laico debe mantenerse incólume por respeto a todas las religiones mayoritarias o minoritarias que conviven en la conciencia del pueblo mexicano.

Como se dio amplia difusión al hecho de que el cuadro de Juárez salía de Los Pinos, se entendió como expulsado, pretendiendo expulsar con ello todo el simbolismo intrínseco que acompaña a la figura del Patricio.

Hablar de Juárez, es hablar y entender a la República; entender que separó la iglesia del estrado, defendió la libertad de expresión, reorganizó la Administración Pública, secularizó a los cementerios, instrumentó la garantía de legalidad, ordenó a la educación pública, hizo nacer el Estado Civil de las personas, impulsó a los nacientes ferrocarriles, hizo nacional a la lotería, instauró el sistema métrico decimal, puso medidas para reglamentar y economizar las erogaciones del erario público, pero antes de todo eso se enfrentó al imperio dando rostro a la República Mexicana.

Es un hecho que todos los partidos políticos tanto en la Cámara de Diputados como en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en diferentes legislaturas, se han referido con amplio reconocimiento a Juárez y su generación; y a pesar de que toda acción humana es debatible y controversial a la luz de la historia, considero muy importante que como última acción del Gobierno del Presidente Felipe Calderón Hinojosa y/o primera acción del Presidente Rlecto Enrique Peña Nieto, se regrese el óleo sobre tela de Benito Juárez García a su lugar original que es la Residencia Oficial de Los Pinos, como también una parte simbólica de respeto a todo lo que Juárez y su generación representa.

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita respetuosamente al Presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa y el Presidente electo Enrique Peña Nieto, respectivamente, a efecto de que instruyan y coloquen en su lugar original dentro de las instalaciones de la Residencia Oficial de Los Pinos, el cuadro con el retrato del Presidente Benito Juárez García.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES (IAPA) REMITA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA EN EL QUE SE PRECISE EL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES QUE OPERAN EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES Y LA RAZÓN DE QUE A LA FECHA NO ESTÉN DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE DICHO INSTITUTO. ASÍ MISMO, SE LE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LLEVAR A CABO EL PROCESO DE REGISTRO DE AQUELLOS CENTROS QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD Y QUE PUEDAN BRINDAR SERVICIOS DE TRATAMIENTO CONTRA LAS ADICCIONES.**

Los suscritos, Diputados Esthela Damián Peralta, Daniel Ordoñez Hernández y Efraín Morales López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción VI de la Ley Orgánica; así como 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a Consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes.

## **CONSIDERACIONES**

Nuestro país está inmerso en una tendencia al alza en el consumo de drogas, lo anterior si bien encuentra diversas explicaciones, lo cierto es que aún no se ha logrado contrarrestar dicha tendencia. El fenómeno del consumo, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas legales o ilegales muestra un incremento de las prevalencias de consumo, así como una disminución en las edades de inicio de éste, principalmente para las drogas introductorias como el tabaco y el alcohol.

*Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al IAPA remita un informe pormenorizado a esta Soberanía donde se precise la cantidad de establecimientos especializados en adicciones que operan en el Distrito Federal, en la modalidad de residenciales y no residenciales y el causal de que a la fecha no estén debidamente registrados ante dicho Instituto. Así mismo, se exhorta respetuosamente a que lleve a cabo el proceso de registro de aquellos centros que cumplan con la normatividad.*

En el caso de las drogas ilegales, en México se ha generado un mercado de consumidores similar al de algunos países europeos y de otros como Perú o Colombia, originando un daño cada vez mayor, tanto a la salud como a la armonía social y a la gobernabilidad. Cifras plasmadas en la Encuesta Nacional de Adicciones 2008 (las más reciente a la que se tiene acceso) muestran que cada vez existe mayor exposición al consumo y es mayor la facilidad con la que se consiguen las drogas entre los jóvenes.

Resultados generales del citado instrumento muestran, por ejemplo, que en cuanto al consumo de tabaco el 20.4% de la población urbana entre los 12 y los 65 años de edad son fumadores activos, en tanto que en las localidades rurales la proporción es de 11.3 por ciento. Para el caso del consumo de alcohol, fueron los estados del centro-occidente los de alto consumo, donde se ubican Aguascalientes, Zacatecas, Nayarit, Michoacán, Jalisco, Distrito Federal, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla y Querétaro.

Para el consumo de drogas ilegales y médicas, los datos de la medición mostraron que dos estados fronterizos tienen el mayor consumo, Quintana Roo en el sur y Tamaulipas en el norte, con una incidencia de 11.2 y 11.1 por ciento. Junto con ellos se ubican 12 entidades federativas más que registraron una incidencia acumulada de cualquier clase de droga, en población rural y urbana entre los 12 y los 65 años de edad, por arriba de los intervalos de confianza de la prevalencia nacional.

En el caso específico del Distrito Federal, se tienen diferentes antecedentes en las encuestas nacionales de adicciones y se ha hecho un seguimiento desde la década de los setenta en comunidad escolar. Hasta el momento, según el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), se sabe que el Distrito Federal es una de las ciudades con mayor consumo de drogas en el país, principalmente de marihuana, a diferencia de la región norte del país, matizada por consumo de metanfetaminas al occidente, de heroína al centro y de crack al oriente.

Es conocido que la manera más eficaz de contrarrestar la expansión del consumo de drogas legales e ilegales es la prevención, sin embargo a estas alturas nuestro país requiere de un sistema eficaz de tratamiento para aquellos que ya son víctimas del consumo y entran en la categoría de “adictos”.

En la Ciudad de México, de acuerdo con datos del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA), operan alrededor de 1,858 establecimientos especializados en el tratamiento de adicciones, de éstos sólo 28 cuentan con registro

*Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al IAPA remita un informe pormenorizado a esta Soberanía donde se precise la cantidad de establecimientos especializados en adicciones que operan en el Distrito Federal, en la modalidad de residenciales y no residenciales y el causal de que a la fecha no estén debidamente registrados ante dicho Instituto. Así mismo, se exhorta respetuosamente a que lleve a cabo el proceso de registro de aquellos centros que cumplan con la normatividad.*

ante dicho Instituto, el cual está obligado por la La Ley para la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas a verificar y supervisar los centros que dan atención para adictos, así como a tener un registro de los establecimientos especializados en adicciones.

Cabe señalar que en fechas recientes, algunos medios de comunicación dieron cuenta de anomalías detectadas en la operación de los centros para tratar adicciones, señalando que gran cantidad de éstos operan sin el registro correspondiente y que ello ocurre a casi dos años de la creación del citado Instituto. Lo anterior salió a la luz, según los medios, en respuesta a una solicitud de información pública, donde se señala *“que tiene detectados –el IAPA- mil 858 establecimientos especializados en adicciones en el Distrito Federal, en la modalidad de residenciales y no residenciales, de los que, en 2 años, apenas ha verificado el 12.1 por ciento, es decir, 225”*.

En las notas referidas se lee, como parte de la respuesta a la petición de acceso a la información: *“No omito informarle que el registro tiene vigencia de un año contado a partir de su otorgamiento, el cual deberá ser revalidado anualmente; en caso de que incumplan con alguna normativa que regula su actividad, procede la revocación del mismo”*.

De lo anterior destaca que luego de dos años de funcionamiento del multicitado Instituto, 195 establecimientos se encuentran aún en el proceso de registro y que los 28 establecimientos que han obtenido el registro son Asociaciones Civiles, mientras que ninguna Institución de Asistencia Privada (IAP), dependientes de la Junta de Asistencia Privada (JAP) lo ha obtenido.

En las citadas notas se refiere que la JAP cuenta con 15 instituciones especializadas en adicciones, que para convertirse en IAP deben cumplir un proceso de registro con una serie de requisitos establecidos por la norma oficial mexicana NOM-028-SSA2-1999 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones. Sin embargo, ninguna de ellas, a pesar de contar con el respaldo de la Junta, ha sido registrada por el IAPA.

De la revisión de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, publicada el 29 de diciembre de 2010, se desprende que para operar cualquiera de los centros especializados en adicciones, tanto públicos como privados, deben contar con su respectivo registro ante el IAPA, siempre y cuando cumplan con los requisitos específicos para su funcionamiento, entre los cuales destacan el contar con:

*Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al IAPA remita un informe pormenorizado a esta Soberanía donde se precise la cantidad de establecimientos especializados en adicciones que operan en el Distrito Federal, en la modalidad de residenciales y no residenciales y el causal de que a la fecha no estén debidamente registrados ante dicho Instituto. Así mismo, se exhorta respetuosamente a que lleve a cabo el proceso de registro de aquellos centros que cumplan con la normatividad.*

- Programa general de trabajo aprobado por las autoridades, reglamento interno,
- Manuales técnico-administrativos,
- Guía operativa de referencia y contra-referencia a otros establecimientos de mayor complejidad,
- Instalaciones y equipo apropiado,
- Personal capacitado y suficiente,
- Programa de atención integral y específico,
- Servicio de quejas y sugerencias.

En este orden de ideas, el artículo 36 del multicitado ordenamiento establece además que: "El Instituto establecerá las bases, lineamientos, objetivos, modalidades, métodos y estrategias que llevarán acabo los establecimientos especializados en adicciones que presten sus servicios en las materias de tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas del Distrito Federal".

La presente proposición busca respuesta de por qué a la fecha no se ha cumplido con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, que a la letra dice: "*Los establecimientos que practiquen tratamientos alternativos o complementarios cuya finalidad sea la reducción del daño ocasionado por el consumo de sustancias psicoactivas, deberán cubrir los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana en materia prevención y atención de adicciones, así como contar con el aviso de funcionamiento ante las autoridades respectivas y estar registradas ante el Instituto.*"

No cabe duda que los centros contra las adicciones pueden ser una herramienta muy valiosa del Estado y los gobiernos locales para abatir el fenómeno del consumo desmesurado de drogas y la problemática inherente (desintegración familiar, violencia generalizada, riesgos a la salud pública, etc). Lo anterior siempre y cuando se canalicen de una manera adecuada los esfuerzos y se tenga un estándar óptimo en cuanto a su modo de operación, atención y resultados. En el caso del Distrito federal, es necesario que el IAPA acelere la revisión y certificación de aquellas instancias que actualmente operan para tratar a adictos y así verificar que los servicios que brindan en efecto están coadyuvando a que la población objetivo de estos centros resulte verdaderamente beneficiada.

*Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al IAPA remita un informe pormenorizado a esta Soberanía donde se precise la cantidad de establecimientos especializados en adicciones que operan en el Distrito Federal, en la modalidad de residenciales y no residenciales y el causal de que a la fecha no estén debidamente registrados ante dicho Instituto. Así mismo, se exhorta respetuosamente a que lleve a cabo el proceso de registro de aquellos centros que cumplan con la normatividad.*



Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA) que remita un informe pormenorizado a esta Soberanía en el que se precise la cantidad de establecimientos especializados en adicciones que operan en el Distrito Federal, en la modalidad de residenciales y no residenciales y la razón de que a la fecha no estén debidamente registrados ante dicho Instituto. Así mismo, se le exhorta respetuosamente a llevar a cabo el proceso de registro de aquellos centros que cumplan con la normatividad y que puedan brindar servicios de tratamiento contra las adicciones.

### SUSCRIBEN

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

#### Fuentes de Información:

- Encuesta Nacional de Adicciones 2008.
- Ley para la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas
- <http://noticias.terra.com.mx/mexico/df/centros-para-tratar-adicciones-operan-sin-registro-en-df,76dc6db78962a310VgnVCM4000009bcceb0aRCRD.html>
- <http://www.reforma.com/ciudad/articulo/674/1347099/?Param=4&PlazaConsulta=reforma&EsCobertura=false&DirCobertura=&TipoCob=0>
- <http://www.emedios.com.mx/saiweb/viewer.aspx?file=4ejBjxeato5yStCGOR9vKrTA1XFX1jtbR8KZlaguPR@@7F9Uz2/SjyJSKcCENcc5yYgoV88eSxRy2dYKiqvYP6g==&opcion=0&encrip=1>

*Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al IAPA remita un informe pormenorizado a esta Soberanía donde se precise la cantidad de establecimientos especializados en adicciones que operan en el Distrito Federal, en la modalidad de residenciales y no residenciales y el causal de que a la fecha no estén debidamente registrados ante dicho Instituto. Así mismo, se exhorta respetuosamente a que lleve a cabo el proceso de registro de aquellos centros que cumplan con la normatividad.*

---

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE  
ACUERDO POR EL QUE SE  
EXHORTA RESPETUOSAMENTE  
AL JEFE DE GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL, A DEJAR  
SIN EFECTO EL DECRETO POR  
EL QUE SE EXPIDE EL  
PROGRAMA DE TRANSPORTE  
ESCOLAR DEL DISTRITO  
FEDERAL**

---

**DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO**

---

**ALDF-2012**

---



**DIP. Ma. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VI LEGISLATURA  
PRESENTE**

El que suscribe, **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en lo que refieran las demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la presente **Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a dejar sin efecto el decreto por el que se expide el Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal**, en razón de la siguiente:

*Dip. Fernando Espino Arévalo*

## Exposición de motivos

Desde que empezó a operar el Programa de Transporte Escolar en el Distrito Federal, han surgido numerosos problemas que aquejan de forma pronunciada, a padres de familia, estudiantes y establecimientos escolares privados, especialmente, en los rubros de costo, eficiencia y seguridad.

Contrario a lo que se ha visto realmente, el decreto del mismo, emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el 3 de febrero del año 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, supuso cumplir con las disposiciones contenidas en el Plan Verde, la agenda ambiental de la Ciudad de México, el acuerdo que establece las medidas para controlar y reducir la contaminación atmosférica y el congestionamiento vial producidos directa o indirectamente por el funcionamiento de los establecimientos escolares y empresas en el Distrito Federal, así como también, los resultados de la consulta verde y el informe especial sobre el derecho humano a un medio ambiente sano y la calidad del aire en la Ciudad de México 2008.

Bajo este contexto, el Estudio de Pre-factibilidad del Impulso del Transporte Escolar en la Ciudad de México, consideró como marco de atención, la inscripción de 1.7 millones de personas en instituciones educativas ubicadas en el Distrito Federal.

Se observó que tan sólo el 25.0% de los traslados de los estudiantes desde el hogar a los establecimientos escolares (y viceversa), se realizaban en automóviles particulares, hecho que motivó a justificar la implementación de un sistema de transporte escolar que atenuara tal comportamiento y sus efectos negativos al medio ambiente.

Por tal razón, el Programa de Transporte Escolar se estructuró en cinco fases, considerando el ciclo y matrícula escolar; la cantidad de estudiantes que al llegar o salir de las instalaciones lo efectuaran en auto privado o transporte público; nivel de impacto vial y volumen de emisiones contaminantes a la atmósfera derivada de fuentes móviles asociadas a la operación de dichos establecimientos (véase figura 1).

Fase	Ciclo escolar	Matrícula (alumnos)
I	2009-2010	Más de mil 240
II	2010-2011	Más de 940
III	2011-2012	Más de 670
IV	2012-2013	Más de 600
V	2013-2014	Más de 490

Fuente: Jefatura de Gobierno, Decreto por el que se expide el Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, No. 518, 3 de febrero de 2009, pp. 9-10.

### Figura 1: Fases del Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal.

No obstante, hasta la fecha, el citado programa establecería exenciones en su aplicación para los casos en que la matrícula fuera menor a la indicada según la fase enmarcada en el propio decreto (comprendiendo también, a los que prestaran el servicio de internado completo) o, que al menos 85.0% de sus estudiantes asistiera y se retirara del centro educativo caminando, en transporte público colectivo o utilizando algún medio de transporte no contaminante (bicicleta).

Adicionalmente, quedaba exento el estudiante que presentara algún tipo de discapacidad o prescripción médica que le

impidiera usar este servicio; que el trayecto de su domicilio al establecimiento escolar y viceversa, lo realizara caminando, en bicicleta, transporte público colectivo o en algún otro medio de transporte no contaminante; que la zona donde viviera no pudiera ser integrada a las rutas definidas por la empresa prestadora del servicio de transporte; o también, que sus familiares laboraran en el centro escolar, entre otras circunstancias.

Asimismo, el artículo 15, fracción VI del Manual para la aplicación del Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal, estipulaba la exención a quien hubiera obtenido una beca por parte de la escuela por motivos económicos y que cubriera al menos el 50.0% del costo de la mensualidad.

A su vez, el decreto de dicho programa señalaba que la exención otorgada por los establecimientos escolares, no debía rebasar el 10.0% del número de estudiantes que llegara en automóvil particular y/o taxi a un centro educativo que se encontrara obligado a contar con el servicio de transporte escolar.

Por otro lado, la prestación de este servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del citado Manual, podía ser llevado a cabo por el propio establecimiento escolar o por una empresa pública o privada dedicada a este fin, la cual debía contar con la autorización de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal y cumplir con las disposiciones legales aplicables en esta materia.

Aunado a ello y con el objeto de evitar que este programa se convirtiera con el tiempo en una carga onerosa para los padres de familia, el Gobierno del Distrito Federal determinó que la Red de Transportes de Pasajeros del Distrito Federal, ofreciera el servicio de

transporte escolar a efecto de mantener las cuotas a niveles aceptables.

Sin embargo, la falta de un consenso abierto entre el gobierno, padres de familia y escuelas privadas, conllevó a la solicitud de numerosos amparos argumentando el costo excesivo del servicio en un clima de inestabilidad económica y el probable riesgo de una baja considerable en la matrícula escolar.

Cabe aclarar que este hecho ya era predecible desde la puesta en marcha del Programa Demostrativo de Transporte Escolar en tres colegios de prueba durante el ciclo escolar 2008-2009, en la que los padres de alumnos de nivel secundaria mostraron su inconformidad por el elevado costo del transporte.

Es importante mencionar que el Programa Demostrativo estimaba que el costo promedio del servicio, rondaría entre un mil 300 y dos mil 200 pesos mensuales, lo que representaba “un problema difícil de atender considerando que la operación y la seguridad en los autobuses tenía un costo alto”<sup>1</sup>.

Ante tal escenario, el gobierno local puso en operación, 100 camiones de la Red de Transportes de Pasajeros para proporcionar dicho servicio a precios por debajo del mercado. No obstante, con la implementación del Programa de Transporte Escolar, sólo 47 de estos habían sido contratados por cinco colegios privados.

El resto de las unidades se empleó “para brindar traslado de estudiantes en actividades extraescolares y a los beneficiarios del

<sup>1</sup> Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Programa Demostrativo de Transporte Escolar, febrero de 2009, p. 32. Recuperado en <http://www.sma.df.gob.mx/>.

programa Niños Talento”<sup>2</sup>, reflejándose así, el exceso de oferta derivado por un lado, de la falta de planeación adecuada para hacer eficiente el sistema de transporte escolar; y por el otro, del pesimismo que los establecimientos educativos privados tenían hacia el proyecto.

Como consecuencia de ello, la Unión Nacional de Padres de Familia estimó “que el costo mínimo de este servicio sería de 800 pesos mensuales por estudiante, lo que representaría un incremento promedio del 35 por ciento en las colegiaturas”<sup>3</sup>.

Así también, la Confederación Nacional de Escuelas Particulares afirmó que “el gasto en las colegiaturas representaba entre el 15 y 20 por ciento de los ingresos familiares y el servicio de transporte escolar equivalía a un nuevo desembolso de entre 800 y mil 500 pesos mensuales por alumno... Esto tendría severas repercusiones en el poder adquisitivo de la población afectada con este programa, ya que era necesario considerar que los colegios particulares llegan a tener alumnos cuyas familias tienen dos salarios mínimos de ingreso”<sup>4</sup>.

Una evaluación reciente confirmó lo anterior, en la que “alrededor del 70% de las familias opinó que la cuota... era alta o muy alta y 60% consideró que el gasto impactó mucho sus finanzas”<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> BALDERAS, Óscar, “Desairan a RTP colegios privados”, Reforma, 11 de septiembre de 2010.

<sup>3</sup> HERNÁNDEZ, Mirtha, “Quieren papás Prote gratuito”, Reforma, 24 de marzo de 2010.

<sup>4</sup> HERNÁNDEZ, Mirtha, “Impacta Prote a matrícula”, Reforma, 7 de julio de 2010.

<sup>5</sup> Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos Sobre Energía y Medio Ambiente A. C., Evaluación de beneficios ambientales y de movilidad por la aplicación del Programa de Transporte Escolar en la Ciudad de México (PROTE), México, D. F., p. 4.



Por otro lado, factores como la “tardanza en el servicio, inseguridad, falta de información y deficiencias en las unidades vehiculares son algunas de las quejas que padres de familia de diferentes colegios del Distrito Federal han externado sobre el servicio de transporte escolar obligatorio implementado en sus planteles”<sup>6</sup>.

Aunque el artículo 31 del Manual para la aplicación del Programa de Transporte Escolar establece que cualquier empresa que preste este servicio se encuentra obligado “a recorrer las rutas en el menor tiempo posible, dependiendo de las condiciones viales”<sup>7</sup>, en realidad, sucede todo lo contrario.

“En distintas rutas y camiones, el trato es desigual y no garantiza el cuidado y bienestar de los estudiantes... Los autobuses sólo pasan a recogerlos al acabar la jornada escolar tradicional, sin tomar en cuenta las actividades extraescolares, por lo que algunos de los padres pagan por un servicio obligatorio aunque no lo usen”<sup>8</sup>.

Asimismo, “no los recogen ni los entregan en la puerta de tu casa sino en “Centros de Acopio”... pasan cerca de tres horas promedio en el autobús, pues éste tendrá que completar su

---

<sup>6</sup> \_\_\_\_\_, “Golpe legal a Transporte Escolar obligatorio en DF”, Reforma, 10 de septiembre de 2010. Recuperado en: <http://www.ciudadanosenred.com.mx/articulos/golpe-legal-transporte-escolar-obligatorio-en-df>.

<sup>7</sup> Secretaría de Medio Ambiente, Manual para la aplicación del Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, No. 522, 9 de febrero de 2009, artículo 31, p. 11.

<sup>8</sup> BALDERAS, Óscar, “Rechazan papás camión escolar”, Reforma, 11 de junio de 2010.



recorrido... afectando severamente la dinámica familiar y generando el abandono de actividades extraescolares”<sup>9</sup>.

Es lamentable no aceptar que haya sido el propio Programa Demostrativo el que identificó que varios estudiantes “llegaban a pasar hasta 1.5 horas en el camión... pues, eran los primeros en abordar el autobús y los últimos en ser dejados en su domicilio, lo que significaba pasar hasta tres horas al día en dicho vehículo, cuando originalmente el recorrido en automóvil se realizaba en 30 minutos”<sup>10</sup>. La conclusión de este documento quedó en recomendar el trazo de rutas más eficientes.

Aunado a ello, los padres de familia han mostrado preocupación por “la afectación a la calidad de vida de sus hijos, ya que deben despertar más temprano por las mañanas pese a que en distancia se encuentran cerca del plantel”<sup>11</sup>.

Ahora los padres tienen “que llevarlos dos horas más temprano a un 'centro de acopio', para que pase un camión por ellos y los paseen por la ciudad en medio de un espantoso tráfico, que los mismos camiones provocan y además los llevarán dándoles una buena dosis de “Óxidos de Nitrógeno”... debido a que los camiones

<sup>9</sup> \_\_\_\_\_, “¿Qué es el PROTE?”, Revista de la FEP del D. F., México, D. F., 13 de junio de 2010, p. 3.

<sup>10</sup> Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Programa Demostrativo de Transporte Escolar, febrero de 2009, p. 33. Recuperado en <http://www.sma.df.gob.mx/>.

<sup>11</sup> \_\_\_\_\_, “Golpe legal a Transporte Escolar obligatorio en DF”, Reforma, 10 de septiembre de 2010. Recuperado en: <http://www.ciudadanosenred.com.mx/articulos/golpe-legal-transporte-escolar-obligatorio-en-df>.



utilizan diesel... [generando] más contaminación que los coches de gasolina que han pasado por dos verificaciones semestrales al año”<sup>12</sup>.

En referencia a este punto, la Evaluación de beneficios ambientales y de movilidad por la aplicación del Programa de Transporte Escolar en la Ciudad de México (PROTE), revela que el 51% de la población encuestada considera que esta acción del gobierno “ayuda 'poco' a reducir la contaminación, en parte por motivos asociados a su operación, como es el bajo porcentaje de alumnos usuarios y rutas mal planeadas (48%)”<sup>13</sup>.

En este sentido, “el balance de emisiones para el conjunto de 18 escuelas que cuentan con [este servicio de transporte, muestra que]... el único contaminante donde no se presentan mejores resultados es PM10, donde las emisiones estimadas en unidades que no cuentan con tecnología de punta arrojó resultados contrarios, debido a la proporción en que los autobuses emiten más partículas que los vehículos a gasolina”<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> \_\_\_\_\_, “Ya no podrán llevar los padres de familia a sus hijos a la Escuela”, Revista de la FEP del D. F., México, D. F., 13 de junio de 2010, p. 5.

<sup>13</sup> Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos Sobre Energía y Medio Ambiente A. C., Evaluación de beneficios ambientales y de movilidad por la aplicación del Programa de Transporte Escolar en la Ciudad de México (PROTE), México, D. F., p. 4.

<sup>14</sup> Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos Sobre Energía y Medio Ambiente A. C., Evaluación de beneficios ambientales y de movilidad por la aplicación del Programa de Transporte Escolar en la Ciudad de México (PROTE), México, D. F., p. 6.



De hecho, "se estima que un autobús escolar a diesel genera 30 veces más emisiones por [kilómetro (km)] recorrido que los autos particulares"<sup>15</sup>.

Si a esto agregamos que el transporte escolar no lleva a los educandos hasta la puerta de sus casas sino a puntos previamente asignados, es lógico que los padres de familia se vean impulsados a utilizar su vehículo para pasar por ellos; lo que de alguna forma, anula los esfuerzos del gobierno local por cuidar el medio ambiente.

Cabe resaltar que de la citada evaluación, el 59% de los vecinos ubicados en 10 centros escolares, no consideran que dicho programa de transporte "haya mejorado la circulación vial de la zona, y mencionan entre las principales causas las siguientes: persiste el congestionamiento vial [y]... los alumnos que asisten a las escuelas particulares son minoría"<sup>16</sup>.

Al respecto, la Confederación Nacional de Escuelas Particulares ha aseverado que este programa "ha generado una disminución de hasta 20 por ciento de sus estudiantes"<sup>17</sup>. Previamente, un estudio había estimado que "30 por ciento de los padres no podrían solventar la colegiatura y los traslados en camión"<sup>18</sup>.

<sup>15</sup> Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos Sobre Energía y Medio Ambiente A. C., Evaluación de beneficios ambientales y de movilidad por la aplicación del Programa de Transporte Escolar en la Ciudad de México (PROTE), México, D. F., p. 8.

<sup>16</sup> \_\_\_\_\_, "¿Qué es el PROTE?", Revista de la FEP del D. F., México, D. F., 13 de junio de 2010, pp. 3-4.

<sup>17</sup> HERNÁNDEZ, Mirtha, "Impacta Prote a matrícula", Reforma, 7 de julio de 2010.

<sup>18</sup> CONTRERAS, Cintya, "El transporte escolar, vulnerable a amparos", Excélsior, 4 de julio de 2008.



“Un ejemplo de lo anterior ocurre en el Colegio Simón Bolívar, en la delegación Benito Juárez, donde 150 de 650 alumnos ya no se inscribieron para el ciclo escolar 2010-2011”<sup>19</sup>.

Como consecuencia de ello, esta Confederación e integrantes de la Unión Nacional de Padres de Familia del Comité del Distrito Federal, propusieron al Gobierno local que en lugar de aplicar el servicio de transporte escolar, fueran los propios “padres quienes pasaran a recoger a sus hijos mediante rondas mientras que las escuelas se encargaran de diseñar y agilizar... programas viales”<sup>20</sup>, planes de reforestación y actividades cívicas ambientales, “pues aun cuando pudieran las escuelas ser obligadas a implementar el transporte, a través de la amenaza de una sanción... no todas tenían recursos para hacerles frente”<sup>21</sup>.

Otro punto trascendental que no debe quedar desapercibido es el relacionado a la unidad familiar, pues el programa de transporte escolar alienta su desintegración y disfuncionalidad cuando el padre y la madre se encuentran obligados a trabajar para sostener el costo de las colegiaturas, además de acotar el tiempo de supervisión y convivencia con los educandos al momento de trasladarlos a la escuela.

---

<sup>19</sup> GÓMEZ, Ángel, “Disminuyen alumnos por Prote en Benito Juárez”, El Universal del Valle, México, D. F., 24 de agosto de 2010. Recuperado en <http://www.eluniversaldelvalle.mx/detalle2211.html>.

<sup>20</sup> HERNÁNDEZ, Mirtha, “Impacta Prote a matrícula”, Reforma, 7 de julio de 2010.

<sup>21</sup> HERNÁNDEZ, Mirtha, “Intentan revertir transporte escolar”, Reforma, 17 de diciembre de 2009.



Parece ser que “las autoridades no consideran ni valoran la comunicación que pueda tener un padre de familia con sus hijos, en el momento de llevarlos a la escuela”<sup>22</sup>. A los padres se “les impide acompañar a sus hijos, conversar con ellos, aconsejarlos, enterarse de sus problemas”<sup>23</sup>.

Y lo que es peor aún, cuando entran al autobús escolar, “no hay separación en los grados escolares... no existe una cultura de disciplina y respeto, los niños pequeños son agredidos por los mayores, lo que fomenta el bullying”<sup>24</sup>.

Aunado a ello, no se debe descartar el alto grado de indefensión en el que se encuentran, pues tanto el horario como el itinerario suelen ser el mismo todos los días hábiles, lo que puede crear condiciones potenciales para la ejecución de un secuestro.

Por tal motivo, la propuesta en comento pretende exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a dejar sin efecto el Decreto por el que se expide el Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal, publicado el 3 de febrero del año 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; con el fin de salvaguardar la integridad de los sujetos afectados por este ordenamiento que ha carecido desde un principio, de una planeación adecuada para lograr el consenso general de los ciudadanos.

<sup>22</sup> ANAYA MARÍN, Andrés, “Carta a directores”, Revista de la FEP del D. F., México, D. F., 13 de junio de 2010, p. 1.

<sup>23</sup> \_\_\_\_\_, “¿Qué es el PROTE?”, Revista de la FEP del D. F., México, D. F., 13 de junio de 2010, p. 3.

<sup>24</sup> \_\_\_\_\_, “Golpe legal a Transporte Escolar obligatorio en DF”, Reforma, 10 de septiembre de 2010. Recuperado en: <http://www.ciudadanosenred.com.mx/articulos/golpe-legal-transporte-escolar-obligatorio-en-df>.



Al respecto, es conveniente informar que recientemente se han identificado ciertas irregularidades en la aplicación del mismo, lo que obliga a atender el hecho de forma inmediata.

Por citar un caso, el fallo dictado en febrero del año 2010 por el Juez Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y confirmado el 27 de agosto del mismo año por el Tribunal Colegiado, determinó que el Jefe de Gobierno carecía de facultades legales para hacer obligatorio el Programa de Transporte Escolar en las escuelas privadas.

Así también, “el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa confirmó en definitiva el amparo otorgado al Instituto Inglés Mexicano por un Juez de Distrito, quien había determinado que el Mandatario capitalino se excedió en el ejercicio de sus facultades reglamentarias, porque ninguna ley contempla la obligatoriedad de este tipo de programas”<sup>25</sup>.

De forma reiterativa, “el juez agregó que el Jefe de Gobierno tampoco tiene facultades para imponer sanciones a las escuelas que no implementen el programa, y que en todo caso, la ‘promoción e impulso’ del transporte escolar debe ir dirigido a los estudiantes, no a los establecimientos, que no tienen manera de obligar a sus alumnos”<sup>26</sup>.

<sup>25</sup> \_\_\_\_\_, “Golpe legal a Transporte Escolar obligatorio en DF”, Reforma, 10 de septiembre de 2010. Recuperado en: <http://www.ciudadanosenred.com.mx/articulos/golpe-legal-transporte-escolar-obligatorio-en-df>.

<sup>26</sup> \_\_\_\_\_, “Golpe legal a Transporte Escolar obligatorio en DF”, Reforma, 10 de septiembre de 2010. Recuperado en: <http://www.ciudadanosenred.com.mx/articulos/golpe-legal-transporte-escolar-obligatorio-en-df>.



Por último, “la sentencia también declaró inconstitucional el esquema de exenciones, por el cual hasta el 10 por ciento de los alumnos de cada plantel puede no estar sujetos al transporte obligatorio, ya que no se dio justificación alguna para fijar ese porcentaje ni se toman en cuenta las características de cada escuela”<sup>27</sup>.

En su derecho de impugnación a dicha sentencia, el Gobierno del Distrito Federal presentó varios argumentos que más tarde “fueron declarados ‘inoperantes’; es decir, que no atacaron directamente los razonamientos del fallo de primera instancia”<sup>28</sup>.

Otro caso que hizo evidente la inviabilidad de este programa, aconteció en junio del año 2011 cuando “la Procuraduría Federal del Consumidor... declaró ilegal que la inscripción o reinscripción de alumnos en colegios particulares esté condicionada a la contratación de este programa; esto en referencia a una queja impuesta por padres de familia del Colegio La Paz, ubicado en la delegación Azcapotzalco, ya que la institución obligaba a contratar el servicio de transporte escolar o de lo contrario no permitiría la inscripción o reinscripción al ciclo escolar 2011-2012”<sup>29</sup>.

---

<sup>27</sup> \_\_\_\_\_, “Golpe legal a Transporte Escolar obligatorio en DF”, Reforma, 10 de septiembre de 2010. Recuperado en: <http://www.ciudadanosenred.com.mx/articulos/golpe-legal-transporte-escolar-obligatorio-en-df>.

<sup>28</sup> \_\_\_\_\_, “Golpe legal a Transporte Escolar obligatorio en DF”, Reforma, 10 de septiembre de 2010. Recuperado en: <http://www.ciudadanosenred.com.mx/articulos/golpe-legal-transporte-escolar-obligatorio-en-df>.

<sup>29</sup> COATÉCATL, Jaquelin, “Ilegal, el transporte escolar obligatorio”, La Razón, 8 de junio de 2011. Recuperado en: <http://razon.com.mx/spip.php?article79442>.



En tal sentido, esta Procuraduría recalcó que ninguna disposición contenida en el manual para la aplicación de este programa, aludía a que las instituciones públicas o privadas tendrían que condicionar la inscripción o reinscripción de estudiantes a la contratación del servicio de transporte escolar.

De hecho, el "Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992, establece en el artículo tercero que los prestadores del servicio educativo sólo podrán cobrar de manera general y obligatoria, la inscripción o reinscripción, las colegiaturas y los derechos por incorporación en su caso; por lo que el transporte escolar no se incluye en estos conceptos y no hay razón jurídica para condicionar la contratación de este servicio.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el suscrito **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la **Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a dejar sin efecto el decreto por el que se expide el Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal, publicado el 3 de febrero del año 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para lo cual se emite el siguiente:**

## ACUERDO

---

*Dip. Fernando Espino Arévalo*



**Único.-** Este Órgano Legislativo, exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que determine lo conducente a efecto de que de forma inmediata, deje sin efecto el Decreto por el que se expide el Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal, publicado el 3 de febrero del año 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil doce.

**A t e n t a m e n t e**

**Dip. Fernando Espino Arévalo**

**DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**

---

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, A SUMARSE A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE LE FUE SUGERIDA POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA A TRAVÉS DEL DOCUMENTO “HACIA UNA AGENDA NACIONAL EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”, TAL COMO HABRÁ DE REALIZARLO, EN EL ÁMBITO LOCAL, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ELECTO, EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.**

**DIP. MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLIS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

El suscrito, diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, A SUMARSE A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE LE FUE SUGERIDA POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA A TRAVÉS DEL DOCUMENTO “HACIA UNA AGENDA NACIONAL EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”, conforme a los siguientes

### **ANTECEDENTES**

En la actualidad, el desarrollo tecnológico en el mundo está supeditado al conocimiento y su aplicación. Los países desarrollados mantienen control sobre la producción de bienes y aseguran así mantener el liderazgo para el desarrollo de sus países, al tiempo que los países en desarrollo tienen la necesidad de importar tecnología y bienes de consumo, lo que les genera costos elevados y nula competitividad. Para los países en vías de desarrollo, el reto consiste en competir en producción e importación de bienes de consumo, y lo que es

---

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, A SUMARSE A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE LE FUE SUGERIDA POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA A TRAVÉS DEL DOCUMENTO “HACIA UNA AGENDA NACIONAL EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”, TAL COMO HABRÁ DE REALIZARLO, EN EL ÁMBITO LOCAL, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ELECTO, EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.**

**DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**

mas importante, la transferencia tecnológica al mundo teniendo control con las patentes de los desarrollos generados.

En México, la política en materia de ciencia y tecnología está a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), organismo que fue creado por mandato del Congreso de la Unión el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta, fungiendo como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal y que en el año dos mil dos, tuvo un crecimiento sustancial mediante la expedición de su Ley Orgánica y la Ley de Ciencia y Tecnología.

A partir del año dos mil dos se determinó que el CONACyT sería una entidad no sectorizada, ya no subordinada a la Secretaría de Educación Pública; se creó el Ramo Presupuestal 38 para su operatividad y se estableció que sería el Presidente de la República quien designaría al director de esta entidad. Para el ejercicio fiscal dos mil doce le fueron asignados al CONACyT un total de 17, 464 millones de pesos.

Si bien es cierto que en los últimos años la inversión realizada por el gobierno federal en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico ha ido en aumento, también lo es que los recursos que se destinan siguen siendo muy bajos al compararlos con el producto interno bruto nacional, como se muestra en la siguiente tabla:

Ejercicio fiscal	PIB nacional invertido en ciencia y tecnología
2006	0.38%
2007	0.37%
2008	0.41%
2009	0.44%
2010	0.48%
2011	0.46%
2012	0.43%

Los porcentajes señalados resultan muy inferiores al uno por ciento del producto interno bruto que mínimo debería destinarse en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico en el país, tal como lo dispone el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología. Aún más alarmantes son estas cifras al compararlas con lo que destinan algunos países desarrollados: Estados Unidos, 2.9%; Canadá, 1.74%; Alemania, 2.82%; España, 1.39%; Japón, 3.26%; Italia, 1.26%; Francia, 2.25%. Lo anterior genera que, en

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, A SUMARSE A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE LE FUE SUGERIDA POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA A TRAVÉS DEL DOCUMENTO "HACIA UNA AGENDA NACIONAL EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", TAL COMO HABRÁ DE REALIZARLO, EN EL ÁMBITO LOCAL, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ELECTO, EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.

**DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**

tanto que en México existan poco más de 45 mil investigadores de tiempo completo, en Japón haya más de 600 mil, y en Estados Unidos cerca de 1.5 millones de investigadores.

Ante este desolador panorama, el pasado veintisiete de septiembre del año en curso el Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto, sostuvo una reunión con diversos investigadores, quienes le entregaron un documento denominado “Hacia una Agenda Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación”. Este documento, en cuya elaboración también participó el rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, y la Directora General del Instituto Politécnico Nacional, plantea la imperiosa necesidad de crear una Secretaría de Ciencia y Tecnología a través de la cual se pueda potencializar el trabajo y estudio en estas materias, que sin duda son de suma importancia para el desarrollo económico de nuestro país. El Presidente electo solicitó que le permitieran evaluar la citada propuesta, pues, dijo, su intención es destinar mayores recursos para incentivar la ciencia y la tecnología, mas no así el incrementar la burocracia.

Por su parte, el Jefe de Gobierno Electo del Distrito Federal, el Doctor Miguel Ángel Macera Espinosa, ya se ha pronunciado a favor de la creación de una Secretaría de Ciencia y Tecnología para la ciudad, y que será ésta una de las primeras iniciativas de reforma que enviará a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una vez que hubiere tomado posesión de su cargo. decisión que sin duda cobraría mayor fuerza y tendría mayor respaldo gubernamental de emularse a nivel federal. Si en la Ciudad de México habrá de dársele impulso al desarrollo científico y tecnológico, desde luego que el ámbito federal no debería ser la excepción.

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al Presidente de la República a iniciar leyes o decretos, por lo que es competente para proponer modificaciones a la ley de la materia a efecto de crear la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

---

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, A SUMARSE A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE LE FUE SUGERIDA POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA A TRAVÉS DEL DOCUMENTO “HACIA UNA AGENDA NACIONAL EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”, TAL COMO HABRÁ DE REALIZARLO, EN EL ÁMBITO LOCAL, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ELECTO, EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.

## DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



TERCERO.- Que el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología dispone que El Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada Entidad Federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la investigación científica y desarrollo tecnológico. El monto anual que el Estado- Federación, entidades federativas y municipios destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente Ley.

CUARTO.- Que la creación de la Secretaría de Ciencia y Tecnología coadyuvaría a impulsar el desarrollo económico del País, asimismo se estarían atendiendo las demandas de la población haciendo frente a la época moderna en la cual nos encontramos.

QUINTO.- Que con la creación de la Secretaría y una inversión seria en su rubro se podría entre otras cosas, detener la “fuga de cerebros” que vivimos, la cual se deriva de la falta de apoyo e infraestructura en materia de investigación, ciencia y tecnología.

SEXTO. Que así como en el ámbito local el próximo Jefe de Gobierno ha señalado la necesidad de impulsar los temas relativos a la ciencia y tecnología, a grado tal que habrá de crear una secretaría en la materia, es necesario que a nivel federal también se le de un mayor impulso a esta materia. El Presidente electo ha mostrado interés en el tema y no se ha cerrado a la posibilidad de crear esta secretaría, como se lo propuso la comunidad científica. Por ende, consideramos conveniente exhortarlo respetuosamente para que considere tal propuesta y desde esa dependencia se de el apoyo que el país necesita para el desarrollo científico y tecnológico.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este órgano legisaltivo la siguiente proposición con

### PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, A SUMARSE A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE LE FUE SUGERIDA POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA A TRAVÉS DEL DOCUMENTO “HACIA UNA AGENDA NACIONAL EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”, TAL COMO HABRÁ DE REALIZARLO, EN EL ÁMBITO LOCAL, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ELECTO, EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.

## DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



---

**ÚNICO.-** SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, A SUMARSE A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE LE FUE SUGERIDA POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA A TRAVÉS DEL DOCUMENTO “HACIA UNA AGENDA NACIONAL EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”, TAL COMO HABRÁ DE REALIZARLO, EN EL ÁMBITO LOCAL, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ELECTO, EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.

Recinto Legislativo, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce.

**DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**

---

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, A SUMARSE A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE LE FUE SUGERIDA POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA A TRAVÉS DEL DOCUMENTO “HACIA UNA AGENDA NACIONAL EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”, TAL COMO HABRÁ DE REALIZARLO, EN EL ÁMBITO LOCAL, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ELECTO, EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.



**Dip. Andrés Sánchez Miranda**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

---

**DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,**  
**VI LEGISLATURA.**  
**PRESENTE.**

El que suscribe, Diputado Andrés Sánchez Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta Asamblea, la siguiente:  
**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL REALICE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA INSTALAR CARRILES DE ALTO VOLUMEN DE OCUPACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL Y RINDA INFORME A ESTA ASAMBLEA SOBRE LOS RESULTADOS,** al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. A pesar de que el Distrito Federal tiene una extensión territorial de únicamente 1,495 kilómetros cuadrados y es la entidad federativa más pequeña a nivel nacional<sup>1</sup>, es también la entidad con mayor parque vehicular en el país, ya que el monto de vehículos circulantes asciende a 4.55 millones de unidades, de un total de 26,444,573 vehículos<sup>2</sup>.

---

1111 Información por entidad. Distrito Federal. En:

<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/territorio/default.aspx?tema=me&e=09>

2 Portal Automotriz. Reporta Melgar de México el parque vehicular en México. 16 de Mayo 2012. En:

[http://www.portalautomotriz.com/content/site/module/news/op/displaystory/story\\_id/55541/format/html/](http://www.portalautomotriz.com/content/site/module/news/op/displaystory/story_id/55541/format/html/)



## Dip. Andrés Sánchez Miranda Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

2. Desde la década de los 70's, países como Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda, Australia, Holanda, España, Noruega, Suiza, etc., han implementado los Carriles de Alto Volumen de Ocupación en sus ciudades<sup>3</sup>, estos carriles son exclusivos para automóviles que llevan en su interior dos o más pasajeros. Al igual que el Distrito Federal las ciudades de estos países, presentaban problemas de congestionamiento vial, buscaban desplazar a la gente con mayor velocidad o querían reducir los precios de un viaje en automóvil.
3. En México, la SETRAVI no ha publicado estudios en su portal de Internet, acerca de los beneficios que puedan tener los Carriles de Alto Volumen de Ocupación en el Distrito Federal, a pesar de que está demostrado que estos reducen el tiempo de transportación de un lugar a otro y su implementación contribuye a la mejora de la calidad del aire, dada la disminución del número de vehículos que se utiliza<sup>4</sup>.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en materia de Administración Pública, a la Asamblea Legislativa le corresponde dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno;

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el Art. 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Transportes y Vialidad tiene entre sus atribuciones el formular y conducir la política y programas para el desarrollo del transporte de acuerdo a las necesidades del

---

3 Los Ángeles, Metro. HOV (Carpool) Lanes. Noveember 2011. En: [http://www.metro.net/projects/hov/#\\_edn1](http://www.metro.net/projects/hov/#_edn1)

4 Southern California Association of Governments. Regional High-Occupancy Vehicle Lane System; Performance Study. Noviembre 2004. En: [http://www.scag.ca.gov/publications/pdf/2005/HOVStudy\\_Final1104.pdf](http://www.scag.ca.gov/publications/pdf/2005/HOVStudy_Final1104.pdf)



## Dip. Andrés Sánchez Miranda Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

Distrito Federal; Así como planear las obras de transporte y vialidad, formular los proyectos y la programación correspondientes y dar seguimiento al proceso de ejecución de las mismas;

**TERCERO.-** Que de conformidad con el Art. 7 de la Ley de Transporte y Vialidad, la SETRAVI tiene entre sus atribuciones el desarrollar mecanismos que estimulen el uso racional del automóvil particular, diseñar las vialidades necesarias y los dispositivos de control de tránsito, con base en los estudios integrales que para tal efecto se realicen; constituir comités técnicos en materia de transporte y vialidad; así como instrumentar los programas y acciones necesarias con especial referencia a la población infantil, escolar, personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres en periodo de gestación, que les faciliten el transporte y libre desplazamiento en las vialidades, coordinando la instalación de la infraestructura y señalamientos que se requieran para cumplir con dicho fin.

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se solicita a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal realice un estudio de viabilidad para instalar carriles de alto volumen de ocupación en el Distrito Federal y rinda informe a esta asamblea sobre los resultados.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce.

Firman el presente acuerdo el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, VI Legislatura.

Dip. Andrés Sánchez Miranda

---



# DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

---

## GPPAN, VI LEGISLATURA

Dip. María Angelina Hernández Solís  
Presidenta de la Mesa Directiva de la  
VI Legislatura de la Asamblea  
Legislativa del Distrito Federal.  
Presente.

La que suscribe diputada Isabel Priscila Vera Hernández de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN” Y EL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN”, ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA,** al tenor de los siguientes antecedentes.

### A N T E C E D E N T E S

1.- Coyoacán es un sitio de gran importancia histórica que se remonta al año de 1332, y cuyo nombre proviene de Coyohuacán “lugar de quienes tienen o veneran coyotes”. En 1521, Hernán

---

SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN” Y EL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN”, ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.



## DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

### GPPAN, VI LEGISLATURA

Cortés, estableció ahí su cuartel general y fundó el primer Ayuntamiento de la Cuenca de México.

2.- Por decreto del 16 de diciembre de 1899, Coyoacán surge como integrante del territorio del Distrito Federal y ya para los años 20, se convierte en zona de quintas y casas de fin de semana para las clases acomodadas de la Ciudad.

3.- Es a partir de los años 40 cuando se inicia el crecimiento acelerado de Coyoacán y su desarrollo urbano, construyéndose avenidas como Miguel Ángel de Quevedo, para posteriormente en la siguiente década, construirse Avenida Universidad y Río Churubusco.

4.- El Centro Histórico de Coyoacán, del cual la Colonia del Carmen forma parte importante, está conformada por una serie de monumentos Coloniales de incalculable valía.

5.- Su preservación corresponde tanto a la Autoridad Federal como a la local y su fiel vigilante, es el vecino Coyoacanense, siempre preocupado porque la fisonomía de Coyoacán se conserve y se respete el uso de suelo.

6.- Las Asociaciones de la Sociedad Civil, han jugado un papel fundamental en ello y mediante una lucha incansable, han defendido el patrimonio cultural de Coyoacán, desafortunadamente, día con día se presentan violaciones al uso de suelo, tanto por la arbitrariedad de Comerciantes como por la corrupción de las Autoridades.

7.- Por la particularidad del Centro histórico Coyoacanense, así como de la Colonia del Carmen, éstos han sido desarticulados del marco normativo vigente del programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

8.- Para ello la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicó un aviso a los habitantes, vecinos, asociaciones, comerciantes, empresarios y público en general, del inicio del proceso de formulación y aprobación del programa parcial de desarrollo urbano "Del Carmen" y del "Centro Histórico de Coyoacán" en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a fin de tener su participación.

---

SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.



# DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

---

## GPPAN, VI LEGISLATURA

Sin embargo, los obliga a acudir a la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, que se ubica en Calzada de Tlalpan No. 3370, en la colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, la cual físicamente se encuentra muy lejos del Centro Histórico, estableciendo también un horario muy restringido, lo que impide el fácil acceso de la Comunidad Coyoacanense, creando inclusive un incremento en el problema de movilidad de nuestra Ciudad.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

### C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.-** Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 2 fracciones III, IV y V de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal que establecen: III. Alentar la participación y concertación con los sectores público, social y privado en acciones de reordenamiento urbano, dotación de infraestructura urbana, prestación de servicios públicos, conservación, recuperación y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano, recuperación y preservación de la imagen urbana y de crecimiento urbano controlado. IV. Sustentar las acciones en las materias de esta Ley en la gestión que realicen los habitantes en lo individual y/o a través de la representación de las organizaciones sociales de las colonias, barrios y pueblos de la Ciudad de México

---

SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.



## DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

### GPPAN, VI LEGISLATURA

constituidos conforme a las normas aplicables; V. Establecer y actualizar el sistema de planificación urbana que se adapte a la movilidad de la población del Distrito Federal y a las necesidades de desarrollo de las diferentes zonas de la Ciudad de México, así como a su conformación geopolítica.

**TERCERO.-** Que de acuerdo al artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del D.F, donde se establece en su fracción VII, que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de poder solicitar información a la administración pública del Distrito Federal para su mejor desempeño.

**CUARTO.** Que es de vital importancia que el Órgano Político Administrativo en Coyoacán se modernice, a fin de que a la participación Ciudadana se le provea de mecanismos de fácil acceso para su intervención en los procesos mencionados, creando una liga exclusiva para tal fin, en su sitio de internet, de manera urgente, debiendo dar un nuevo aviso de inicio de los procesos en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe somete a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea, con el carácter de urgente y obvia resolución la presente:

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

-----  
SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.



VI Legislatura

# DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

---

## GPPAN, VI LEGISLATURA

Con la siguiente resolución.-

ÚNICO.- SE EXHORTAR AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.

Presentado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce.

Dip. Isabel Priscila Vera Hernández

-----

-----  
SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA

**DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ**

México, D.F., 16 de octubre de 2012

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA  
PRESENTE**

La suscrita, Diputada Claudia Cortes Quiroz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV, XV, XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I, II, XXI, XXX y XXXV, 18 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 92 Numeral 10, 93, 121 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES SE INCREMENTE LA SANCIÓN CON MULTA A AQUELLOS CONDUCTORES QUE SUJETEN APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN U OTROS OBJETOS QUE REPRESENTEN UN DISTRACTOR PARA EL MANEJO SEGURO DE VEHÍCULOS**, al tenor de los siguientes:

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA

**DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ****C O N S I D E R A N D O S :**

- I. Que, en la Ciudad de México circulan 5.5 millones de vehículos, el 90% son automóviles y el 10% restante está representado por camiones de transporte, carga y pasaje. Asimismo el número de viajes metropolitanos por día (que cruzan el límite del Distrito y del Estado de México) asciende a 4.5 millones, de acuerdo con información de la Secretaría de Transportes y Vialidad.
- II. Que, la concentración vehicular en la capital tiende a incrementarse cada año, por lo cual se eleva también el índice de accidentes, tan sólo en vehículos particulares la tasa de crecimiento es del 6% anual.
- III. Durante el año 2010 se registraron 5 mil 180 accidentes automovilísticos en el país, de los cuales el 47% (2 mil 432) ocurrieron en la Ciudad de México ocupando el primer lugar en este rubro, según información del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo, por causa de los accidentes viales fallecen al año 24 mil personas de las cuales mil 400 son niños menores de 14 años de edad, de acuerdo con la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- IV. Que, conforme a los datos del Servicio Médico Forense del Distrito Federal (SEMEOF), el año pasado el 65% de los fallecidos que recibió correspondieron a accidentes de tránsito, es decir es la primera causa de muerte por encima del homicidio, muerte súbita, suicidio y accidentes del hogar.
- V. Que, de igual manera, según estadísticas de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, hablar por celular u otros aparatos electrónicos de comunicación al conducir es la tercera causa que provoca los accidentes de tránsito, después de conducir a exceso de velocidad y bajo estado etílico, y según datos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, el 11% de los accidentes automovilísticos con lesionados y pérdidas humanas que ocurrieron en el Distrito Federal, en 2011, fueron ocasionados por la misma causa.
- VI. Que, conducir y redactar mensajes de texto por teléfono celular amplía 22 veces la probabilidad de sufrir un accidente vial, según especialistas de la Universidad Anáhuac.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA

**DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ**

- VII. Que, los accidentes automovilísticos constituyen grandes pérdidas humanas y económicas para la población del país y la Ciudad de México, lo que nos obliga a proponer políticas públicas que incrementen la cultura vial y modificar el Reglamento de Tránsito Metropolitano para aplicar mayores multas a los conductores que manejen con celulares, con el propósito de evitar accidentes.
- VIII. Que, el artículo 6, fracción XI del Reglamento de Tránsito Metropolitano prohíbe a los conductores sujetar aparatos de telecomunicación u otros objetos que representen un distractor para la conducción segura del vehículo, estableciendo una sanción con multa equivalente a 5 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
- IX. Que, debe existir cierta homologación en cuanto a las sanciones con multa señaladas en el Reglamento de Tránsito Metropolitano, pues en él se sanciona con 40 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal al conductor que circule en carriles exclusivos para el transporte público de pasajeros.
- X. Que, a pesar de que han venido aumentando las infracciones, de 16 mil en 2010 a 31 mil en 2011, por usar celulares cuando se maneja no ha sido suficiente para evitar que los conductores eviten esa práctica, por lo que se considera que se debe aumentar las multas.
- XI. Que, existe un mayor riesgo para un posible accidente que el conductor de un vehículo, lo realice utilizando un celular, que el mismo circule por carriles exclusivos para el transporte público.
- XII. Que, para reducir el uso del celular mientras se conduce, la Organización Mundial de la Salud recomienda a los gobiernos actuar con diligencia, adoptando medidas legales, el lanzamiento de campañas de sensibilización y recopilación, regular datos sobre la distracción al conducir como medio para conocer mejor la naturaleza del problema.
- XIII. Que, a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal le corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con estados y municipios, la coordinación metropolitana; seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal; Reclusorios y Centros de Readaptación, regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica.
- XIV. Que, a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA

**DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ**



- XV. Que, a la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde entre otras cosas, el de efectuar las sanciones en materia de tránsito, señaladas en el Reglamento respectivo y/o demás disposiciones jurídicas.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición de Urgente y Obvia Resolución con el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES SE INCREMENTE LA SANCIÓN CON MULTA A AQUELLOS CONDUCTORES QUE SUJETEN APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN U OTROS OBJETOS QUE REPRESENTEN UN DISTRACTOR PARA EL MANEJO SEGURO DE VEHÍCULOS**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el diez y seis de octubre del dos mil doce.

Atentamente,

**DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ**



**DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO**

**VI LEGISLATURA**

Con fundamento en lo que dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del D.F., se pone a consideración de este pleno la **Proposición con Punto de Acuerdo** que presenta la **Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se solicita a diferentes entes de la Administración Pública Local, informen sobre diversos rubros de interés ciudadano.

### **CONSIDERANDO**

A lo largo de los años, los habitantes del Distrito Federal nos hemos enfrentado a un problema muy serio: Cómo atender el derecho a una vivienda que cumpla con los mínimos de dignidad establecidos en el párrafo séptimo del artículo 4° de nuestra Carta Magna, que en su parte conducente dice: "...Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa."

Consecuentemente, para nadie es extraño ver la proliferación de construcciones para vivienda, oficinas, escuelas, comercios, centros de entretenimiento y diversión, todos de tal magnitud que de inmediato levantan sospechas acerca de si cumplen con todos los requisitos técnicos y normativos. Si bien este fenómeno es observable en todo el territorio del Distrito Federal, tiene particular gravedad en el territorio que corresponde a Benito Juárez.

La proliferación de construcciones ilícitas, que solo beneficia a un pequeño grupo que ve por sus intereses y se olvida del interés ciudadano. Como principales ejemplos podemos citar: Sevilla 1016, Insurgentes 1524, Monrovia 801 BIS 803, donde a pesar de ser una zona habitacional que sólo permite 3 niveles se construyeron 5, Trípoli y Presidentes, en colonia Portales II, además de la construcción sobre la calle Balboa que también tiene la clasificación H3 y por lo que se puede observar, se construirán más niveles al igual que en la construcción que se realiza en calle Antillas y Presidentes, que al ser vía



**DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO**

**VI LEGISLATURA**

secundaria, de igual manera le corresponden como máximo 3 pisos de construcción debido al uso de suelo, cuya regla no se cumple en ninguno de los casos anteriores.

Por las diversas irregularidades, no solo vulnera los derechos individuales. Los juarenses, además, se ven afectados por la falta de agua, de incrementos al predial, de fracturas e inclinaciones en sus viviendas y hasta son víctimas de amenazas en su propiedad y en su personas.

Es así que desde el año 2005 en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de esa demarcación, se ha agudizado el problema que representa la construcción de inmuebles que rebasan los estándares previstos en dicho programa, la legislación, los estándares técnicos y hasta el sentido común, con lo que se ha estado afectando, de manera directa, a los habitantes de Benito Juárez, su patrimonio y su calidad de vida, además de la afectación al ambiente, la infraestructura urbana y el impacto negativo a futuro, al generar problemas visibles para el corto y mediano plazo.

La ciudadanía y quienes somos sus representantes, demandamos transparencia en las acciones de gobierno; exigimos que tanto la autoridad, así como los particulares, observen puntualmente y sin excepción o matiz alguno, la Ley. Es por ello que de acuerdo con las atribuciones propias de la Asamblea Legislativa y de conformidad con lo precisado en la fracción II del artículo 8° de la Ley de Desarrollo Urbano, en la que se establecen las atribuciones y obligaciones de los Jefes Delegacionales en la materia que nos ocupa, propongo el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se cita a comparecer al Titular del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, a efecto de que informe el número de las manifestaciones de construcción que le fueron solicitadas, otorgadas, así como las rechazadas; la documentación presentada para los mismos fines y las licencias especiales que se otorgaron a particulares y a inmobiliarias en el periodo de 2005 a la fecha.



**DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO**

**VI LEGISLATURA**

---

---

**SEGUNDO.-** Se solicita al titular de SEDUVI del D.F., informe a esta Asamblea modificaciones de usos de suelo que se han otorgado a las inmobiliarias en la delegación Benito Juárez.

**TERCERO.-** Se solicita al Titular del INVEA D.F., informe el número de obras que han sido verificadas en la demarcación y que estado guardan.

Dado en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 16 de Octubre de 2012.

**DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO.**

**Dip. Gabriel Antonio Godínez Jiménez**

**Distrito XXIX**



**VI Legislatura**

---

**DIP. MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA  
RESOLUCION POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y A LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO  
FEDERAL, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS  
INSTRUMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE  
MEJORAR LA FLUIDEZ DE LA VIALIDAD EN TORNO A LA  
OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL  
(CETRAM) UBICADOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, Diputado Gabriel Antonio Godínez Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII y 36 fracción V de la Ley Orgánica, así como el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución al rubro citada, al tenor de los siguientes:

# Dip. Gabriel Antonio Godínez Jiménez

Distrito XXIX



VI Legislatura

## ANTECEDENTES

- 1.- La Delegación Iztapalapa es la demarcación con más densidad poblacional en el Distrito Federal, registra una población superior a 1,800, 000 (un millón ochocientos mil) habitantes.
- 2.- Aunado a esto, al ser una demarcación colindante con los municipios de Nezahualcóyotl, Los Reyes la Paz, Ixtapaluca y Valle de Chalco, del Estado de México; refleja en una población flotante de 1,000, 000 (un millón de personas).
- 3.- Sus vialidades más importantes son: la Calzada Ermita Iztapalapa, la Calzada General Ignacio Zaragoza y la Av. Francisco del Paso y Troncoso; que a su vez concentran estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro altamente utilizadas, como: Constitución de 1917, UAM-I, Escuadrón 201, Atlalilco, Apatlaco, Aculco, Cerro de la Estrella, Iztapalapa, Guelatao, Acatitla, Tepalcates y Peñon Viejo.
- 4.- En 1969, se crearon los Centros de Transferencia Modal (CETRAM), que son espacios físicos que forman parte de la infraestructura vial donde confluyen diversos modos de transporte terrestre de pasajeros (individual, colectivo y masivo) destinados a facilitar el transbordo de personas de un modo a otro.
- 5.- También considerados como servicios auxiliares del transporte, los CETRAM se construyeron con el objetivo de dar solución a los problemas de congestionamiento en vialidades aledañas a las estaciones del STC Metro o lugares donde se generan concentraciones considerables de vehículos de transporte periférico por ser bases o terminales de ruta.

# Dip. Gabriel Antonio Godínez Jiménez

Distrito XXIX



VI Legislatura

6.- Diariamente circulan por estos espacios 4.5 millones de personas, que se movilizan en 23, 000 (veinte tres mil) unidades de transporte de pasajeros, siendo un dato relevante que el 45 % de los mismos proviene del Estado de México.

7.- La Delegación Iztapalapa cuenta con 10 CETRAM, sobre las cuales se calcula se mueven alrededor de 1,000 (un millón) de personas, ocasionando con esto intensos congestionamientos en el acceso y entorno; provocando desorden urbano; contaminación del aire, congestionamiento vial, desorganización en operación de flujos de tránsito, ascenso y descenso de usuarios en horas de máxima demanda, en consecuencia deterioro de la calidad de vida.

8.- Las condiciones en las que actualmente operan estos CETRAM, provocan inseguridad, pésima calidad en el servicio y cruce desordenado de flujo de usuarios y vehículos, lo que evidencia la falta de regulación, la mala calidad del servicio, sin programas de seguridad, protección civil y contingencias.

## CONSIDERACIONES:

**PRIMERO.-** Que es derecho de los diputados integrantes de esta H. Asamblea Legislativa, gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados, según lo establecido en el artículo 17 fracción VII de la Ley Orgánica de este H. Órgano Legislativo.

**SEGUNDO.-** Que el 19 de julio de 1993 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, misma que en su artículo 2º fracción I establece la correspondencia del Estado a mantener el orden público.

# Dip. Gabriel Antonio Godínez Jiménez

Distrito XXIX



VI Legislatura

---

**TERCERO.-** Que el artículo 3 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal establece el interés general y la utilidad pública de la prestación de servicios de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a la fracción I y II del artículo 7 de la Ley de Transporte del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transporte y vialidad, realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos de transporte se lleven a cabo con eficiencia y eficacia, garanticen la seguridad de los usuarios, peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios, y

**QUINTO.-** Que de acuerdo a la fracción I, II, III y VII del artículo 8 de la Ley de Transporte del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría Seguridad Pública del Distrito Federal, garantizar que la vialidad, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a ellos, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza; llevar a cabo el control de tránsito y la vialidad, preservar el orden público y la seguridad, mantener la vialidad libre de obstáculos que impidan el tránsito vehicular y peatonal, y en su caso aplicar las sanciones correspondientes en materia de tránsito y vialidad, y demás relativos aplicables.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de este pleno el siguiente:

**Dip. Gabriel Antonio Godínez Jiménez**

**Distrito XXIX**



**VI Legislatura**

---

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA  
RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INSTRUMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE MEJORAR LA FLUIDEZ DE LA VIALIDAD EN TORNO A LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM) UBICADOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.**

**SEGUNDO.- SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES MENCIONADAS, REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES QUE DERIVEN DE LA ATENCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**

**ATENTAMENTE**

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los 11 días del mes de octubre de 2012.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



---

DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLIS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA  
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, A COLABORAR Y FOMENTAR CON LAS POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y EVITAR ACTOS DE CORRUPCIÓN**, bajo el tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Transparentar el ejercicio de la función pública, garantiza el efectivo acceso de toda persona a la información gubernamental en posesión de cualquier entidad que reciba recursos públicos en el Distrito Federal.

Uno de los temas fundamentales en ésta Ciudad, es abrir la información de las actividades de los entes públicos al escrutinio público, mediante sistemas de clasificación y difusión que reduzcan los costos de acceso a la información del gobierno del Distrito Federal.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



---

La transparencia no implica un acto de rendir cuentas a un destinatario específico, sino la práctica de colocar la información a la luz pública para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y usarla como mecanismo para sancionar en caso de que existan anomalías en su interior.

El pasado 04 de octubre del año en curso, éste órgano local fue testigo presencial de la toma de protesta de los 16 Jefes y Jefas delegacionales; En este acto solemne los ahora delegados (a) se sumaron a las tareas de la administración pública local, comprometiéndose con la ciudadanía a prestar un servicio apegado a los principios rectores de la función pública que son: la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y transparencia.

Al ser testigos de este compromiso, tenemos la obligación de salvaguardar los derechos fundamentales de las y los capitalinos en materia de transparencia.

Hoy en día se requiere que los procedimientos y las asignaciones de recursos públicos y de personal en la administración local, generen un ambiente de confianza, seguridad, y franqueza entre las autoridades que las representa y la sociedad que la necesita, de tal forma que se eviten en todo momento, las designaciones dirigidas y el favoritismo, conocido también como nepotismo, ya que dichos actos, se traducen en corrupción y lesionan a la sociedad generando un ambiente de desconfianza.

El nepotismo se conceptualiza como la preferencia que tienen los servidores y funcionarios públicos para favorecer a sus familiares, ya sea para otorgarles cargos en la misma administración pública o favorecerlos con contratos para la prestación de servicios. El problema inicia cuando se designa a familiares en

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



---

cargos donde no cuentan con la preparación profesional o competitividad para llevar a cabo el desempeño del mismo.

Bajo estas circunstancias y a fin de aclarar cualquier duda que pudiera existir sobre la legalidad de las acciones emprendidas, considero que es conveniente garantizar que la designación de los servidores públicos no sean arbitrarias, y se evite la selección, contratación, nombramiento de cargos públicos directamente a parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo por afinidad, incluyendo la prestación de servicios técnicos o profesionales, en las nuevas plantillas laborales de los Órganos Políticos Administrativos, con la finalidad de evitar actos de corrupción.

Es por ello, diputadas y diputados, que solicito a ustedes su voto a favor de este punto de acuerdo con el objeto de que coadyuemos a fomentar una política de transparencia, recordemos que cuando la administración pública, abre su información al escrutinio y vigilancia pública, es más difícil que se presenten actos de corrupción, ya que la corrupción florece cuando encuentra un espacio para ocultarse; es decir, la corrupción necesita de encubrimiento para prosperar, por lo que someto a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA  
RESOLUCIÓN

**ÚNICO.- SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REMITAN A ESTE ÓRGANO LOCAL EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES, UN INFORME PORMENORIZADO DEL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA TENGAN PARENTESCO HASTA EL CUARTO GRADO DE**

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



---

**CONSANGUINEIDAD O SEGUNDO POR AFINIDAD Y SE REALICEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EVITAR ACTOS DE NEPOTISMO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO EN LAS NUEVAS PLANTILLAS LABORALES, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA TRANSPARENCIA Y EVITAR ACTOS DE CORRUPCIÓN.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil doce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



**DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ**

---

**DIP. MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS.**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe Diputada LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122, párrafo primero y segundo, base primera, fracción V, incisos g), h) e i) **DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 42 fracciones XVI y XXX, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 17 fracción VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 133 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL;** someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, haciendo de manifiesto la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El desarrollo del país y la reforma del Estado requieren que se aceleren los cambios en el orden educativo. Al igual que en las otras esferas de la vida nacional, este trabajo implica una nueva relación entre el Estado la sociedad y de los niveles de gobierno entre si y supone, en general, una participación mas intensa de la sociedad en el campo de la Educación.

El desarrollo al que aspiramos los mexicanos entraña fortalecer la soberanía y la presencia de nuestro país en el mundo, una economía nacional en crecimiento y con estabilidad, y una organización social fincada en la democracia, la libertad y la justicia. Estos son objetivos que exigen una Educación de alta calidad con carácter nacional y

---



## DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ

---

con capacidad institucional que asegure niveles educativos suficientes para toda la población. Asimismo, precisan la reafirmación y el acrecentamiento del compromiso del Estado mexicano con la Educación Pública.

La Educación debe concebirse como pilar del desarrollo integral del país, por lo que es indispensable, consolidar un sistema educativo nacional con responsabilidades afines a nuestro federalismo, con contenidos educativos pertinente a la formación de mejores ciudadanos. La descentralización hace necesario transformar la estructura, consolidar la planta física y fortalecer las fuentes de financiamiento de la acción educativa.

En lo propiamente educativo, la descentralización se ha planteado como una forma para fortalecer el carácter de la educación como servicio público, para elevar su calidad y para lograr la participación de los diferentes grupos de la comunidad.

En el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, firmado por el gobierno federal, los gobiernos estatales y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en mayo de 1992, y de los convenios entre el gobierno federal y los gobiernos de los estados de la República, se desarrolló un proceso de *federalización Educativa*. Los servicios de educación preescolar, primaria y secundaria, de formación de maestros y de educación indígena y especial que operaban el Poder Ejecutivo Federal, fueron transferidos a los Estados. Así, los inmuebles escolares y de oficinas, el mobiliario, el personal docente, administrativo y de servicios, y los recursos financieros pasaron al control de los gobiernos estatales, incluyendo las unidades estatales de la Universidad Pedagógica Nacional.

El Gobierno Federal solo conservó la dirección y operación de los planteles de educación básica y de formación de maestros en el Distrito Federal, y se comprometió a transferir recursos suficientes para que cada gobierno estatal tenga la posibilidad de elevar la calidad y cobertura de los servicios de educación a su encargo. Los gobiernos

---



## DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ

---

estatales, a su vez, se comprometieron, junto con el gobierno federal, a otorgar recursos a la educación.

Después de 20 años de haberse puesto en marcha el Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa en donde se concreto la descentralización educativa en los distintos Estados de la Republica a excepción del Distrito Federal, se han obtenido logros y se siguen presentando grandes retos y rezagos.

A pesar de todos estos impedimentos para el progreso de la educación estamos convencidos del autentico federalismo y vemos necesario que todas las entidades federativas, incluyendo el Distrito Federal se encarguen de la dirección de la educación de sus entidades, es mas, propongo que la descentralización de los servicios educativos en el Distrito Federal sea un modelo para el resto de la República, por lo que propongo que la descentralización de los servicios educativos para el Distrito Federal se lleven a cabo a través de una comisión en que se involucre directamente la Secretaria de Educación Pública y el Gobierno del Distrito Federal, junto con un destacado conjunto de expertos en educación que hagan un análisis critico del funcionamiento de la descentralización para que no se repitan los problemas que año con año se presentan, reconocimiento de plantillas docentes, negociaciones contractuales, revalorización, aumentos salariales, reconocimiento de la carrera magisterio entre otros; en las diferentes entidades de la República.

Entonces la descentralización de la educación, en el Distrito Federal, representa uno de los mayores retos educativos del país. Los costos económicos serán imposibles de afrontar sin el apoyo decidido de un proyecto nacional de reforma integral de la educación que haga de lo educativo el tema más importante en lo que a inversiones se refiere. Se trata, entonces, de un esfuerzo extraordinario en relación a las expectativas que se presentan en el horizonte político, económico y cultural de nuestra ciudad.

---



**DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ**

---

La descentralización que influya significativamente sobre el quehacer educativo para mejorarlo, para acabar con los rezagos, para promover, por fin, una ciudadanía culta y por ende democrática, una juventud libre, orgullosa, creativa, de pensamiento autónomo.

En resumen, si la descentralización de la educación permite que cada una de las delegaciones políticas cuente con el presupuesto necesario para ampliar, modernizar y adecuar la infraestructura escolar estaríamos frente a una importantísima transformación educativa. Si la descentralización, en cambio, se presenta como un tema meramente administrativo, las consecuencias serán las mismas que hasta ahora: nada nuevo.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, someto a la consideración de esta Soberanía, la aprobación del siguiente

#### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION**

**ÚNICO.-SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA QUE MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, INTEGREN A LA BREVEDAD, UNA COMISIÓN Y SE COORDINEN CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN PARTICULAR CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRABAJOS DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL DISTRITO FEDERAL.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce.

**DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS**



**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, IMPLEMENTE UN CURSO DE CAPACITACION EN MATERIA DE TECNICA LEGISLATIVA PARA ASESORES JURIDICOS Y SECRETARIOS TECNICOS DE ESTE ORGANO COLEGIADO, A TRAVES DEL COMITÉ DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO Y LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS.**

**Honorable Asamblea:**

El suscrito, diputado Jaime Alberto Ochoa Amoros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la propuesta con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

1.- Se conoce como Técnica Legislativa, la parte del Derecho Parlamentario, que tiene por objeto, el estudio y conocimiento de los pasos que se adoptan para la elaboración y adecuada redacción de las leyes en general y de las disposiciones normativas particulares, así como para sus reformas o enmiendas. Por tratarse de un saber específico sistematizado, esta encuadrado en lo que se denomina Teoría de la Legislación.

La Acción legislativa desarrollada por los parlamentos, debe ajustarse a reglas o normas técnicas en general, pero por lo que atañe al proceso de creación de las normas, su propósito al legislar debe ser el de interpretar la realidad para normarla elaborando leyes eficaces que garanticen su vigencia.

**DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS**

2.- Ahora bien, sabemos que los parlamentos, no solo se constituyen por Diputados, en general están conformados por estructuras jurídicas (abogados, Secretarios Técnicos, asesores), que aportan y apoyan en la elaboración de los dictámenes, las iniciativas y diversos instrumentos parlamentarios, por lo que su actualización y debida instrucción hacia su eficaz labor, es también función de nosotros como legisladores, es nuestro deber, crear instituciones firmes y sólidas, desde el interior a efecto de que todos los mecanismos parlamentarios, se encuentren perfectamente desarrollados y podamos decir con certeza que son leyes casi perfectas.

3.- Derivado de lo anterior, el suscrito diputado, en este acto presenta la siguiente "propuesta con punto de acuerdo a efecto de que esta asamblea legislativa, implemente un curso de capacitación en materia de técnica legislativa para asesores jurídicos y secretarios técnicos de este órgano colegiado, a través del comité de capacitación para el desarrollo parlamentario y la comisión de normatividad legislativa, estudios y practicas parlamentarias", que tendrá como finalidad que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebre un contrato con un Despacho de Especialistas en materia Parlamentaria, a efecto de que sea este despacho quien lleve a cabo la capacitación y cursos necesarios para la especialización en materia parlamentaria de los asesores jurídicos, Secretarios Técnicos y en general profesionistas que laboren en este Órgano Colegiado y requieran esta capacitación, dándole la obligatoriedad correspondiente.

**DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS**



Por lo antes citado, someto a la consideración del Pleno de esta H. Legislatura, la siguiente proposición para quedar como sigue:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA QUE A TRAVES DEL COMITÉ DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO Y LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, IMPLEMENTE UN CURSO DE CAPACITACION EN MATERIA DE TECNICA LEGISLATIVA PARA ASESORES JURIDICOS Y SECRETARIOS TECNICOS DE ESTE ORGANO COLEGIADO.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS**

**Dado en el salón de sesiones del Recinto Legislativo a 16 de octubre de 2012.**



VI LEGISLATURA

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 16 de octubre de 2012.

DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado **ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrante de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad, con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece en el Artículo 10 fracción XX, que son atribuciones de esta Soberanía; el citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, para que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las Comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia.

Adicionalmente, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa, en términos de las fracciones I, VI y VII, del Artículo 13 de la Ley Orgánica de esta Soberanía, atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios de las Dependencias, órganos desconcentrados y entidades, así como supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal y solicitar a la misma, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DEL INVEA-DF  
ANTE LA COMISION DE ADMINISTRACION PÚBLICA LOCAL



**VI LEGISLATURA**

En ese tenor, es que se está solicitando es la comparecencia del Ingeniero Meyer Klip Gervitz, como Titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, ante las denuncias que vecinos de la Zona Centro y principalmente del Centro Histórico han realizado, por lo que llaman los titulares de establecimientos mercantiles como cacerías de brujas y acoso por parte del personal del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad, pues se están realizando actos de molestia fuera de sus atribuciones, de manera ligera, discrecional y con manga ancha para algunos establecimientos.

De acuerdo a la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, el mismo es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, de operación y decisión funcional, acodada la operación a lo que establece el Artículo 7 fracción V de la Ley en cita.

De conformidad con el Artículo 7 fracción V, letra B, incisos l) y h) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se establece que en materia de verificación administrativa el Instituto y las Delegaciones, estableciendo que las Delegaciones tienen como atribuciones entre otras: Ordenar, a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos; construcciones y edificaciones; protección civil, protección de no fumadores; además de aquellas que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias que no sean competencia de las Secretarías u Órganos Administrativos desconcentrados. Además de ordenar las Delegaciones a los verificadores del Instituto, la ejecución de las medidas de seguridad y sanciones impuestas en la calificación de las actas de visita de verificación.

En ese sentido, como se señaló, lo que en un principio fue logros y orden en el Instituto en donde incluso hace algunos meses se reconoció a dos verificadores de dicho Organismos, por su buen desempeño y cumplimiento de la Ley por encima de amenazas y uso alevoso de insignias gubernamentales, ahora se ha traducido en abusos.

Desde el mes de julio de este año, de manera sistemática los titulares de establecimientos mercantiles del Centro Histórico, han denunciado el acoso sistemático por parte de verificadores del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, pues las visitas de verificación y sanciones no se ajustan a lo que establece la Ley, en el sentido, que tiene que ser por ORDEN DE LA DELEGACION, que el Instituto verifique y sancione los establecimientos mercantiles, de ahí que los

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DEL INVEA-DF  
ANTE LA COMISION DE ADMINISTRACION PÚBLICA LOCAL



**VI LEGISLATURA**

comerciantes señalan las verificaciones como medidas de intimidación, principalmente comercios que se ubican en la calle de Regina del Centro Histórico de la Ciudad de México, como los ubicados en los número 17 y 46 de la calle de referencia, en donde el INVEA-DF ha señalado que las verificaciones se encuentran ajustadas a derecho pues de la revisión se observó que se expenden bebidas alcohólicas sin licencia y que fueron realizadas por denuncias ciudadanas.

También se han realizado verificaciones de manera arbitraria y fuera de las atribuciones que la Ley le señala al Instituto de Verificación Administrativa, como ya se puntualizó. La obligación de manera directa consiste, de conformidad con el Artículo 7, Letra A, fracción I. letra d) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, que tiene que ver con la competencia del Instituto para la práctica de visitas en materia de desarrollo Urbano y uso de suelo. Al respecto, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, emitió la recomendación CDHDF/III/122/BJ/D5596 que tiene que ver con el predio ubicado en las calles de Sevilla número 1016, colonia Portales, Delegación Benito Juárez, en donde se han realizado por más de dos años obras ilegales que no cuenta con permisos de construcción.

Por ello, es que a través del presente punto de acuerdo, se está solicitando la Comparecencia del Titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal ante la Comisión de Administración Pública Local de esta Soberanía, con el fin de que rinda un informe sobre los operativos de verificación que se están realizando por dicho organismo descentralizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con



## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cita a comparecer ante la Comisión de Administración Pública Local de esta Soberanía, al **Ingeniero Meyer Klip Gervitz**, Titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para el día 22 de octubre del 2012, a las 11:00 horas, en el Salón Heberto Castillo del Recinto Legislativo de Donceles, a efecto que rinda un informe pormenorizado sobre las acciones, lineamientos, y cumplimiento de las atribuciones y facultades que la Ley de Establecimientos Mercantiles y otras Leyes les otorgan a dicho Instituto para clausurar negocios, toda vez que de manera discrecional e irregular, se han sancionado con la clausura establecimientos mercantiles en algunas Delegaciones del Distrito Federal, sin que se informe de manera clara y oportuna a los Titulares de los mismos sobre las causas y posibles actos motivo de clausura.

El Titular del Instituto de Verificación Administrativo del Distrito Federal, deberá enviar a esta Soberanía en un término no menos de 72 horas PREVIO A SU COMPARECENCIA, la información relativa al trabajo de verificación del año 2012.

La comparecencia del Titular del Instituto de Verificación Administrativa, se hará en los siguientes términos:

1.- Bienvenida por parte del Presidente de la Comisión de Administración Pública de la VI Legislatura del Distrito Federal, al Ingeniero Meyer Klip Gervitz, Titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

2.- Posicionamiento de un Diputado por cada grupo parlamentario, incluido el Partido Nueva Alianza, aunque no cuenten con representación ante la Comisión por un lapso no mayor de 5 minutos, en el siguiente orden:

Partido Nueva Alianza

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Grupo Parlamentario del Partido Movimiento ciudadano

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.



**VI LEGISLATURA**

3.- Concluida la ronda de posicionamientos el Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, dará el uso de la palabra hasta por 15 minutos al Ingeniero Meyer Klip Gervitz, Titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal para que rinda su informe a esta Soberanía.

4.- Concluida la intervención del Titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se le concederá a cada Diputado en el mismo orden a que se refiere el punto 3 del presente resolutivo para que en un término máximo de 5 preguntas realice los cuestionamientos que a su Derecho convenga al Titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, contando este último con un tiempo máximo de hasta 5 minutos para dar respuesta de manera inmediata de acuerdo al orden establecido de las preguntas formuladas. Después de la respuesta del servidor público, cada legislador podrá hacer una réplica de hasta por tres minutos.

5.- Concluida la ronda de preguntas y respuestas, se tendrá por concluida la Comparecencia del Titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Firman el presente Punto de Acuerdo las siguientes Diputadas y Diputados:

---

**DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ**

---

---

---

---

## EFEMÉRIDES.



## **DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL**

Con su permiso diputada presidenta, iniciare con un breve ensayo denominado “Un Día de la Vida de una Mujer Rural” descrito por campesinas de la delegación Milpa Alta.

La mañana inicia aún con oscuridad para las y los habitantes del campo. El día se hace corto para todo el trabajo que se tiene que realizar y pocos son los beneficios económicos a cambio de la energía gastada en la faena diaria.

Sin embargo, una mujer sabe que debe sostener a su familia y con todo el cansancio por la jornada anterior es capaz de levantarse de su cama para iniciar el día. Eso si, antes de retirarse a las labores agrícolas en el traspatio de su casa, deja preparado un escueto desayuno para sus hijos.

Apenas toma café y un pequeño pedazo de pan que sin ser un gran manjar a eso sabe, las condiciones económicas no le permiten darse el lujo ni siquiera de prepararse un desayuno más nutritivo.

En su cuerpo se notan las cicatrices del tiempo, en sus manos las del esfuerzo, pero en su corazón se notan más las cicatrices de la injusticia social en la que vive.

Ahora esta por empezar las labores agrícolas que ha aprendido de su padre, todas de ellas empíricas, sabe el cuidado que se le tiene que dar a lo que ha cultivado, sabe que las ganancias no serán muchas y que en ocasiones solo alcanzará para seguir llevando un poco de esperanza a su casa.

Ya al medio día el calor es intenso, su rostro lleno de sudor nos demuestra que la actividad que realiza no es nada fácil, la mayor parte del tiempo pasa el día de pie o agachada, la espalda comienza a arder por la posición en que se encuentra pero en su mente solo está el claro objetivo de realizar sus tareas lo mejor posible, de eso dependerá el éxito de la cosech

Es hora de comer, el menú un poco de arroz que preparó la tarde de ayer, apresurada lo come rápido y unos sorbos de agua hacen menos su sed.

Ha terminado la jornada, por lo menos en el campo, por que al entrar a su casa empieza el segundo turno, es hora de ponerse el uniforme de madre. Tal vez su forma de vivir es dura y las sonrisas son más difíciles de dibujar en su rostro, aun así siempre tiene una buena cara para sus hijos.

Pasa la tarde lenta, en su cabeza pensamientos de una mejor vida dan vuelta, sus hijos su único anhelo de seguir adelante, aunque a veces la desesperanza trunca esos mismos pensamientos.

Es hora de dormir y tratar de soñar, después de un día que sabe que seguirá repitiendo, pero que también quiere llegar a cambiar.

El 15 de octubre fue declarado por la Organización de las Naciones Unidas como el Día Internacional de la Mujer Rural. Se estima que en nuestro país, de los más de 25 millones de habitantes en localidades rurales, la mitad son mujeres quienes representan la cuarta parte de la población femenina.

La conmemoración de esta fecha tiene como finalidad recordar a la sociedad la importancia de la participación de estas mujeres en el desarrollo de sus países, comunidades y por supuesto de sus familias. Es importante puntualizar que las mujeres rurales viven en pobreza extrema, sin acceso a los servicios básicos y con enormes cargas de trabajo; por lo que existe una imperiosa necesidad mejorar su calidad de vida.

Resulta complicado hacer un diagnóstico claro sobre la realidad que ellas viven y su aportación a la economía campesina; sin embargo es urgente hacer un recuento de la situación en la que viven para así crear políticas públicas que contribuyan a potencializarlas como agentes de cambio.

Debemos tomar en cuenta el excesivo trabajo físico que desempeñan las habitantes de las comunidades rurales; pero sobre todo, las precarias condiciones en que son realizadas, dando como consecuencia que las jornadas sean más largas, haciéndolas susceptibles de adquirir diversas enfermedades.

No olvidemos que el papel de la mujer rural no se gira sólo entorno al campo; también son llevadas a cabo en traspatios, sin mencionar que también son responsables de una amplia serie de actividades domésticas.

No debemos dejar de hacer mención, que son además, las primeras sustentadoras de su familia por participar de forma activa en las tareas de abastecimiento de los productos básicos y cuando es posible, se encarga de la comercialización de sus excedentes agrícolas, proporcionando así la principal fuente de ingresos para la familia.

Es el pilar de su comunidad, miembro indispensable, la que pasa más tiempo con sus hijos y se encarga de dotarles de valores y principios que los forjaran como buenos ciudadanos; quiere lo mejor para los suyos en una constante búsqueda de mejorar sus condiciones de vida.

En general, es lo que toda madre pretende para los suyos, sin embargo las mujeres rurales a diferencia de muchas de nosotras, se enfrentan cada día a situaciones de desventaja, pobreza y discriminación.

En la Ciudad de México existen mujeres dedicadas de lleno a la actividad rural, tan solo 92 núcleos agrarios son reconocidos en el Registro Agrario Nacional, 44 se ubican principalmente en las Delegaciones Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac, Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Xochimilco, según la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades. Por eso, es momento de tomar cartas en el asunto, al fomentar la creación

políticas institucionales en apoyo a la mujer rural en el Distrito Federal para crear los instrumentos que les permitan una planeación participativa en el diseño de estrategia y políticas de acción, como es el caso del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, que promueve la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales y el fortalecimiento de su autonomía a través del empoderamiento económico, con acciones traducidas en la conformación de grupos de mujeres productoras y artesanas, el programa de empoderamiento económico y la escuela popular de liderazgo “Celia Lora Saviñón”.

Luego de 16 años de promulgado el 15 de octubre como el Día Mundial de la Mujer Rural, los gobiernos en el mundo incluyendo a nuestro país, no han desarrollado acciones tengan en cuenta las peculiaridades de la mujer rural, por lo tanto no debemos esperar más, ya es momento de alzar la voz e iniciar la construcción de un estado incluyente que se preocupa por todos y cada uno de sus miembros eliminando las barreras que pudieran frenar su crecimiento, por medio de acciones que logren la eficacia y nos lleven a ser una ciudad de vanguardia.

Desde éste órgano local el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, promoveremos los derechos fundamentales de las mujeres rurales, legislando en materia de derechos humanos, en el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, cero tolerancia a la discriminación, a la agresión, dignificación en su entorno de vida, respeto a sus tradiciones, a su forma de pensar, convivir, y a tener un nombre propio.

Es cuanto Diputado Presidente.

La mañana inicia aún con oscuridad para las y los habitantes del campo. El día se hace corto para todo el trabajo que se tiene que realizar y pocos son los beneficios económicos a cambio de la energía gastada en la faena diaria.

Sin embargo, una mujer sabe que debe sostener a su familia y con todo el cansancio por la jornada anterior es capaz de levantarse de su cama para iniciar el día. Eso si, antes de retirarse a las labores agrícolas en el traspatio de su casa, deja preparado un escueto desayuno para sus hijos.

Apenas toma café y un pequeño pedazo de pan que sin ser un gran manjar a eso sabe, las condiciones económicas no le permiten darse el lujo ni siquiera de prepararse un desayuno más nutritivo.

En su cuerpo se notan las cicatrices del tiempo, en sus manos las del esfuerzo, pero en su corazón se notan más las cicatrices de la injusticia social en la que vive.

Ahora esta por empezar las labores agrícolas que ha aprendido de su padre, todas de ellas empíricas, sabe el cuidado que se le tiene que dar a lo que ha cultivado, sabe que las ganancias no serán muchas y que en ocasiones solo alcanzará para seguir llevando un poco de esperanza a su casa.

Ya al medio día el calor es intenso, su rostro lleno de sudor nos demuestra que la actividad que realiza no es nada fácil, la mayor parte del tiempo pasa el día de pie o agachada, la espalda comienza a arder por la posición en que se encuentra pero en su mente solo está el claro objetivo de realizar sus tareas lo mejor posible, de eso dependerá el éxito de la cosecha.

Es hora de comer, el menú un poco de arroz que preparó la tarde de ayer, apresurada lo come rápido y unos sorbos de agua hacen menos su sed.

Ha terminado la jornada, por lo menos en el campo, por que al entrar a su casa empieza el segundo turno, es hora de ponerse el uniforme de madre. Tal vez su forma de vivir es dura y las sonrisas son más difíciles de dibujar en su rostro, aun así siempre tiene una buena cara para sus hijos.

Pasa la tarde lenta, en su cabeza pensamientos de una mejor vida dan vuelta, sus hijos su único anhelo de seguir adelante, aunque a veces la desesperanza trunca esos mismos pensamientos.

Es hora de dormir y tratar de soñar, después de un día que sabe que seguirá repitiendo, pero que también quiere llegar a cambiar.